



La salud
es de todos

Minsalud

ADRES

Informe de empalme entre Gobiernos Nacionales

2018 - 2022



ADRES

Administradora de los recursos
del Sistema General de Seguridad Social en Salud

INFORME DE EMPALME ENTRE GOBIERNOS NACIONALES

2018-2022

BOGOTÁ, JUNIO DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. SECTOR ADMINISTRATIVO Y ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD	11
1.1 Naturaleza Jurídica	11
1.2 Objeto Social	11
1.3 Funciones de la Entidad.....	11
1.4 Misión y Visión	12
1.5 Estructura Interna	12
2. NORMATIVIDAD QUE LE APLICA.....	15
3. REGLAMENTOS, MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS ..	17
4. INFORME DEL DESPACHO	19
4.1 RECAUDO COTIZACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)	19
4.1.1 Situación Inicial	19
4.1.2 Gestión Realizada.....	19
4.1.3 Resultados	20
4.1.4 Retos.....	20
4.2 CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA.....	21
4.2.1 Situación Inicial	21
4.2.2 Gestión Realizada.....	22
4.2.3 Resultados	22
4.2.4 Retos.....	22
4.3 ESTABILIZACIÓN RECAUDO RENTAS TERRITORIALES.....	23
4.3.1 Situación Inicial	23
4.3.2 Gestión Realizada.....	23
4.3.3 Resultados	23
4.3.4 Retos.....	24
4.4 RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	25
4.4.1 Situación Inicial	25
4.4.2 Gestión Realizada.....	25
4.4.3 Resultados	26
4.4.4 Retos.....	29
4.5 RÉGIMEN SUBSIDIADO	29

4.5.1	Situación Inicial	29
4.5.2	Gestión Realizada.....	29
4.5.3	Resultados	32
4.5.4	Retos.....	33
4.6	REINTEGRO DE RECURSOS	33
4.6.1	Situación Inicial	33
4.6.2	Gestión Realizada.....	34
4.6.3	Resultados	35
4.6.4	Retos.....	36
4.7	MECANISMOS EXTRAORDINARIOS COVID-19.....	37
4.7.1	Pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para COVID-19	37
4.7.2	Anticipos por disponibilidad de camas UCI y UCIN	41
4.7.3	Talento Humano en Salud	45
4.7.4	Compensación Económica Temporal del régimen subsidiado	49
4.7.5	Activos por Emergencia.....	53
4.7.6	Canastas COVID.....	54
4.8	PRESUPUESTOS MÁXIMOS.....	55
4.8.1	Situación Inicial	55
4.8.2	Gestión realizada	57
4.8.3	Resultados	57
4.8.4	Retos.....	63
4.9	SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO FINANCIADOS CON LA UPC NI PRESUPUESTOS MÁXIMOS.....	63
4.9.1	Situación Inicial	63
4.9.2	Gestión realizada	63
4.9.3	Resultados	65
4.10	SANEAMIENTO SECTOR SALUD	65
4.10.1	Situación Inicial	65
4.10.2	Gestión realizada	66
4.10.3	Resultados	68
4.10.4	Retos.....	70
4.11	RECLAMACIONES ECAT - CUENTAS POR SERVICIOS DE SALUD, INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO, EVENTOS CATASTRÓFICOS Y TERRORISTAS	71
4.11.1	Situación Inicial	71

4.11.2	Gestión realizada	71
4.11.3	Resultados	71
4.11.4	Retos.....	73
4.12	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA ADRES	73
4.12.1	Situación Inicial	73
4.12.2	Gestión Realizada.....	74
4.12.3	Resultados	74
4.12.4	Retos.....	75
4.13	GESTIÓN DE LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS (BDUA).....	76
4.13.1	Situación Inicial	77
4.13.2	Gestión realizada	77
4.13.3	Resultados	77
4.13.4	Retos.....	78
5.	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y POLÍTICAS DE LARGO PLAZO.....	79
6.	EJECUCIONES PRESUPUESTALES Y SITUACIÓN DE LOS RECURSOS:	81
6.1	Unidad de Recursos Administrados (URA).....	81
6.2	Unidad De Gestión General (UGG)	90
6.3	Aprobación de vigencias futuras (URA).....	93
6.4	Aprobación vigencias futuras (UGG).....	94
6.5	Reservas presupuestales	94
6.6	Cuentas por Pagar (URA)	95
6.7	Cuentas por Pagar (UGG).....	95
6.8	Situación de los recursos:.....	96
6.8.1	Recursos Financieros:	96
6.8.2	Bienes Muebles e Inmuebles.....	101
6.8.3	Relación de obras inconclusas	102
6.9	Talento Humano.....	102
6.9.1	Concursos	103
6.10	Contratación	103
6.10.1	Liquidaciones periodo de Gobierno	103
6.11	Créditos externos en ejecución:	111
6.12	Anteproyecto de presupuesto 2023:	112
7.	PROGRAMAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS.....	113
7.1	Proyectos:	113

7.2	Estudios	117
7.3	Proyectos de inversión:	117
7.4	Obras públicas	117
8.	INSTANCIAS DE GOBERNANZA INTERNA Y EXTERNA EN ENTIDADES	118
8.1	Instancias de participación externas	118
8.2	Instancias de participación internas	118
9.	ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CONTROL	120
9.1	Acciones Judiciales	120
9.2	Procesos disciplinarios.....	120
9.3	Estado del sistema de control interno.....	120
9.4	Planes de mejoramiento suscritos con la contraloría general de la república	121
9.5	Estado de riesgos de la entidad	122
10.	TEMAS PRIORITARIOS TÉCNICOS	123
11.	ANEXOS	124

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 – Normatividad Aplicable.....	15
Tabla 2 - Valores de reconocimientos del Régimen Contributivo.....	26
Tabla 3 - Valores de reconocimientos del Régimen Contributivo por EPS.....	27
Tabla 4 - Valores de Giro Directo del Régimen Contributivo.....	27
Tabla 5 - Valores de Giro Directo del Régimen Contributivo Por EPS.....	27
Tabla 6 - Prestaciones económicas por vigencia.....	28
Tabla 7 - Prestaciones económicas por EPS.....	28
Tabla 8 - UPC Liquidada régimen Subsidiado.....	32
Tabla 9 - Giro Directo a IPS y/o proveedor	32
Tabla 10 - Giro directo IPS y/o proveedores por tipo de entidad.....	33
Tabla 11 - Documentos generados en procedimiento de Reintegro	35
Tabla 12 - Valores consolidados auditoría régimen contributivo y subsidiado.....	35
Tabla 13 - Valores reintegrados en las auditorías a los reconocimientos del Régimen Contributivo y Subsidiado	35
Tabla 14 - Normatividad para el reconocimiento y pago de pruebas COVID	38
Tabla 15 - Ejecución Presupuestal (en millones de pesos).....	39
Tabla 16 - Recursos Aprobados por EPS (en millones de pesos)	40
Tabla 17 - Normatividad del proceso de reconocimiento de anticipo por disponibilidad de camas	41
Tabla 18 - Actos Administrativos de Asignación (Valores en pesos).....	44
Tabla 19 - Reconocimiento por periodo (Valores en pesos)	44
Tabla 20 - Reintegro de recursos girados por anticipos (Valores en pesos)	44
Tabla 21 - Ejecución de recursos FOME (Valores en pesos).....	45
Tabla 22 - Normatividad aplicable para el reconocimiento del talento humano en salud	46
Tabla 23 - Recursos reconocidos al THS (Valores en pesos)	48
Tabla 24 – Resultados de reclamaciones	48
Tabla 25 – Resultados novedades presentadas.....	49
Tabla 26 - Ejecución recursos FOME (Cifras en pesos).....	51
Tabla 27 - Giro CET por mes (Cifras en pesos)	52
Tabla 28 - Ejecución recursos FOME	55
Tabla 29 – Reconocimiento de recursos por concepto de presupuestos máximos 2020 .	57
Tabla 30 - Reconocimiento de recursos por concepto de presupuestos máximos 2021 .	59
Tabla 31 - Reconocimiento de recursos por concepto de presupuestos máximos 2022 .	60
Tabla 32 - Monto total de Reconocimiento de recursos por concepto de presupuestos máximos	61
Tabla 33 - Cuentas Auditadas	65
Tabla 34 - Cuentas de Acuerdo de punto final Tramitadas	68
Tabla 35 – Cuentas Acuerdo de Punto final segundo segmento tramitadas	69
Tabla 36 – Cuentas Acuerdo de punto final segundo segmento auditadas.....	69
Tabla 37 – Cuentas auditadas con recursos propios	70
Tabla 38 – Cumplimiento de compromisos del Plan Nacional de Desarrollo	79
Tabla 39 - Ingresos vigencia 2018.....	82
Tabla 40 - Gastos vigencia 2018	83
Tabla 41 - Ingresos vigencia 2019.....	83
Tabla 42 - Gastos Vigencia 2019	84

Tabla 43 - Ingresos Vigencia 2020.....	85
Tabla 44 - Gastos Vigencia 2020	86
Tabla 45 - Ingresos Vigencia 2021.....	87
Tabla 46 - Gastos Vigencia 2021	87
Tabla 47 - Ingresos Vigencia 2022.....	89
Tabla 48 - Gastos Vigencia 2022	89
Tabla 49 - Ingresos vigencia 2018.....	90
Tabla 50 - Ingresos vigencia 2019.....	91
Tabla 51 - Ingresos vigencia 2020.....	91
Tabla 52 - Ingresos vigencia 2021	91
Tabla 53 - Ingresos vigencia 2022.....	91
Tabla 54 - Gastos vigencia 2018	92
Tabla 55 - Gastos vigencia 2019	92
Tabla 56 - Gastos vigencia 2020	92
Tabla 57 - Gastos vigencia 2021	92
Tabla 58 - Gastos vigencia 2022	92
Tabla 59 - Vigencia de ejecución 2019	93
Tabla 60 - Vigencia de ejecución 2020	93
Tabla 61 - Vigencia de ejecución 2021	94
Tabla 62 - Cuentas por Pagar	95
Tabla 63 - Cuentas por Pagar	95
Tabla 64 - Situación Financiera 2018.....	96
Tabla 65 - Situación Financiera 2019.....	96
Tabla 66 - Situación Financiera 2020.....	96
Tabla 67 - Situación Financiera 2021	97
Tabla 68 - Situación Financiera 2022.....	97
Tabla 69 - Situación Financiera 2018	98
Tabla 70 - Situación Financiera 2019	98
Tabla 71 - Situación Financiera 2020	98
Tabla 72 - Situación Financiera 2021	98
Tabla 73 - Situación Financiera 2022	99
Tabla 74 - Estado de resultados 2018.....	99
Tabla 75 - Estado de Resultados 2019.....	99
Tabla 76 - Estado de resultados 2019.....	99
Tabla 77 - Estado de Resultados 2021	100
Tabla 78 - Estado de Resultados 2022	100
Tabla 79 - Estado de Resultados 2018	100
Tabla 80 - Estado de Resultados 2019	100
Tabla 81 - Estado de Resultados 2020	101
Tabla 82 - Estado de Resultados 2021	101
Tabla 83 - Estado de Resultados 2022	101
Tabla 84 - Bienes e Inmuebles.....	101
Tabla 85 - Planta de Personal ADRES.....	102
Tabla 86 - Liquidación de contratos misionales.....	103
Tabla 87 - Liquidación contrato de consultoría 043 de 2013.....	105
Tabla 88 - Liquidación contrato de encargo fiduciario 467 de 2011	105
Tabla 89 - Liquidación contrato Interventoría.....	106

Tabla 90 - Liquidación Contrato 080	107
Tabla 91 - Obligaciones incumplidas	109
Tabla 92 - Valor pagado por aseguradoras.....	110
Tabla 93 - Créditos Externos.....	111
Tabla 94 - Proyectos ADRES 2022	113
Tabla 95 - Instancias Externas	118
Tabla 96 - Instancias Internas.....	118
Tabla 97 - Hallazgos señalados por la CGR con actividades en ejecución en el Plan de Mejoramiento.....	121

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 - Estructura Organizacional.....	13
Ilustración 2 - Mapa de procesos.....	17
Ilustración 3 - Recaudo rentas territoriales Cifras en millones.....	24
Ilustración 4 - Meta de giro.....	66
Ilustración 5 - Pago de cuentas de Acuerdo de punto Final tramitadas.....	69
Ilustración 6 - Distribución de reclamaciones por vigencias.....	72
Ilustración 7 - Montos de reclamaciones por vigencias.....	72
Ilustración 8 - Distribución porcentual de reclamaciones por departamento.....	73
Ilustración 9 - Ejecución de programas.....	86
Ilustración 10 - Ejecución de Programas COVID 2021.....	88
Ilustración 11 - Ejecución de programas COVID 2022.....	90

1. SECTOR ADMINISTRATIVO Y ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD

1.1 Naturaleza Jurídica

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (En adelante ADRES), fue creada en artículo 66 de la Ley 1753 de 2015, la como una entidad de naturaleza especial del nivel descentralizado del orden nacional, asimilada a una Empresa industrial y comercial del Estado.

La Entidad hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y está adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente.

En materia laboral, los servidores de la Entidad se rigen por las normas generales aplicables a los empleados de la rama ejecutiva del orden nacional; no obstante, en materia de nomenclatura y clasificación de empleos se encuentra regida por el sistema especial establecido por el Gobierno Nacional. De otra parte, en materia de contratación su actividad se encuentra enmarcada por el régimen público.

1.2 Objeto Social

La ADRES tiene como objeto administrar los recursos a que hace referencia el artículo 67 de la Ley 1753 de 2015, los demás ingresos que las disposiciones de rango legal le asigne; y adoptar y desarrollar los procesos y acciones para el adecuado uso, flujo y control de los recursos en los términos señalados en la citada ley, en desarrollo de las políticas y regulaciones que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1429 de 2016 modificado por los Decretos 546 y 1264 de 2017 o las normas que los modifiquen o sustituyan. En ningún caso la Entidad asumirá las funciones asignadas a las Entidades Promotoras de Salud¹.

1.3 Funciones de la Entidad

Conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015, las funciones asignadas a la ADRES son las siguientes:

- A. Administrar los recursos del Sistema, de conformidad con lo previsto en el presente artículo.
- B. Administrar los recursos del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (Fonsaet) creado por el artículo 50 de la Ley 1438 de 2011 y modificado por el artículo 7 de la Ley 1608 de 2013.
- C. Efectuar el reconocimiento y pago de las Unidades de Pago por Capitación y demás recursos del aseguramiento obligatorio en salud.

1 Artículo 66, Ley 1753 de 2015

- D. Realizar los pagos, efectuar giros directos, a los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud, de acuerdo con lo autorizado por el beneficiario de los recursos y adelantar las transferencias que correspondan a los diferentes agentes del Sistema, que en todo caso optimice el flujo de recursos.
- E. Adelantar las verificaciones para el reconocimiento y pago por los distintos conceptos, que promueva la eficiencia en la gestión de los recursos.
- F. Desarrollar los mecanismos establecidos en los artículos 41 del Decreto-ley 4107 de 2011 y 9 de la Ley 1608 de 2013.
- G. Administrar la información propia de sus operaciones.
- H. Las demás necesarias para el desarrollo de su objeto.

1.4 Misión y Visión

Misión

"La ADRES tiene como propósito administrar las fuentes y el uso de los recursos que financian el Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, bajo los principios de eficiencia, transparencia y calidad, con el fin de asegurar el adecuado flujo de recursos para la sostenibilidad del Sistema"

Visión

"En 2035, la ADRES como administradora eficiente de los recursos del SGSSS, se habrá posicionado como una entidad técnica, con amplias competencias en la consolidación, análisis y uso de la información que sustenta la toma de decisiones de política pública en el sector y aporta a la adecuada prestación de servicios de salud a los habitantes del territorio colombiano, apalancándose en herramientas tecnológicas y en su talento humano"

1.5 Estructura Interna

La ilustración No 1 contiene el organigrama que describe la estructura funcional que soporta la operación institucional de acuerdo con lo definido en el Decreto 1429 de 2016:

Ilustración 1 - Estructura Organizacional



Fuente: Elaboración propia a partir de lo descrito en el Decreto 1429 de 2016

Los servicios misionales son atendidos a través de las siguientes dependencias:

Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones: tiene como objetivo dirigir la definición, implementación y gestión de los procesos y proyectos relacionados con la infraestructura informática y de telecomunicaciones de la entidad, que permita operar, mantener, actualizar y mejorar el sistema de información, los procesos misionales y el esquema de soporte lógico y físico. Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica del ministerio de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento. Art. 18 decreto 1429 de 2016.

Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud. Asiste al director general en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de los recursos financieros del sistema general de seguridad social en salud SGSSS conforme a la normatividad vigente; planea, ejecuta y controla las políticas, planes, programas y demás acciones relacionadas con la gestión y las operaciones presupuestales, contables y de tesorería de recursos financieros del SGSSS, entre otras. Art 13 decreto 1429 de 2016.

Dirección de Liquidaciones y Garantías. Dirige el proceso de compensación mediante el cual se reconoce la unidad de pago por capitación upc15 y el per cápita de promoción y prevención y la liquidación y reconocimiento de las prestaciones económicas a los afiliados al régimen contributivo y los regímenes especiales y exceptuados con ingresos adicionales. Igualmente reconoce, liquida y audita los procesos de reconocimiento y pago de las prestaciones económicas del régimen subsidiado e imparte las directrices de ejecución de la subcuenta de garantías para la salud. Art 14 decreto 1429 de 2016.

Dirección de Otras Prestaciones: la dirección de otras prestaciones tiene como función planear, hacer seguimiento y verificar el proceso de liquidación, reconocimiento, pago y auditoria de otras prestaciones por concepto de los servicios de salud, determinados por el ministerio de salud y protección social, de las víctimas de eventos catastróficos, terroristas y de accidentes de tránsito -ECAT- y las indemnizaciones y auxilios a las víctimas de eventos catastróficos y terroristas-reclamaciones-, de acuerdo con la normatividad legal vigente, entre otras relacionadas con los mismos procesos. Art. 17 decreto 1429 de 2016.

2. NORMATIVIDAD QUE LE APLICA

La siguiente tabla relaciona la normatividad mediante la cual se regula la operación de la ADRES.

Tabla 1 – Normatividad Aplicable

Tipo de Norma	Año	Epígrafe	Enlace web
Ley 1955	2019	Expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.	1955
Ley 1949	2019	Adiciona y modifica algunos artículos de las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y de dictan otras disposiciones	1949
Ley 1929	2018	Modifica temporal y parcialmente la destinación de un porcentaje de los recursos del fondo de solidaridad de fomento al empleo y protección al cesante, y faculta a las cajas de compensación familiar a destinar recursos para el saneamiento de pasivos en salud y/o el cumplimiento de condiciones financieras aplicables a las EPS	1929
Ley 1797	2016	Dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud.	1797
Ley 1753	2015	Expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"	1753
Ley 1751	2015	Regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.	1751
Ley 1608	2013	Adopta medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos del Sector Salud	1608
Decreto 1429	2016	Por el cual se modifica la estructura de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES- y se dictan otras disposiciones.	1429
Decreto 1205	2020	Reglamenta el parágrafo 9 del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019	1205
Decreto 800	2020	Adopta medidas para el flujo de recursos en el Sistema de Salud y mantener la afiliación al mismo de quienes han perdido la capacidad de pago, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	800
Decreto 538	2020	Adopta medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	538
Decreto 521	2020	Establece los criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de los recobros por concepto de servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo	521
Decreto 268	2020	Define los procedimientos y variables de distribución, asignación y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud.	268
Decreto 2106	2019	Dicta normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública	2106
Decreto 1424	2019	Modifica el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con las condiciones para garantizar la continuidad de los afiliados de las Entidades Promotoras de Salud – EPS.	1424
Decreto 1350	2019	Reconoce como deuda pública y establece las disposiciones para el pago del valor de las acreencias por concepto de los servicios y tecnologías no financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capacitación - UPC- indicados en el parágrafo tercero del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019	1350

Tipo de Norma	Año	Epígrafe	Enlace web
Decreto 1333	2019	Reglamenta el artículo 245 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"	<u>1333</u>
Decreto 2497	2019	Modifica el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con las condiciones generales de operación de la ADRES y el giro de los recursos de las rentas territoriales del Sector Salud, en relación con la afiliación de las personas que Por la cual asigna la función de concertar sobre la pertinencia de nuevos programas académicos de educación superior en el área de la salud	<u>2497</u>
Decreto 2058	2018	Modifica el Título 2 de la Parte 1 del Libro 2 y el artículo 2.1.5.1 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.	<u>2058</u>

Fuente: Normatividad aplicable a la Entidad. Disponible en <https://www.adres.gov.co/normativa/Paginas/default.aspx>

Para ampliar la consulta de la reglamentación aplicable al desarrollo de los procesos institucionales puede acceder a la información disponible en el enlace de la sección de "Transparencia" de nuestra página web institucional, disponible en:

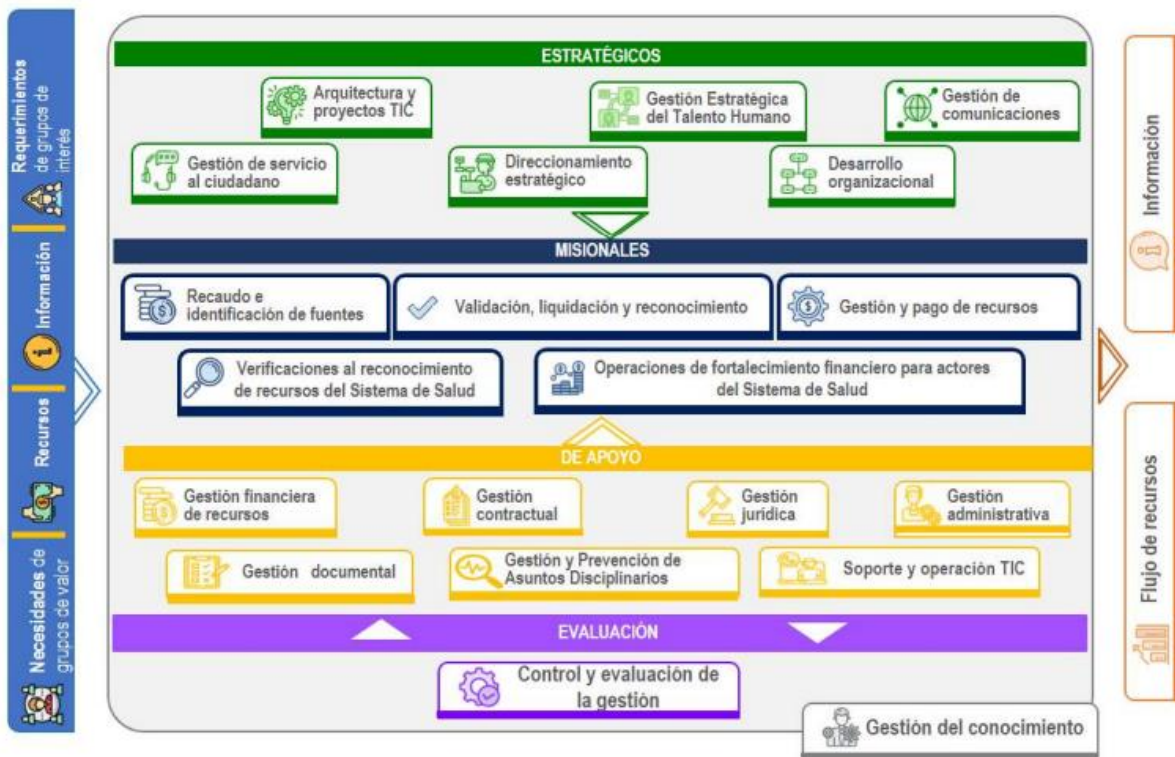
<https://www.adres.gov.co/normativa/Paginas/default.aspx>

3. REGLAMENTOS, MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS

El Modelo de Operación de la ADRES se basa en procesos, fundamentados en la cadena de valor y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Cada proceso identifica en su ciclo de Planear, Hacer, Verificar, Actuar/Aprender (PHVA).

El mapa de procesos de la ADRES muestra cómo a partir de la información de afiliación, los recursos destinados a la financiación del sistema, las necesidades de los grupos de valor, los requerimientos de los grupos de interés y en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1429 de 2016, la entidad desarrolla los procesos de su cadena de valor (misionales) y los transforma en los productos que entrega a sus grupos de valor (flujo de recursos e información) y a sus grupos de interés (información).

Ilustración 2 – Mapa de procesos



Fuente: Contexto institucional. Disponible en <https://www.adres.gov.co/planeacion/politicas-lineamientos-y-manuales/marco-estrategico>

En la ruta de la página Web: <https://www.adres.gov.co/Transparencia/Procesos-y-procedimientos> se encuentran los enlaces en los que puede consultar para cada uno de los cuatro grupos de procesos de la Entidad (estratégicas, misionales, de apoyo y de evaluación), las caracterizaciones de proceso y los procedimientos vigentes que hacen parte de cada uno de éstos.

La descripción de los procesos y procedimientos responde a los elementos mínimos que de acuerdo con la teoría de procesos éstos deben contener. En ese sentido, las caracterizaciones de los procesos, presenta las actividades del PHVA, con sus entradas, proveedores, salidas y clientes, además describen el objetivo, el alcance, el responsable, las políticas de MIPG aplicables al proceso, los recursos humanos físicos tecnológicos, los trámites y otros procedimientos administrativos asociados al proceso y los requisitos de la NTC ISO 9001:2015 aplicables al proceso.

La documentación y control de los procesos, procedimientos y demás documentos asociados como manuales, guías, instructivos, formatos, etc., se rige bajo el procedimiento de elaboración y control de documentos, y la trazabilidad en los cambios de versiones se asegura a través de la tabla de control de cambios que incluye cada uno de estos documentos. esta información se complementa con la que se registra en el listado maestro de control de documentos, donde se detallan, entre otros, aspectos como la ubicación de los documentos para su consulta, y en el caso de los formatos, aquella cuando se convierten en registros.

4. INFORME DEL DESPACHO

4.1 RECAUDO COTIZACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

4.1.1 Situación Inicial

El recaudo de las cotizaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud se efectuaba a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), recursos que eran dispersados a las cuentas maestras de recaudo de titularidad de la Entidades Promotoras de Salud (EPS) y Entidades Obligadas a Compensar (EOC), en las cuales se recaudan los recursos que pertenecen al SGSSS.

En el marco del proceso de compensación la ADRES efectúa la liquidación, reconocimiento y giro de los cotizaciones al Sistema de Salud, así como el registro presupuestal y contable de los ingresos de las cotizaciones en dos grandes grupos, los recursos Sin Situación de Fondos (SSF) (transferencias de la cuenta maestra de recaudo de la EPS a las cuentas propias de la EPS) y los recursos Con Situación de Fondos (CSF) que corresponden al traslado del resultado superavitario del proceso en los casos que se presente, de las cuentas maestras recaudadoras de la EPS a las cuentas de la ADRES.

No obstante, los recursos recaudados a través de PILA eran abonados a las cuentas maestra de titularidad de las EPS-EOC, para efectos de la apropiación y giro de los recursos reconocidos a estas, desde la ADRES se debían cargar en los respectivos portales bancarios una estructura de información con el respectivo detalle de los giros permitidos en las cuentas maestras, que debían ser validadas y aprobadas por las EPS-EOC; conllevando a que previo al giro de los recursos a los respectivos actores, se incurrieran un pasos administrativos que aumentaban el tiempo en el flujo de los recursos del SGSSS.

Otra situación que se presentaba era que pese a que los recursos recaudados a través de PILA en las cuentas maestras de las EPS-EOC son del SGSSS y que los mismos tienen un carácter de inembargabilidad, estas cuentas han sido objeto de medidas cautelares y de congelación de recursos debido a procesos judiciales entre los actores que participan en el sistema, dichas medidas afectan el flujo de los recursos y la prestación de los servicios de salud a los ciudadanos.

4.1.2 Gestión Realizada

Durante las vigencias 2018 a 2022, la ADRES efectuó las validaciones tendientes a proponer un ajuste normativo, que conllevara a mejorar los términos de liquidación, reconocimiento y giro de los recursos de las cotizaciones del SGSSS; y garantizar la protección de los recursos del sistema. Entre los aspectos revisados, se tuvieron en cuenta los siguientes:

- Protección de los recursos de las Cuentas Maestras de Recaudo (CMR).
- Mejoramiento del flujo de los recursos del SGSSS a los actores.
- Simplificación y optimización del proceso de compensación.
- Mejoramiento en la generación de rendimientos financieros.

En este contexto, la ADRES presentó al Ministerio de Salud y Protección Social la propuesta de modificación normativa, que efectuara el cambio de la titularidad de las cuentas maestras de recaudo de las cotizaciones del SGSSS en cabeza de la ADRES. De la concertación efectuada entre los actores, y de la propuesta presentada por la ADRES, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto 1437 de 2021.

4.1.3 Resultados

Con el fin de implementar las medidas establecidas en Decreto 1437 de 2021, la ADRES expidió la Resolución 165 de 2022. Entre los aspectos a resaltar, se encuentra que para establecer la lista de entidades bancarias habilitadas para la apertura de las cuentas maestras de recaudo de las cotizaciones del SGSSS, se definieron los siguientes requisitos: 1) Financieros y de Riesgos compuestos por los criterios de vigilancia, de calificación de riesgo externo, de calificación modelo interno de riesgo, y de rendimientos financieros; 2) Reporte de Información; y 3) Protección de Recursos y Operación del Proceso de Compensación.

En este contexto, la ADRES publicó en el SECOPII la invitación pública denominada IP-001-2022, tendiente a la conformación de la lista de entidades bancarias habilitadas, quedando 7 entidades. De lo anterior, con base a la preferencia informada por las EPS-EOC de la entidad bancaria para la apertura de la cuenta maestra, la ADRES procedió a efectuar la suscripción de convenios y apertura de las cuentas correspondiente a 35 EPS-EOC que operan el aseguramiento en salud.

Finalmente, se indica que las acciones adelantadas por la ADRES, han garantizado la operación y recaudo de las cotizaciones a través de PILA, implementando las nuevas disposiciones a partir del 1 de junio de 2022.

Con lo anterior, se logra materializar operativamente el logro de objetivos de política pública trazados por el MSPS, esto es, una mayor protección jurídica de los recursos de las cotizaciones del SGSSS, optimización operativa del proceso de compensación que redundará en el mejoramiento en la oportunidad del giro de los recursos a los beneficiarios, y finalmente el mejoramiento en la generación de rendimientos financieros.

4.1.4 Retos

En el marco de las medidas establecidas en los Decreto 1437 de 2021 y 168 de 2022, los retos que tiene la ADRES frente al recaudo de las cotizaciones del SGSSS son los siguientes:

- Ejercer la defensa sobre las cuentas maestras de recaudo de las cotizaciones del SGSSS.
- Garantizar el flujo de los recursos del sistema a los actores, conforme los términos normativos.
- Garantizar la estabilización de los ajustes y/o desarrollos tecnológicos que permiten efectuar el registro y giro de los recursos de las cotizaciones del SGSSS.

4.2 CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

4.2.1 Situación Inicial

El artículo 242 de la Ley 1955 de 2019 establece que *“Los afiliados al Régimen Subsidiado de salud que, de acuerdo con el Sisbén, sean clasificados como no pobres o no vulnerables deberán contribuir solidariamente al sistema, de acuerdo con su capacidad de pago parcial, definida según el mismo Sisbén.”*. Así mismo, el párrafo segundo del artículo 242 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 6 del Decreto Ley 800 de 2020 señala que los afiliados al Régimen Contributivo y sus beneficiarios podrán acceder temporalmente al Régimen Subsidiado cuando el cotizante *“(i) no cumpla con las condiciones para pertenecer al régimen subsidiado, (ii) haya finalizado su relación laboral durante la emergencia sanitaria o durante los seis (6) meses siguientes a su finalización, y (iii) haya aportado al Sistema General de Seguridad Social en Salud sobre un Ingreso Base de Cotización -IBC- hasta de un (1) salario mínimo legal mensual vigente -SMLM/V-.”*; para lo cual dicho mecanismo se aplicará por seis (6) meses posterior a la terminación de la declaratoria de emergencia sanitaria determinada por el Gobierno Nacional.

En este contexto, la normatividad establece los lineamientos generales para la identificación de la población objeto de la contribución solidaria, asignación de tarifas, focalización de la población beneficiaria y el mecanismo de pago de la Contribución Solidaria de que trata el artículo 242 de la Ley 1955 de 2020, al igual que establece la responsabilidad de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) frente a estas acciones.

De lo anterior, se precisa que dentro de las responsabilidades de la ADRES, se encuentran las asociadas a efectuar el cruce de las bases de datos del SISBEN IV con la BDUA, conforme a la metodología definida por el Ministerio de Salud y Protección Social, tendiente a establecer la base preliminar de la población susceptible de afiliación a la contribución solidaria y disponerla al Sistema de Afiliación Transacción (SAT), para la consulta de las Entidades Territoriales y EPS tendiente al cumplimiento del debido proceso y generación de novedades a que haya lugar, por parte de estas. Igualmente, es responsabilidad de la ADRES, posterior al cumplimiento del debido proceso establecer la base de datos definitiva de la Contribución Solidaria con las respectivas tarifas, la cual es requerida para el suministro a los operadores de información PILA, con el fin de habilitar el recaudo a través

de este mecanismo, para el registro de este ingreso a los sistemas de información de la ADRES, así como de la generación de los reportes requeridos por los actores involucrados en el proceso.

4.2.2 Gestión Realizada

El MSPS y la ADRES desde la vigencia 2019 vienen trabajando en la implementación de las medidas establecidas en el artículo 242 de la Ley 1955 de 2020. Como resultado de las acciones adelantadas, se estableció que el recaudo de la Contribución Solidaria se efectuaría a través de PILA, teniendo en cuenta que esta herramienta está a disposición y acceso a todos los ciudadanos. Igualmente, en el mes de septiembre de 2021, se dio apertura a la cuenta de recaudo de estos recursos con la entidad financiera seleccionada, quien cumple como operador financieros y operador de información para garantizar el recaudo a través de PILA.

Por otro lado, durante la vigencia 2021 y 2022 la ADRES ha venido trabajando en los ajustes tecnológicos y desarrollos para la operación de la herramienta de acceso al Régimen Subsidiado a través del mecanismo de Contribución Solidaria. En este contexto, la ADRES ha desarrollado las herramientas tecnológicas que permitan efectuar el cruce de la base de datos del SISBEN IV con la BDUA, y posterior identificación de la población susceptible de afiliación a la Contribución Solidaria y asignación de tarifa, con base a la metodología establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Igualmente, se efectuaron los ajustes a los sistemas de información y el sistema financiero de la entidad que permiten registrar el recaudo por PILA de la Contribución Solidaria.

4.2.3 Resultados

Mediante la Resolución 939 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se habilitó el recaudo por PILA de la Contribución Solidaria, asignando a la ADRES el código de administradora MIN004. El recaudo a través de PILA permite a los usuarios efectuar el pago de la Contribución Solidaria a través del pago en línea (PSE) y diferentes mecanismos de recaudo como son los corresponsales bancarios y redes de bajo valor que actualmente se encuentran habilitados para recibir este recaudo por PILA.

4.2.4 Retos

Los grandes retos que tiene la ADRES en el marco de la implementación de la Contribución Solidaria es la siguiente:

- Establecer campañas de socialización de la afiliación Régimen Contributivo a través del mecanismo de Contribución Solidaria.
- Mantener actualizado y suministrar a las entidades territoriales y a los usuarios la información que permita conocer las tarifas asignadas, conforme a la metodología establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Garantizar el acceso a la información a los usuarios.

4.3 ESTABILIZACIÓN RECAUDO RENTAS TERRITORIALES

4.3.1 Situación Inicial

A partir de la entrada en operación de ADRES en 2017, se traslada el recaudo de las rentas territoriales a la entidad, y por ende su ejecución para cofinanciación del aseguramiento del régimen subsidiado. La implementación de este recaudo representó un reto para la entidad, dado que la identificación del recaudo era tediosa, así como las múltiples consignaciones que debían realizar las entidades territoriales.

4.3.2 Gestión Realizada

En el marco de la normatividad se establecieron los términos y condiciones del reporte de información a la ADRES, por concepto de las rentas territoriales destinadas a la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud.

En este contexto, en 2018, se definió la estructura del reporte de información que deben realizar las Entidades Territoriales, los terceros autorizados, los operadores del Monopolio de Juegos de Suerte y Azar y el Fondo Cuenta administrado por la Federación Nacional de Departamentos, con el fin de efectuar la identificación de los recursos girados a la ADRES.

Así mismo, la ADRES dispuso el “Módulo de Reporte y Pago de Rentas Territoriales”, con el fin de que los actores efectuaran el registro de la información tendiente a la identificación de los recursos, así como, habilita los mecanismos electrónicos para el giro de estos a la ADRES. De lo anterior, se precisa que la herramienta ha permitido efectuar la identificación en tiempo real de los recursos girados a la ADRES, permitiendo que estos recursos se incluyan en la financiación de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado con mayor oportunidad.

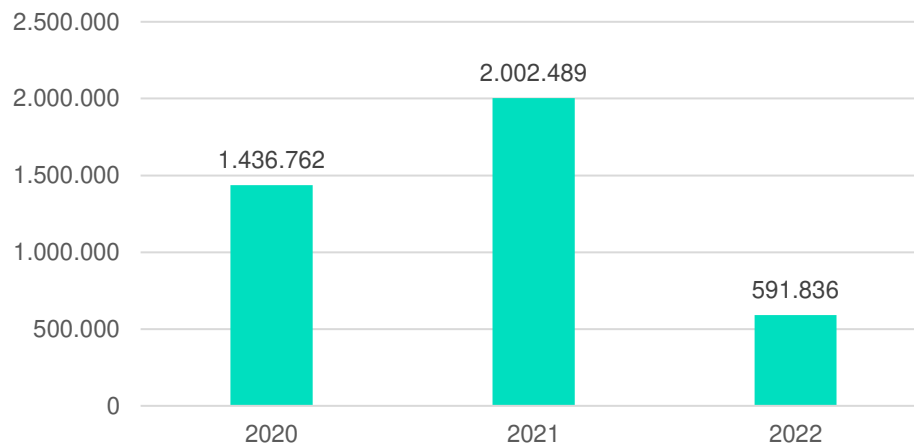
En el mismo sentido, a partir de septiembre de 2018 se trabaja en el desarrollo del “Modulo de Reporte y Pago de Rentas Territoriales” que facilita el recaudo y permite que se realice de manera sencilla a través de la página web de la entidad. Como se profundizará en la sección, este desarrollo tecnológico ha representado ventajas para entidades territoriales, ADRES y por supuesto para el eficiente flujo de recursos en el SGSSS.

4.3.3 Resultados

Para la vigencia 2020, en aplicación de la normatividad y de las herramientas dispuestas para facilitar el recaudo de las rentas territoriales, la ADRES recaudó \$1.436.762 millones por concepto de rentas territoriales destinadas a la financiación del Régimen Subsidiado en Salud; mientras que, al 31 de diciembre de 2021, el recaudo asciende a \$2.002.489 millones. Ahora bien, al 31 de marzo de 2022, se han recaudado \$591.835 millones, correspondiente al 41.19% respecto al recaudo total de la vigencia 2021.

Así mismo, se señala que la implementación del "Modulo de Reporte y Pago de Rentas Territoriales" desarrollado por la ADRES, ha facilitado la dinámica de los actores en el reporte y pago de los recursos territoriales destinados a la financiación de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, así como la identificación oportuna de los mismos. Esta gestión ha representado un incremento del recaudo entre las vigencias 2020 a 2021 del 39,38%; mientras que para lo corrido de la vigencia 2022 se presenta un incremento del 34,83% en comparación con el mismo lapso de la vigencia 2021, lo cual puede ser explicado por la reactivación de los sectores generadores de las rentas.

Ilustración 3 - Recaudo rentas territoriales Cifras en millones



Fuente: ADRES – Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud

De lo anterior, se indica que las acciones realizadas por la ADRES, permitieron estabilizar el recaudo de las rentas territoriales y brindar los mecanismos necesarios a las entidades territoriales para el seguimiento y conciliación de los recursos administrados. Todas estas herramientas han permitido que desde la ADRES se garantice el recaudo de los recursos que financian el Régimen Subsidiado, mejorando el flujo de los recursos del SGSSS, en lo que corresponde a la financiación territorial del componente, que antes eran girados con posterioridad al quinto día hábil de cada mes por las entidades. En este contexto, entre la vigencia 2018 a 2022, se han ejecutado \$6.7 billones LMA (incluye rendimientos financieros ejecutados), los cuales han sido girados directamente a la red prestadora de salud.

4.3.4 Retos

Los grandes retos que tiene la ADRES en el marco de la implementación de la Contribución Solidaria son los siguientes:

- Establecer campañas de socialización de la afiliación Régimen Contributivo a través del mecanismo de Contribución Solidaria.

- Mantener actualizado y suministrar a las entidades territoriales y a los usuarios la información que permita conocer las tarifas asignadas, conforme a la metodología establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Garantizar el acceso a la información a los usuarios.

4.4 RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

4.4.1 Situación Inicial

Considerando que la ADRES inició su operación el 1 de agosto de 2017, es necesario mencionar que, en agosto de 2018, el proceso de liquidación, reconocimiento y giro de los recursos del régimen contributivo se encontraba estable, producto de una transición armónica que no presentó ninguna incidencia importante. Derivado de dicha estabilidad, el proceso de compensación mediante el cual se reconoce a las EPS los recursos de la UPC, de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad y de las incapacidades originadas por enfermedad general de los afiliados cotizantes, se ejecutaba con oportunidad; igual condición tenían los procesos complementarios, de los que vale la pena resaltar, el de reconocimiento de las licencias de maternidad y paternidad, la conciliación de las cuentas maestras de recaudo de las cotizaciones y la corrección de registros inconsistentes y transferencia de cotizaciones. Era necesario avanzar en la actualización de las especificaciones técnicas y operativas, así como en la optimización de los sistemas de información que soportaban estos procesos.

4.4.2 Gestión Realizada

Durante este cuatrienio, además de generar los resultados que más adelante se señalan, se gestionaron los siguientes asuntos:

Ajustes normativos: Se promovió un ajuste integral en la reglamentación de las cuentas maestras de recaudo de las cotizaciones, llevando a que la titularidad de estas quede en la ADRES. Asimismo, se suscitó la simplificación del proceso de compensación, para que a partir del 1 de junio de 2022 se gire desde una cuenta bancaria de la ADRES la totalidad de los reconocimientos que resulten a favor de las EPS por este proceso. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1437 de 2021.

Actualización de especificaciones: Dado que la ADRES heredó las estructuras, formularios, causales y códigos de glosa de los diferentes procesos del régimen contributivo, fue necesario realizar su actualización, para lo cual, se expidió la Resolución 3341 de 2020. La implementación de esta Resolución definió ajustes en las reglas de negocio, lo que llevó a optimizaciones en los sistemas de información.

Trazabilidad de la información: Luego de adelantar mesas de trabajo con las entidades financieras, se expidió la Resolución 3342 de 2020, modificada por las Resoluciones 504, 858 y 2262 de 2021. Con este último acto administrativo, las entidades financieras, las EPS y la ADRES tienen definidas las especificaciones técnicas y operativas relativas al reporte de información y movimientos financieros de las cuentas maestras de recaudo y pago, las estructuras de reporte de información de los movimientos en las cuentas maestras de recaudo de las EPS del régimen contributivo y de pagos de las EPS del régimen contributivo y subsidiado y los anexos técnicos actualizados para el efecto.

Ajustes operativos: con el propósito de garantizar la correcta liquidación y reconocimiento de los recursos e implementar los cambios normativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, se realizaron ajustes en los sistemas de información que soportan los procesos del régimen contributivo. De estos se resaltan: **i)** Actualización de la MAVU para sincronizarlos con los ajustes que se hicieron a PILA; **ii)** parametrización para implementar las tarifas de pensionados conforme a la Ley 2010 de 2019; **iii)** Aplicación de glosas para evitar reconocimientos sin justa causa (glosa GB113, con el fin de no reconocer UPC por planillas que son gestionadas por la UGPP; glosa GB115, con el fin de no reconocer UPC por afiliados con más de 100 años que no estén certificados por la Registraduría Nacional del Estado Civil; glosa GB117, con el fin de no reconocer UPC a las EPS a las cuales la Superintendencia Nacional de Salud retiró la habilitación en departamentos o municipios específicos y, glosa GB064, para reconocer los afiliados de BDEX por días parciales cuando tienen compartida la afiliación entre el régimen especial o de excepción y una EPS del contributivo para el periodo); **iv)** Implementación en la página web de la ADRES de la consulta de devolución de cotizaciones de régimen contributivo para que los aportantes consulten el estado de su solicitud y de una consulta para validar el valor y los días de liquidación de una licencia de maternidad y paternidad e, **v)** Implementación de ajustes a la liquidación de UPC, con el fin de reconocer los afiliados que perdieron capacidad de pago a causa de la pandemia del COVID-19 a las EPS, sin tener una cotización.

4.4.3 Resultados

Entre agosto de 2018 y abril de 2022, la ADRES ejecutó con normalidad y oportunidad 183 procesos de compensación, en los cuales, reconoció a las EPS por los afiliados al régimen contributivo \$100,95 billones, de los cuales el 94,38% (\$95,27 billones) corresponde a la UPC, el 3,70% (\$3,73 billones) a la provisión de incapacidades y el 1,93% (\$1,94 billones) a los recursos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. A continuación, se presenta la información por vigencia:

Tabla 2 - Valores de reconocimientos del Régimen Contributivo
(Cifras en millones de pesos)

Año	UPC	IEG	PyP	Total
2018*	8.834.948	359.627	213.209	9.407.784
2019	22.352.012	820.953	507.611	23.680.576
2020	23.800.546	949.773	499.648	25.249.967
2021	26.868.990	1.098.583	512.774	28.480.346
2022**	13.415.831	503.645	211.526	14.131.003
Total, general	95.272.327	3.732.581	1.944.768	100.949.676

Fuente: Estadísticas 4023 Fecha corte: 16/05/2022

*: Desde el 1 de agosto de 2018

** : Hasta el 31 de mayo de 2022

En la siguiente tabla se presentan las EPS que recibieron el 94,19% del total de recursos reconocidos entre agosto de 2018 a abril de 2022:

Tabla 3 - Valores de reconocimientos del Régimen Contributivo por EPS
(Cifras en millones de pesos)

EPS	UPC	IEG	PyP	Total	%
NUEVA E.P.S S.A.	21.561.466	552.522	334.952	22.448.939	22,24%
E.P.S. SURAMERICANA S.A.	14.566.234	715.888	313.654	15.595.777	15,45%
E.P.S SANITAS	13.510.287	738.967	280.041	14.529.295	14,39%
SALUD TOTAL S.A.	10.953.188	346.877	249.894	11.549.960	11,44%
FAMISANAR E.P.S.	7.523.201	276.569	176.112	7.975.883	7,90%
COMPENSAR E.P.S.	6.893.920	311.942	141.428	7.347.290	7,28%
COOMEVA E.P.S S.A.	5.431.587	208.669	116.279	5.756.535	5,70%
MEDIMAS EPS S.A.S	5.299.807	167.283	120.795	5.587.886	5,54%
E.P.S. S.O.S.	2.752.403	89.987	62.167	2.904.556	2,88%
Otras EPS	6.780.232	323.875	149.445	7.253.552	7,19%
Total	95.272.325	3.732.579	1.944.767	100.949.673	100,00%

Fuente: Estadísticas 4023 Fecha corte: 16/05/2022

Considerando la normativa vigente y las condiciones de las EPS, en el mismo período, la ADRES giró de manera directa a 3.662 prestadores de servicios de salud y proveedores \$14.253.574 millones. A continuación, se presenta el valor por vigencia y por EPS.

Tabla 4 - Valores de Giro Directo del Régimen Contributivo
(Cifras en millones de pesos)

Año	Valor
2018	2.123.843
2019	5.549.014
2020	3.447.844
2021	2.553.776
2022	579.096
Total	14.253.573

Fuente: Base de datos COM_4023 Fecha corte: 10/06/2022

De los recursos aplicados por giro directo, el 30,83% correspondió a Coomeva, el 29,41% a Medimás, el 15,54% a S.O.S, el 13,20% a Famisanar, y el restante 11,02% a las demás EPS. A continuación, se presenta la cantidad de prestadores beneficiados por el giro directo por cada una de las EPS, así:

Tabla 5 - Valores de Giro Directo del Régimen Contributivo Por EPS
(Cifras en millones de pesos)

Razón Social Entidad	Valor	Cantidad prestadores
COOMEVA E.P.S S.A.	4.394.362	2.181
MEDIMAS EPS S.A.S	4.192.473	1.689
E.P.S. S.O.S.	2.272.963	625
FAMISANAR E.P.S.	1.881.624	1.027
CRUZ BLANCA E.P.S.	297.908	537

Razón Social Entidad	Valor	Cantidad prestadores
EMSSANAR S.A.S.	296.985	372
SAVIA SALUD EPS	284.853	323
ASMET SALUD EPS S.A.S	181.818	581
Otras EPS	544.760	4.597
Total	14.347.746	

Fuente: Base de datos COM_4023 Fecha corte: 10/06/2022

De igual forma, se ejecutaron con normalidad y oportunidad, 46 procesos en los que se reconocieron a las EPS por afiliados del régimen contributivo, \$2,3 billones por licencias de maternidad y paternidad. El 93,36% de dicho valor corresponde a licencias de maternidad, el 5,42% a licencias de paternidad y el restante 1,23% a pagos derivados de órdenes judiciales. A continuación, se presenta el detalle por período y concepto:

Tabla 6 - Prestaciones económicas por vigencia
(Cifras en millones de pesos)

Año	Maternidad	Paternidad	Tutela	Total
2018	339.151	17.812	14.413	371.376
2019	736.946	41.624	6.040	784.611
2020	757.608	38.370	7.924	803.902
2021	768.754	45.294	7.134	821.183
2022	323.767	26.627	2.908	353.301
Total	2.926.226	169.727	38.419	3.134.373

Fuente: Estadísticas 4023 Fecha corte: 16/05/2022

En la siguiente tabla se presentan las EPS que recibieron el 94,72% del total de recursos reconocidos entre agosto de 2018 a abril de 2022:

Tabla 7 - Prestaciones económicas por EPS
(Cifras en millones de pesos)

EPS	Maternidad	Paternidad	Tutela	Total
E.P.S. SURAMERICANA S.A.	647.340	40.565	1.230	689.135
E.P.S SANITAS	620.853	33.791	3.094	657.738
SALUD TOTAL S.A.	285.643	23.865	3.477	312.985
NUEVA E.P.S S.A.	274.747	18.104	5.154	298.006
COMPENSAR E.P.S.	264.088	12.188	424	276.700
FAMISANAR E.P.S.	229.618	13.165	236	243.019
MEDIMAS EPS S.A.S	148.750	8.376	3.189	160.315
COOMEVA E.P.S S.A.	123.891	4.847	8.186	136.925
ALIANSA SALUD E.P.S.	71.862	4.114	186	76.162
E.P.S. S.O.S.	62.084	3.959	490	66.533
MUTUAL SER	24.889	1.093	98	26.080
COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	23.585	1.354	368	25.307
Otras EPS	148.876	4.307	12.286	165.469
Total	2.926.226	169.728	38.420	3.134.373

Fuente: Estadísticas 4023 Fecha corte: 16/05/2022

4.4.4 Retos

Considerando la dinámica de los procesos del régimen contributivo, como retos se tienen los siguientes:

- Finalizar el proceso de saneamiento de aportes patronales financiados con recursos del SGP. Con corte a abril de 2022, el saldo disponible en las cuentas de recaudo del SGP administradas por las EPS es de \$38.847 millones.
- Mediante un ajuste legal lograr que el recaudo de las cotizaciones se realice en una sola cuenta bancaria para simplificar dicho proceso, buscando una disminución de los costos financieros y de operación de la PILA.
- Una vez se implemente el sistema de información de giro directo y se logre que las EPS reporten el detalle de los giros que realizan desde la cuenta maestra de pagos, efectuar análisis integrales y periódicos que den cuenta de la destinación de todos los recursos del régimen contributivo en términos de beneficiarios.

4.5 RÉGIMEN SUBSIDIADO

4.5.1 Situación Inicial

Al igual que en el régimen contributivo, en agosto de 2018 el proceso de liquidación, reconocimiento y giro de los recursos del régimen subsidiado se encontraba estable. Derivado de dicha estabilidad, el proceso de Liquidación Mensual de Afiliados – LMA, mediante el cual se le reconoce a las EPS que tienen afiliados al régimen subsidiado, los recursos de la UPC, se ejecutaba con oportunidad, dentro de los primeros cinco días de cada mes.

4.5.2 Gestión Realizada

Durante este cuatrienio, además de generar los resultados que más adelante se señalan, se gestionaron los siguientes asuntos:

Ajustes normativos: Se participó en la elaboración del Decreto 647 de 2022 que reglamenta la prelación en el pago y el giro directo del valor de las atenciones a la población menor de edad con presunción o diagnóstico de cáncer. Este decreto además resulta relevante porque define como responsabilidad de la ADRES, desarrollar y operar un sistema de información que soporte el mecanismo de giro directo de forma integral, a más tardar en los seis (6) meses siguientes a la expedición de este. En desarrollo del citado Decreto, la ADRES expidió la Circular 0013 de 2022.

Ajustes operativos: con el propósito de garantizar la correcta liquidación y reconocimiento de los recursos e implementar los cambios normativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, se realizaron ajustes en los sistemas de información que soportan el proceso de la LMA, así:

- Bloqueo a planes voluntarios de salud: A partir de la LMA de enero de 2019 se efectuó el ajuste de bloqueo para reconocimiento de la UPC del régimen subsidiado por afiliación simultánea a Planes Voluntarios de Salud - PVS, excluyendo los de modalidad 8 "Estudiantil", de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social remitidas mediante comunicaciones 201813000684941 y 201813000754801.
- Publicación de archivos del SFTP por departamentos: Con el fin de brindar a los departamentos mayor facilidad en el manejo de la información de la Liquidación Mensual de Afiliados dispuesta mensualmente en el SFTP, a partir de enero de 2019 se realiza la consolidación automática por departamento de los resultados de cada municipio. En total, se publican 10 archivos consolidados para cada uno de los 32 departamentos.
- Modificación en el borrado de archivos del SFTP: Desde abril de 2011, el subproceso de guardado de históricos de la LMA eliminaba los archivos del SFTP superiores a 12 meses, ocasionando que las EPS y entidades territoriales perdieran el detalle de los registros históricos del proceso. En virtud de lo anterior, a partir de enero de 2019 se eliminó esta regla, priorizando la trazabilidad y el seguimiento de la información.
- Ajuste a dos decimales en los archivos de techos: A partir de enero de 2019 se efectuó el ajuste de los archivos de techos (Fuentes de financiación) de la Liquidación Mensual de Afiliados, permitiendo que estos fueran cargados con valores decimales.
- Archivo insumo de IPS Habilitadas: A partir de febrero de 2019, se implementó la modificación del cargue del archivo de IPS habilitadas, excluyendo de este la información bancaria y, dejando el NIT y razón social del beneficiario de la UPC.
- Parametrización del orden de las fuentes de financiación: Con el fin de optimizar la distribución de las fuentes que coadyuvan a la financiación del régimen subsidiado, en el proceso de la LMA de marzo de 2019 se implementó la parametrización del orden de estas fuentes, priorizando el gasto según el siguiente orden: i) Cajas de Compensación Familiar, ii) fuentes de esfuerzo propio de las entidades territoriales sin situación de fondos para ADRES, iii) fuentes de esfuerzo propio de las entidades territoriales con situación de fondos para ADRES, iv) Sistema General de Participaciones (SGP) y, por último, APN y/o ADRES.
- Bloqueo de UPC para afiliados con fecha de nacimiento menor al año 1900: En la vigencia 2018, la ADRES identificó que en el proceso de la LMA se reconocía UPC por afiliados activos en la base de datos – BDUa que registran más de 100 años y que podrían estar fallecidos en razón a su edad. En virtud de lo anterior, con la comunicación 201913000079811 de enero de 2019, del Ministerio de Salud y Protección Social, se instruyó a la ADRES a efectuar el bloqueo de la UPC para los afiliados activos en la BDUa que registraran fecha de nacimiento inferior al año 1900 y de los cuales las EPS no soportan su supervivencia mediante certificado. De acuerdo con lo anterior, a partir del proceso de la LMA de marzo de 2019 se implementó el bloqueo de reconocimiento de UPC para los afiliados que cumplen la condición antes descrita.

- Adición de la columna 'Entidad' en el archivo de bloqueo de Planes Voluntarios de Salud: A partir de la Liquidación Mensual de Afiliados de abril de 2019 se incluyó el detalle de la entidad aseguradora que generó el bloqueo de la UPC en el régimen subsidiado.
- Reliquidación de UPC por cambio en el tipo y número de documento registrado en la BDUA: Derivado de auditorías internas efectuadas al histórico de pagos del proceso de la Liquidación Mensual de Afiliados, se observó que el proceso de la LMA no efectuaba la actualización de registros pagados en procesos anteriores cuando el tipo y número de documento de los afiliados era actualizado o corregido en la BDUA, insumo principal del proceso. En virtud de lo anterior, en abril de 2019 se implementó el ajuste que suplía la necesidad de actualización del histórico de pagos del régimen subsidiado.
- Reliquidación de UPC por cambios en los datos básicos del afiliado: Derivado de auditorías internas efectuadas al histórico de pagos del proceso de la Liquidación Mensual de Afiliados, se observó que el proceso de la LMA no efectuaba la actualización de registros pagados en procesos anteriores cuando los nombres, apellidos, género, fecha de nacimiento o fecha de afiliación a la EPS eran corregidos en la BDUA, insumo principal del proceso. En virtud de lo anterior, en junio de 2019 se implementó el ajuste al subproceso "Liquidación BDUA", permitiendo la depuración del histórico de afiliados pagados del régimen subsidiado HAPS.
- Actualización de registros reintegrados por auditorías: Esta funcionalidad, ya implementada desde la vigencia 2016, presentaba incidencias relacionadas con la actualización de los registros objeto de auditorías del régimen subsidiado. A partir de junio de 2019 estas incidencias fueron subsanadas y se actualizaron dos millones de registros reintegrados por las EPS.
- Ajuste al valor deducido/bloqueado en la publicación del SFTP: Con el fin de que los departamentos, municipios y EPS conozcan con mayor detalle los bloqueos de la UPC y el impacto que estos generan en la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA, a partir del proceso de julio de 2019 se modificó la publicación del SFTP incluyendo el valor bloqueado a cada afiliado.
- Reliquidación de la UPC para dos (2) años en los procesos de LMA: Con el fin de aplicar la firmeza de los recursos del aseguramiento en salud establecida en el Decreto 780 de 2016, en julio de 2019 se implementó el ajuste en el aplicativo de la LMA, permitiendo la reliquidación, reintegro y reconocimiento de la UPC hasta por 24 meses atrás contados a partir del proceso en ejecución.
- Bloqueo de tablas de referencia alimentadas con tabla evolución: En agosto de 2019 se implementó el desarrollo que permite el bloqueo de la UPC para los afiliados registrados en las tablas de referencia que presentan un tipo y número de documento no evolucionado en la BDUA.
- Identificación de causales de restitución según las novedades BDUA: Con el propósito de mejorar la identificación de las novedades que generan la restitución de la UPC en el proceso de la Liquidación Mensual de Afiliados y así disminuir la cantidad de registros que se vienen marcando históricamente como "Movimientos en tablas de referencia",

en agosto de 2019 se implementó la parametrización de todas las novedades aplicadas en la BDUA que generan restituciones de UPC en el proceso.

- Ajuste en el cálculo de la edad de los afiliados: teniendo en cuenta que el proceso de la Liquidación Mensual de Afiliados realiza el reconocimiento de la UPC mes adelantado, y que la edad de los afiliados es un factor determinante en la clasificación del grupo etario, en enero de 2020 se implementó una modificación en el aplicativo, consistente en calcular la edad que cada afiliado tendría al finalizar el mes objeto de liquidación.
- Actualización de afiliados con modalidad de subsidio diferente a ST (subsidio total): teniendo en cuenta que la modalidad de subsidio registrada por las EPS en la BDUA, para cada afiliado, actualmente no es un determinante para la liquidación, en marzo de 2022 se solicitó al área de tecnología el levantamiento del bloqueo de la UPC para los afiliados Activos en el Régimen Subsidiado que no cuenten con el valor (ST) en el campo modalidad de subsidio.

4.5.3 Resultados

Entre agosto de 2018 y 2022, la ADRES ejecutó 46 procesos de Liquidación Mensual de Afiliados - LMA del régimen subsidiado por valor de \$92,90 billones, como se observa a continuación:

Tabla 8 - UPC Liquidada régimen Subsidiado

Vigencia	Régimen Subsidiado
2018	8.172.710
2019	21.999.027
2020	24.580.855
2021	25.967.246
2022	12.175.344
Total	92.895.182

Fuente: Base de datos LMA - Fecha corte: 31/05/2022

Del total de la UPC girada desde la ADRES, en este periodo, se aplicó giro directo a las IPS y/o Proveedores por valor de \$61,59 billones equivalente al 69,26%. A continuación, se presenta el detalle:

Tabla 9 - Giro Directo a IPS y/o proveedor
(Cifras en millones de pesos)

Vigencia	UPC Girada desde la ADRES	Giro a IPS y/o Proveedores	Participación %
2018*	7.946.340	5.896.692	74,21%
2019	21.033.038	15.656.252	74,44%
2020	23.195.630	16.499.522	71,13%
2021	24.991.209	16.539.294	66,18%
2022**	11.766.623	6.999.979	59,49%
Total	88.932.840	61.591.739	69,26%

Fuente: Base de datos LMA - Fecha corte: 16/05/2022

*: Desde el 1 de agosto de 2018. **: Hasta el 31 de mayo de 2022

El giro directo se aplicó en promedio a 3.044 IPS y/o proveedores mensualmente, de acuerdo con el siguiente detalle y según la naturaleza de las entidades:

Tabla 10 - Giro directo IPS y/o proveedores por tipo de entidad
(Cifras en millones de pesos)

Vigencia	Giro a entidades Privadas (\$)	Giro a entidades Públicas (\$)	Giro a Proveedores (\$)	Giro a entidades Mixtas (\$)	Total giro directo (\$)
2018*	2.945.665	2.667.014	239.612	44.401	5.896.692
2019	7.654.854	7.228.251	646.911	126.235	15.656.252
2020	8.229.917	7.351.253	700.824	217.527	16.499.522
2021	8.326.698	7.220.297	719.933	272.364	16.539.294
2022**	3.592.371	3.005.822	312.999	88.787	6.999.979
Total	30.749.505	27.472.637	2.620.279	749.314	61.591.739

Fuente: Base de datos LMA - Fecha corte: 16/05/2022

*: Desde el 1 de agosto de 2018. **: Hasta el 31 de mayo de 2022

4.5.4 Retos

Considerando la dinámica del proceso del régimen subsidiado, como retos se tienen los siguientes:

- Desarrollar y operar el sistema de información que soporte el mecanismo de giro directo de forma integral, de acuerdo con la responsabilidad asignada en el Decreto 647 de 2022.
- Liquidar la UPC de los afiliados al régimen subsidiado considerando las reglas y condiciones de la contribución solidaria conforme a lo establecido en el Decreto 616 de 2022. La ejecución de este proceso debe considerar además la actualización oportuna de los listados censales, así como la aplicación de la última metodología de la encuesta del SISBEN, de tal forma que se garantice que el subsidio en salud se liquide para la población pobre y vulnerable debidamente identificada.
- Revisar las reglas y porcentajes de aplicación del giro directo de tal forma que se rescate su propósito original, que era mejorar el flujo de recursos hacia los prestadores y proveedores de servicios y tecnologías en salud y se observe una disminución en la cartera.

4.6 REINTEGRO DE RECURSOS

4.6.1 Situación Inicial

Para agosto de 2018, el procedimiento de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa estaba regulado por el Artículo 3 del Decreto Ley 1281 de 2002. En consecuencia, la ADRES ejecutaba las auditorías y la Superintendencia Nacional de Salud ordenaba el reintegro de los recursos. Adicionalmente, y dados los antecedentes con el administrador fiduciario del FOSYGA, era un procedimiento en revisión, que requería la definición de causales, periodicidad y sistema de información. Para la época se habían

realizado 22 auditorías, que involucraban \$3,5 billones, de los cuales, \$1,5 billones estaban en curso del procedimiento de reintegro.

4.6.2 Gestión Realizada

Durante este cuatrienio, además de generar los resultados que más adelante se señalan, se gestionaron los siguientes asuntos:

Ajustes normativos: Se participó en la elaboración del Artículo 7º de la Ley 1949 de 2019 mediante el cual el procedimiento de reintegro se unificó y quedó asignado en su totalidad a la ADRES, lo que permitió simplificarlo y agilizar los tiempos de ejecución de las diferentes etapas. Se presentó al Ministerio de Salud y Protección Social el proyecto de acto administrativo de reglamentación del citado artículo, el cual, posteriormente se expidió como Resolución 1716 de 2019.

Ajustes operativos: Se estructuró el requerimiento tecnológico para desarrollar un sistema de información que soporte integralmente el procedimiento de reintegro. A la fecha, se tiene el desarrollo de la primera etapa del sistema, el cual permite la ejecución de las auditorías de los regímenes contributivo y subsidiado.

Ajustes del procedimiento de reintegro: Derivado de la nueva reglamentación, la ADRES actualizó el procedimiento de reintegro el que ha permitido ejecutar las auditorías de los regímenes contributivo y subsidiado y de prestaciones económicas, de acuerdo con la programación prevista. Anualmente se ejecutan ocho (8) auditorías que permiten validar los reconocimientos efectuados durante los dos años anteriores.

Procedimiento de entidades en liquidación: Teniendo en cuenta el número de EPS en liquidación, así como el monto de recursos involucrados, la ADRES estructuró un procedimiento para las entidades en liquidación, con el propósito de efectuar seguimiento y adoptar acciones oportunas que contribuyan a la recuperación de los recursos. Dicho procedimiento se construyó de acuerdo con la normativa vigente (Artículo 12 de la Ley 1797 de 2016, Resolución 574 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, Circular Externa 2022151000000001-5 de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud y Concepto 2461 de 20 de mayo de 2021 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado).

Actuación especial de la Contraloría General de la República: Para el periodo febrero a mayo de 2019, la Contraloría General de la República efectuó una actuación especial de fiscalización a la Base Única de Afiliados – BDUA y al procedimiento de reintegro para las vigencias 2016, 2017 y 2018. En esta actuación la Contraloría validó la documentación asociada al procedimiento de reintegro con una muestra de 52 expedientes correspondientes a las auditorías realizadas a reconocimientos sin justa causa de la unidad de pago por capitación. Derivado de esta actuación se generó un hallazgo administrativo que se subsanó conforme al plan de mejoramiento adoptado.

Validaciones técnicas y actualización del IPC a los procedimientos en curso: Por solicitud de la Superintendencia Nacional de Salud, la ADRES actualizó 354 procedimientos

reintegro. Así mismo, se atendieron 424 solicitudes de análisis técnicos solicitados por la Superintendencia insumo para resolver los recursos de reposición contra los actos administrativos que ordenaron reintegro a las EPS dentro del procedimiento de reintegro.

4.6.3 Resultados

En desarrollo del procedimiento de reintegro, la ADRES realizó treinta (30) auditorías a los procesos de reconocimiento de los regímenes contributivo y subsidiado, con las que inició 1.218 procedimientos de reintegro de recursos a las EPS involucradas. A continuación, se presenta el balance de las solicitudes de aclaración, informes de auditoría y actos administrativos que ordenan el reintegro de recursos, elaborados en virtud de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019, así:

Tabla 11 - Documentos generados en procedimiento de Reintegro

Auditoría	Solicitudes de aclaración	Informes	Actos administrativos (ordena el reintegro)	Actos administrativos (resuelve recurso)
Subsidiado	600	472	371	214
Contributivo	618	462	306	168
TOTAL	1.218	934	677	382

Fuente: ADRES - Dirección de Liquidaciones y Garantías

De las auditorías realizadas con corte a abril de 2022, los valores aclarados, reintegrados y adeudados por las EPS son los siguientes:

Tabla 12 - Valores consolidados auditoría régimen contributivo y subsidiado

Régimen	Valor Hallazgo (\$)	Valor Aclarado/en firme (\$) *	Valor a Reintegrar (\$)	Valor Reintegrado (\$)	Valor Adeudado (\$)
Contributivo	1.940.641	1.198.953	741.687	493.020	248.667
Subsidiado	2.249.661	632.497	1.617.163	669.528	947.636
Total	4.190.301	1.831.451	2.358.851	1.162.547	1.196.303

Fuente: ADRES - Dirección de Liquidación y Garantías

Como resultado de la aplicación del procedimiento de reintegro, la ADRES recuperó recursos del SGSSS por \$1.445.092,79 millones, por concepto de capital e Intereses/IPC, para el periodo de agosto 2018 a abril 2022, así:

Tabla 13 - Valores reintegrados en las auditorías a los reconocimientos del Régimen Contributivo y Subsidiado
(Cifras en millones de pesos)

Auditoría	Régimen	Capital Reintegrado \$	Interés/IPC Reintegrado \$	Valor Total Reintegrado \$
2280-I-2016	Contributivo	59	57	116
4023-I-2016	Contributivo	71	58	129
4023-I-2017	Contributivo	23	21	44
4023-II-2016	Contributivo	19.142	13.642	32.784
BDEX_2280	Contributivo	15.114	6.039	21.153

Auditoría	Régimen	Capital Reintegrado \$	Interés/IPC Reintegrado \$	Valor Total Reintegrado \$
BDEX_4023	Contributivo	49.250	13.805	63.054
FASE I-IV	Contributivo	332.218	0	332.218
REINICIO2280-2015	Contributivo	53	19	71
REINICIO4023-2015	Contributivo	68	1.257	1.324
APE001	Contributivo	197	9	205
APE002	Contributivo	4	0	4
APE003	Contributivo	8	0	8
ARCON_BDEX002	Contributivo	5.561	712	6.273
ARCON_BDEX003	Contributivo	4.922	469	5.391
ARCON_BDEX004	Contributivo	7.992	678	8.670
ARCON_BDEX005	Contributivo	712	56	768
ARCON001	Contributivo	5.818	608	6.426
ARCON002	Contributivo	6.470	664	7.134
ARCON003	Contributivo	3.728	252	3.980
ARCON004	Contributivo	16.732	1.093	17.825
ARCON005	Contributivo	10.981	593	11.573
ARCON006	Contributivo	6.426	211	6.637
ARCON007	Contributivo	2.723	112	2.835
ARCON008	Contributivo	8.029	318	8.348
ARCON009	Contributivo	3.348	153	3.501
ARS_BDEX002	Subsidiado	28.792	3.869	32.662
ARS_BDEX003	Subsidiado	6.029	580	6.608
ARS_BDEX004	Subsidiado	12.951	778	13.729
ARS_BDEX005	Subsidiado	808	35	843
ARS001	Subsidiado	54.736	66.058	120.795
ARS002	Subsidiado	7.505	6.670	14.175
ARS003	Subsidiado	31	43	73
ARS004	Subsidiado	84.883	53.926	138.809
ARS005	Subsidiado	298.331	51.219	349.551
ARS006	Subsidiado	17.214	3.718	20.932
ARS007	Subsidiado	1.280	621	1.901
ARS008	Subsidiado	13.611	1.907	15.518
ARS009	Subsidiado	43.852	5.692	49.543
ARS010	Subsidiado	11.522	1.076	12.598
ARS011	Subsidiado	40.616	3.036	43.652
ARS012	Subsidiado	10.174	703	10.878
ARS013	Subsidiado	5.830	342	6.172
ARS014	Subsidiado	4.343	178	4.521
ARS015	Subsidiado	27.257	783	28.045
ARS016	Subsidiado	3.499	117	3.616
ARSREX001	Subsidiado	18.913	11.086	29.999
Total		191.826	253.263	1.445.091

Fuente: ADRES - Dirección de Liquidaciones y Garantías

4.6.4 Retos

Considerando la dinámica del procedimiento de reintegro, como retos se tienen los siguientes:

- Concluir el desarrollo del sistema de información que soporte el procedimiento de reintegro de manera integral.
- Promover que todas las entidades que tienen responsabilidad sobre los generación y actualización de los datos y condiciones de los afiliados al SGSSS hagan el reporte de novedades oportunamente, a través de un sistema de información en línea.
- Revisar el procedimiento de auditorías preventivas a la información de la BDUA y tablas de referencia, de tal forma que se mitigue el riesgo de liquidar y reconocer recursos sin justa causa por efecto de la no realización de depuraciones.
- Promover la reglamentación del proceso de entidades en liquidación en el sector salud, buscando que la misma establezca reglas y criterios claros para que los agentes liquidadores desarrollen el proceso conforme a la naturaleza de los recursos que administran y garanticen el reintegro de estos al SGSSS cuando proceda.

4.7 MECANISMOS EXTRAORDINARIOS COVID-19

Con ocasión del COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Nacional adoptó un conjunto de medidas en el sector salud para contener y mitigar la pandemia y garantizar la prestación de los servicios de salud a la población colombiana. En virtud de ello, el Decreto Legislativo 538 de 2020, le otorgó competencias a la ADRES para administrar y ejecutar los recursos destinados para la operación de los mecanismos y, en los eventos de ser necesario, aplicar la figura del giro directo a los prestadores de servicios de salud y otros proveedores, propendiendo de esta forma con la generación de liquidez a los diferentes actores del Sistema de Salud.

Este capítulo dará cuenta de la función que ha tenido la ADRES para la operación de los mecanismos de pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para COVID-19, anticipos por disponibilidad de camas de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) y Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN), Talento Humano en Salud, Compensación Económica Temporal del régimen subsidiado, Activos por Emergencia y Canastas COVID.

Cabe señalar que, dado que estos mecanismos se activaron por efecto de la pandemia, en el 2018 no existía ningún procedimiento vigente al respecto y, en consecuencia, la gestión realizada por la ADRES durante estos años no sólo consistió en adelantar los procesos de liquidación, reconocimiento y validación, sino también el diseño y estructuración de cada mecanismo, así como el marco normativo.

4.7.1 Pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para COVID-19

El mecanismo de pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico de SARS -CoV2 (COVID-19) se enmarca en los instrumentos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS en los Decreto Legislativos 538 y 800 de 2020 y las Resoluciones 1161, 1463, 1630, 2461 de 2020 y 1137 de 2021, actos administrativos con los cuales se adoptan medidas en el sector salud para contener y mitigar la pandemia de COVID-19, entre las cuales, entre

otras, se encuentra la realización de las pruebas COVID-19 como estrategia para prevenir la transmisión viral y enfrentar posibles nuevos brotes.

Para este mecanismo, inicialmente se previó que la financiación se realizara con cargo a los recursos de los presupuestos máximos asignados a las EPS; no obstante, al realizar el seguimiento a su comportamiento se observó un impacto negativo en el balance y suficiencia del presupuesto inicialmente calculado y asignado a cada una de las EPS, razón por la cual, el Ministerio decidió asumir la financiación con recursos independientes expidiendo para tal fin la Resolución 2461 de 2020 con la cual se determina el reconocimiento de las pruebas realizadas entre el 17 de marzo y el 25 de agosto de 2020

Por su parte, para las pruebas COVID-19 realizadas a partir del 26 de agosto de 2020, el MSPS expidió la Resolución 1463 de 2020, en la cual estableció el procedimiento para el reconocimiento y pago ante la ADRES; de tal manera que, para este tipo de pruebas la financiación se realiza con cargo a los recursos aprobados por el Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME.

4.7.1.1 Gestión Realizada

a) Marco normativo

El Ministerio de Salud y Protección Social y la ADRES expidió la siguiente normativa, la cual da el marco para el proceso de reconocimiento y pago de pruebas COVID.

Tabla 14 - Normatividad para el reconocimiento y pago de pruebas COVID

Tipo de prueba	Normativa MSPS	Normativa ADRES
	Decreto 538 de 2020	
Antes del 26 de agosto de 2020	Resolución 2461 de 2020, modificada por la Resolución 1137 de 2021	Resolución 144 de 2021, modificada por las Resoluciones 524, 851, 1956, 2332 y 2620 de 2021.
Después del 26 de agosto de 2020	Resolución 1463 de 2020, modificada por la Resolución 1630 de 2020	Circular 049 de 2020, sustituida por las Circulares 003 y 027 de 2021

Fuente: ADRES – Dirección de Liquidaciones y Garantías

b) Proceso para el reconocimiento y pago

Para efectos del reconocimiento y pago de las pruebas COVID-19, la ADRES dispuso un aplicativo en el cual las EPS debían hacer el cargue de la información asociada a las pruebas realizadas a sus afiliados conforme los anexos técnicos establecidos en la Resolución 144 y la Circular 027.

Con base en la información reportada por las EPS, la ADRES realizó validaciones con las cuales determinó los recursos que serían objeto de reconocimiento y pago a los prestadores o proveedores. Las validaciones se agruparon en: estructura², consistencia³ y calidad⁴.

Sobre aquellos registros que superaron exitosamente las validaciones, la ADRES efectuó el proceso administrativo para el pago a los beneficiarios. Conforme lo definido por el MSPS para las pruebas realizada antes del 26 de agosto de 2020, los desembolsos realizados por la ADRES se efectuaron así: i) directamente a las IPS/laboratorios cuando las cuentas presentadas por las EPS correspondían a la figura de cobro y ii) a las EPS cuando las cuentas correspondían a la figura de recobro, es decir, que previamente las EPS habían pagado las facturas a los prestadores. Para las pruebas realizadas a partir del 26 de agosto de 2020 únicamente aplicó la figura del cobro, es decir que el giro fue efectuado directamente a los prestadores.

En lo que respecta a los registros que no superaron las validaciones, la ADRES dispuso la información a las EPS para que adelantaran los ajustes a los que hubiere lugar y de esta forma, realizara un nuevo reporte.

4.7.1.2 Resultados

En observancia de lo dispuesto en la normativa y considerando los recursos asignados para la operación de este mecanismo, a 15 de mayo de 2022, la siguiente es la ejecución presupuestal:

Tabla 15 - Ejecución Presupuestal (en millones de pesos)

Recursos asignados	Recursos ejecutados	Ejecución	Saldo
1.913.994	1.913.614	99,98%	380

Fuente: ADRES – Dirección de Liquidaciones y Garantías

- Para las pruebas COVID-19 realizadas a los usuarios a partir del 26 de agosto de 2020, la ADRES ha reconocido y pagado las cuentas que al 15 de febrero de 2022 han sido presentadas por las EPS y que han superado las validaciones.
- Respecto a las pruebas COVID-19 realizadas entre el 17 de marzo y el 25 de agosto de 2020, la ADRES ha efectuado las validaciones de las cuentas que las EPS han presentado en los periodos de radicación del 15 febrero al 03 de diciembre de 2021, como consecuencia, ha reconocido y pagado los recursos que resultaron aprobados en el proceso de validaciones.

En lo que respecta a la información presentada por las EPS, se tienen los siguientes recursos aprobados:

² Estructura: que la información reportada se entregue bajo las condiciones definidas los anexos técnicos

³ Consistencia: que no haya diferencia superior a un (1) día, entre la fecha de defunción y la fecha de toma de la muestra; que la ADRES no haya pagado la prueba con anterioridad; que la IPS que tomó/procesó la muestra se encuentre registrada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS y cuente con un código de habilitación y, que la prueba no haya estado a cargo de la entidad territorial a través de sus laboratorios asociados, entre otras.

⁴ Calidad: que la información reportada por la EPS coincida con la registrada en las bases de datos: Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, la base de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC, la base de los Regímenes exceptuados y especiales - BDEX, el REPS y SISMUESTRAS

Tabla 16 - Recursos Aprobados por EPS (en millones de pesos)

EPS	Pruebas realizadas antes del 26-ago-20	Pruebas realizadas a partir del 26-ago-20	Total
ALIANSA SALUD	1.723	18.352	20.075
AMBUQ	314	3.008	3.322
ANASWAYUU	924	2.690	3.613
ASMET SALUD	2.319	19.542	21.861
ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA	126	256	382
CAJACOPI	4.204	41.955	46.158
CAPITAL SALUD	520	8.782	9.302
CAPRESOCA	-	1.936	1.936
COMFAGUAJIRA	38	3.537	3.574
COMFAMILIAR HUILA	523	8.648	9.170
COMFAMILIAR NARIÑO	115	221	336
COMFAORIENTE	462	2.767	3.228
COMFASUCRE	137	1.536	1.673
COMFENALCO VALLE	2.770	12.762	15.533
COMPENSAR	16.757	120.340	137.097
COOMEVA	6.277	38.479	44.756
COOSALUD	10.313	119.635	129.948
DUSAKAWI	340	1.207	1.547
ECOOPSOS	743	2.195	2.938
EMSSANAR	3.768	21.075	24.843
FAMISANAR	15.447	106.642	122.089
FUNDACIÓN SALUD MÍA	152	3.848	4.000
MALLAMAS	32	956	988
MEDIMAS	2.633	25.074	27.707
MUTUALSER	5.122	127.512	132.634
NUEVA EPS	15.211	102.506	117.718
PIJAOS SALUD	251	1.236	1.488
SALUD TOTAL	25.551	187.715	213.266
SAVIA SALUD	1.326	15.882	17.207
SURA	65.726	332.387	398.113
CONVIDA	0	3.458	3.458
SANITAS	32.989	331.152	364.141
S.O.S.	3.349	13.558	16.907
COMPARTA	957	11.647	12.604
Total	221.120	1.692.494	1.913.614

Fuente: ADRES - Dirección de Liquidaciones y Garantías

4.7.1.3 Retos

Considerando la experiencia alcanzada en el proceso de validación, reconocimiento y pago de pruebas COVID, es conveniente continuar las asistencias técnicas a las EPS y prestadores con el propósito de aclarar dudas del proceso y de los resultados de las validaciones a cargo de la ADRES.

Los siguientes aspectos se encuentran pendientes, a la fecha:

- Asignación de recursos adicionales por parte del FOME, con los cuales se pueda realizar el reconocimiento de la información reportada por las EPS que está pendiente de validación, así como aquella que a futuro sea presentada ante la ADRES.
- Adelantar las validaciones a la información reportada por las EPS entre el 20 de diciembre de 2021 y el 25 de febrero de 2022 por concepto de pruebas realizadas antes del 26 de agosto de 2020.
- Efectuar el proceso de validaciones a la información reportada por las EPS a partir del 20 de febrero de 2022 por concepto de pruebas realizadas a partir del 26 de agosto de 2020.
- Modificación del artículo 4 de la Resolución 2461 de 2020 del MSPS con el fin de que relacione las EPS a nivel de persona jurídica y no por código. Lo anterior, considerando que la ADRES no ha reconocido pruebas presentadas por las EPS con códigos que no se relacionan en el mencionado artículo.
- Habilitación de un nuevo periodo de reporte por parte de las EPS para pruebas realizadas antes del 26 de agosto de 2020. Se tiene previsto que esto se realice una vez el MSPS modifique la Resolución 2461 de 2020.

4.7.2 Anticipos por disponibilidad de camas UCI y UCIN

En el marco del Decreto Legislativo 538 y, del artículo 8 del Decreto 800, la ADRES adelantó el pago del “*anticipo del valor de las canastas a las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas que tengan habilitadas o autorizadas unidades de cuidado intensivo y unidades de cuidado intermedio para garantizar la disponibilidad de tales servicios, independientemente del número de casos que están siendo atendidos por Coronavirus COVID -19*”, con recursos de las canastas de servicios y tecnologías destinados a la atención del COVID-19, que se realizó de acuerdo con la cantidad de camas/día registradas en el módulo de ocupación y de autorización de servicios transitorios del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, para el mes objeto de la solicitud del anticipo por parte de la IPS.

El Ministerio de Salud y Protección Social, con la Resolución 1161 del 15 de julio de 2020 reguló el pago del anticipo por disponibilidad de camas de cuidado intensivo e intermedio, con la Resolución 2476 del 23 de diciembre de 2020, modificó el artículo 10 de la Resolución 1161 de 2020, modificado por la Resolución 1757 de 2020, ampliando el término para el pago por disponibilidad de camas de cuidados intensivos e intermedios por 7 meses, siendo estos: junio a diciembre de 2020.

Posteriormente, con la Resolución 1576 de 2021, estableció el pago por disponibilidad de camas de cuidados intensivos e intermedios para los meses de enero a abril de 2021.

4.7.2.1 Gestión Realizada

a) Marco normativo

El Ministerio de Salud y Protección Social y la ADRES expidió la siguiente normativa, la cual da el marco para el proceso de reconocimiento de anticipo por disponibilidad de camas de cuidado intensivo y cuidado intermedio.

Tabla 17 - Normatividad del proceso de reconocimiento de anticipo por disponibilidad de camas

Normativa MSPS	Normativa ADRES
Decreto Legislativo 538 De 2020, Artículo 20. Canasta de Servicios y Tecnologías en Salud destinados a la atención del Coronavirus COVID-19. Adicionado por el Artículo 8 del Decreto Legislativo 800 del 2020. La ADRES podrá hacer anticipos del valor de la canasta a las IPS públicas o privadas que tengan habilitadas o autorizadas unidades de cuidado intensivo y unidades de cuidado intermedio para garantizar la disponibilidad de tales servicios.	Circular No.030 de 2020 Define el procedimiento para el reconocimiento del anticipo por disponibilidad de camas UCI/UCIN, modificada por la Circular 034 de 2020 en cronograma y formato de legalización y la Circular 038 de 2020 en formato de legalización.
Resolución 1161 de 2020, Regula el pago de anticipo por disponibilidad de camas de cuidados intensivos e intermedios (UCI/UCIN), a partir de junio de 2020 por un término de 3 meses.	
Resolución 1757 de 2020, Modifica el artículo 10 de la Resolución 1161 de 2020, amplía el término para el pago por disponibilidad de camas UCI/UCIN a 5 meses.	
Resolución 2476 de 2020, Modifica el artículo 10 de la Resolución 1161 de 2020, amplía el término para el pago por disponibilidad de camas UCI/UCIN a 7 meses.	
Resolución 1576 de 2021, Establece el pago por disponibilidad de camas UCI/UCIN para los meses enero a abril de 2021. Cambia las condiciones para el reconocimiento y asigna 10% adicional al valor a reconocer para IPS en municipios clasificados como zona especial de dispersión geográfica y 37,9% para prestadores de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Circular No.026 de 2021 Define términos y especificaciones técnicas y operativas para el reconocimiento del anticipo por disponibilidad de camas UCI/UCIN para los periodos enero a abril de 2021, modificada por la Circular 034 de 2021 ampliando el cronograma de presentación.

Fuente: ADRES – Dirección de Liquidaciones y Garantías

b) Proceso para el reconocimiento y pago

La ADRES en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos Legislativos 538 y 800 de 2020 y, las Resoluciones 1161 de 2020 y 1576 de 2021 adelantó el pago del anticipo asociado a la disponibilidad de unidades de cuidado intensivo e intermedio financiado con recursos de las canastas de servicios y tecnologías destinados a la atención del COVID-19, para lo cual utilizó la información del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS con la que adelantó las validaciones que permitieron realizar el anticipo.

Para efectos del reconocimiento y pago del anticipo por disponibilidad de camas UCI/UCIN, la ADRES dispuso un aplicativo para que las IPS que reportaron ocupación en REPS y que cumplieron con lo establecido en las Resoluciones previamente mencionadas, se presentaran para recibir el reconocimiento correspondiente, estas debían reportar la solicitud en la plataforma conforme los anexos técnicos establecidos en las Circulares 030 de 2020 y sus modificaciones y la Circular 026 de 2021.

Las IPS presentaron la solicitud para el reconocimiento de anticipos por disponibilidad de camas ante la ADRES en las ventanas de reporte de información de anticipo por disponibilidad habilitadas, adicionalmente, la IPS cargó en el aplicativo dispuesto un documento de certificación firmado por el representante legal de la IPS en el cual dejara constancia del número de camas/día disponible en los servicios de cuidados intensivos e

intermedios del mes objeto de solicitud, por código de habilitación y la ADRES realizó una agregación por NIT y razón social del prestador.

Este número debía ser consistente con la información dispuesta en el módulo de ocupación reportado por las IPS y el módulo de Autorización de Servicios Transitorios de Salud reportado por las Entidades Territoriales. Adicionalmente, para garantizar la consistencia en la información, se validaron las camas reportadas como habilitadas (capacidad instalada-ci), en particular, aquellas categorizadas en los planes de expansión determinados por las Entidades Territoriales, en atención a la instrucción impartida por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social en la comunicación No. 2023101133551 del 27 de julio de 2020.

En ese sentido, la validación consistió en el conteo de las camas reportadas por la Entidad Territorial en el REPS en un periodo de tiempo definido. Posteriormente se aplicó la fórmula establecida en la Circular 030⁵ del 21 de julio de 2020, para los periodos junio a diciembre de 2020:

Por otra parte, la liquidación del Anticipo por disponibilidad de camas/días de cuidados intensivos e intermedios para los periodos enero a abril de 2021, se ejecutó con base en los valores establecidos para las camas de cuidados intensivos e intermedios definidas en la Resolución 1576 de 2021 y, la información registrada para estos meses en el módulo de ocupación de REPS.

La base de datos diaria utilizada fue descargada del módulo de ocupación de capacidad instalada y así se consolidó la base de datos correspondiente a los periodos mencionados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 1576 de 2021, la ADRES verificó que: i) las IPS contaran con el reporte de ocupación en el Registro Especial de Prestadores de Salud – REPS, ii) los servicios de cuidados intensivos e intermedios hayan estado disponibles y, calculó por cada servicio, cada sede y cada día del periodo de reconocimiento que la disponibilidad superara el 30% de la cantidad `ci_total_reps`.

Posteriormente, calculó el 80% de la capacidad total instalada por cada uno de los servicios y, finalmente restó la ocupación total REPS, producto de ello, identificó el número de camas a reconocer para los servicios de cuidados intensivos e intermedios.

Es así que, en los términos del Artículo 6 de la Resoluciones 1161 de 2020 y del artículo 4 de la Resolución 1576 de 2021, la ADRES reconoció a las IPS el valor por las camas disponibles en los servicios de cuidado intensivo e intermedio de acuerdo con los valores establecidos en las citadas Resoluciones y la información registrada en el módulo de ocupación y de autorización de servicios transitorios del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, para el mes objeto de la solicitud de la IPS, por NIT de cada prestador.

Una vez verificadas las certificaciones, adelantó la liquidación y pagó a las IPS, finalmente, las IPS presentaron la certificación de legalización del pago del periodo inmediatamente anterior.

⁵ **Cantidad_ci_disponibles** = `cantidad_ci_reps + cantidad_ci_expansiva - ocupación_ci_sospechosos_covid19 - ocupación_ci_confirmado_covid19 - ocupación_ci_no_covid19`

4.7.2.2 Resultados

Para dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, modificado por el Decreto Legislativo 800 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó \$687.028.750.050,84 como recursos para ejecución del mecanismo para los meses de junio de 2020 a abril de 2021, mediante los siguientes actos administrativos:

Tabla 18 - Actos Administrativos de Asignación (Valores en pesos)

No. DE RESOLUCION ANTICIPO	VALOR ASIGNADO
Resolución 1284 julio 2020	289.482.207.202
Resolución 160 febrero 2021	182.561.792.798
Resolución 1577 octubre de 2021	214.984.750.050

Fuente: ADRES – Dirección de Liquidaciones y Garantías

En el marco de la Resolución 1161 de 2020 y sus modificaciones las Resoluciones 1757 y 2476 de 2020 y la Resolución 1576 de 2021, la ADRES estableció 15 ventanas de radicación de solicitudes de anticipo por disponibilidad de camas de cuidados intensivos e intermedios para los periodos junio a diciembre de 2020; las cuales fueron surtidas entre el 24 de julio de 2020 y 12 de julio de 2021 y 8 ventanas de radicación de solicitudes para los periodos enero a abril de 2021; las cuales fueron surtidas entre el 26 de octubre de 2021 y el 7 de marzo de 2022, para que las IPS que cuentan con reporte de ocupación en el REPS y que cumplen con lo establecido en las mencionadas Resoluciones, se presentaran para recibir el reconocimiento correspondiente.

Como resultado de las 23 ventanas ejecutadas, 388 IPS únicas recibieron recursos por periodos 2020 y 340 IPS únicas recibieron recursos por periodos 2021, así:

Tabla 19 - Reconocimiento por periodo (Valores en pesos)

Vigencia	Periodo	No de IPS con reconocimiento por periodo	Valor Reconocido
2020	Junio	315	48.053.032.382
	Julio	341	48.520.532.446
	Agosto	353	61.067.724.470
	Septiembre	362	74.401.630.558
	Octubre	363	80.625.322.194
	Noviembre	356	78.223.357.038
	Diciembre	347	72.946.875.236
2021	Enero	320	30.601.465.298
	Febrero	323	40.396.394.361
	Marzo	315	46.414.716.366
	Abril	279	23.520.067.225
Total			604.771.117.574

Fuente: Base de Datos Reconocimiento COVID – ADRES – Información de REPS -MSPS

Cuatro IPS reintegraron recursos, girados por anticipos por disponibilidad de camas UCI/UCIN, así:

Tabla 20 - Reintegro de recursos girados por anticipos (Valores en pesos)

ENTIDAD	MENOR VALOR DE GASTO 2020	DEVOLUCION 2020	MENOR VALOR DE GASTO 2021
HOSPITAL DPTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE	27.388.920		
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA	347.538		
IPS CAFAM	653.664		
IPS -COLSUBSIDIO		509.970.082	
			319.207.718
Total	28.390.122	509.970.082	319.207.718

Fuente: Archivo seguimiento recursos FOME -DGRFS ADRES

Expuesto lo anterior, el siguiente es el resumen de la ejecución:

Tabla 21 - Ejecución de recursos FOME (Valores en pesos)

Recursos autorizados por el FOME	Recursos ejecutados	Porcentaje de Ejecución	Saldo
\$ 687.028.750.050,84	\$ 604.771.117.574	88,03%	\$ 82.605.230.316,84*

Fuente: Archivo seguimiento recursos FOME -DGRFS ADRES

4.7.2.3 Retos

La ADRES no tiene reconocimientos pendientes por este concepto, razón por la cual no se identifica ningún reto.

4.7.3 Talento Humano en Salud

El reconocimiento al talento humano en salud que presta sus servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de coronavirus covid-19 o que realiza vigilancia epidemiológica se estableció en el artículo 11 del Decreto Legislativo 538.

La ADRES inició el diseño del flujograma del reconocimiento al talento humano en salud, el cual sirvió de base para el desarrollo de la plataforma en PowerApps para el reporte de las IPS, secretarías departamentales, distritales y municipales de salud y, el Instituto Nacional de Salud, del talento humano en salud que cumplió con las condiciones definidas en la Resolución 1172 de 2020 y sus modificatorias, entre ellas: i) que fueran parte de los planes de acción de los departamentos y distritos; ii) se encontraran reportadas por las EPS en el marco de la solicitud de capacidad de atención o iii) contaran con autorización transitoria de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 538 de 2020.

De otra parte, la ADRES expidió la Circular 031 de 2020 en la que estableció el procedimiento para el reporte de información del Talento Humano en Salud y el procedimiento para envío de usuario y contraseñas a las IPS, entidades territoriales y al INS.

Para el efecto, la ADRES dispuso un portal para que las IPS y Entidades Territoriales realizaran el reporte de información que sería el insumo para que el Ministerio de Salud y Protección Social definiera el monto del reconocimiento económico temporal.

4.7.3.1 Gestión realizada

Marco normativo

El MSPS y la ADRES expedieron la siguiente normativa, como marco para el proceso de reconocimiento y pago al talento humano en salud.

Tabla 22 - Normatividad aplicable para el reconocimiento del talento humano en salud

Decreto 538 de 2020	Resoluciones MSPS	Circulares ADRES
Artículo 11. Reconocimiento económico temporal para el talento humano en salud que presten servicios durante el Coronavirus COVID-19	Resolución 1172 de 2020: define los términos y condiciones del reporte de información del talento humano en salud que presta sus servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de coronavirus COVID-19 o que realiza vigilancia epidemiológica	Circular 031 de 2020 en la que estableció el procedimiento para el reporte de información del Talento Humano en Salud y el procedimiento para envío de usuario y contraseñas a las IPS, entidades territoriales y al INS
	Resolución 1468 de 2020: modifica la Resolución 1172 de 2020 en el sentido de incluir a entidad que realiza vigilancia epidemiológica y ampliar fecha para reporte de información	
	Resolución 1182 de 2020: modifica el artículo 3 de la Resolución 1172 de 2020 en el sentido de ampliar los servicios de salud con fundamento en los cuales se reconocerá un monto económico temporal	Circular 048 de 2020, en la que estableció el procedimiento para el pago al Talento Humano en Salud, definiendo las condiciones a validar para la información reportada
	Resolución 1774 de 2020: se definen los perfiles ocupacionales para el reconocimiento económico por una única vez en favor del talento humano en salud que preste sus servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de Coronavirus COVID-19, la metodología para el cálculo del monto y el mecanismo de giro por parte de la ADRES	
	Resolución 185 de 2021: se establecen disposiciones para el reconocimiento económico temporal del Talento Humano en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que preste sus servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de Coronavirus COVID-19	

Fuente: ADRES – Dirección de Liquidaciones y Garantías

Proceso para el reconocimiento y pago

De conformidad con las Resoluciones 1172 y 1182 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para el reporte de la información del talento humano en salud que presta servicios a pacientes sospechosos y confirmados de coronavirus COVID-19, aquellos que realizan vigilancia epidemiológica o que laboran en los laboratorios que están avalados por el Instituto Nacional de Salud – INS, las IPS y Entidades Territoriales debían ingresar a la página web de la ADRES en donde se dispuso un formulario para el cargue de la información.

1. Cada IPS debía reportar el Talento Humano en Salud que trabajaba atendiendo pacientes sospechosos y confirmados de coronavirus COVID-19, independientemente de su vinculación, es decir, laboral, por prestación de servicios o por cualquier otra modalidad de contratación.
2. Las IPS y Entidades Territoriales debían considerar que el Talento Humano en Salud que fuera registrado en el portal debía cumplir con las siguientes condiciones establecidas en los artículos 3 y 4 de la Resolución 1172 de 2020: a) Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud - ReTHUS o registrado en el aplicativo dispuesto por el Ministerio Salud y Protección Social para los profesionales de la salud que están prestando el Servicio Social Obligatorio - SSO. b) que atienden pacientes con sospecha o diagnóstico de COVID en los servicios definidos en la resolución 1182 de 2020.
3. El portal disponía una plantilla para el diligenciamiento del Talento Humano, esta información debía ser diligenciada para cada una de las personas que la IPS o Entidad Territorial consideraba que cumplía las condiciones definidas en los artículos 3 y 4 de la Resolución 1172 de 2020.
4. Al cargar la plantilla el portal le confirmaba el cargue exitoso de la misma.

Frente a la validación de los registros reportados del talento humano en salud, el artículo 5 de la Resolución 1774 de 2020, establece: *"La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, validará la información del talento humano en salud reportada por el Instituto Nacional de Salud, las entidades territoriales y las IPS, con la información del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud - ReTHUS, la base de datos del Servicio Social Obligatorio - SSO, la planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA; y las demás que la administradora considere necesarias."*

En el marco de la mencionada Resolución, la ADRES expidió la Circular 048 de 2020, en la que estableció el procedimiento para el pago al Talento Humano en Salud que presta sus servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de Coronavirus COVID-19 o que realiza vigilancia epidemiológica, definiendo las condiciones a validar para la información reportada así:

Validaciones generales:

- Que el personal este registrado en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud -ReTHUS o se encontrara prestando el Servicio Social Obligatorio - SSO, de acuerdo con la base de datos dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Que la persona no hubiera sido objeto del reconocimiento económico temporal para el Talento Humano en salud en procesos anteriores.
- Que no se encuentre reportado por otra IPS en el mismo proceso. En caso de que se presente esta situación, la ADRES pagará el reconocimiento a través del mecanismo de giro directo a la cuenta del THS reportada por la primera IPS que realizó el reporte y las validaciones hayan sido exitosas.
- Que el Talento Humano en Salud, en caso de encontrarse en estado fallecido en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC o en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, la novedad corresponda al periodo entre el 12 de abril a la fecha de pago.
- Que el Talento Humano en Salud corresponda a los perfiles definidos en el anexo 1 de la Resolución 1774 de 2020.

- Que el profesional no cuente con suspensión de la tarjeta profesional vigente en el ReTHUS.

Validaciones contra la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA:

- Que el talento humano en salud haya realizado algún aporte al Sistema General de Seguridad Social en Salud entre el 1 de abril y el 31 de agosto de 2020, en virtud de que en esta fecha las IPS, entidades territoriales y el Instituto Nacional de Salud - INS reportaron su talento humano en salud.

Para el reconocimiento al THS, la ADRES una vez recibió los registros reportados por las IPS, entidades territoriales y el INS, los validó por tipo y número de identidad contra bases de datos externas como RNEC, ReTHUS, SSO e internas BDU, BDEX, HA, HAC, con el ánimo de identificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa para el reconocimiento.

4.7.3.2 Resultados

Al 15 de mayo de 2022 la ADRES ha realizado el reconocimiento al talento humano en salud a 271.797 auxiliares, técnicos, tecnólogos y profesionales de la salud a nivel nacional, por un valor de \$411.009.207.122:

Tabla 23 - Recursos reconocidos al THS (Valores en pesos)

Recursos asignados	Recursos ejecutados SGSSS	Recursos ejecutados FFMM	Total ejecutado	Ejecución	Saldo
462.427.171.915	401.512.519.163	9.496.687.959	411.009.207.122	88,88%	51.417.964.793

Fuente: ADRES - Dirección de Liquidaciones y Garantías

- 265.312 auxiliares, técnicos, tecnólogos y profesionales del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS recibieron el reconocimiento por \$401.512.519.163.
- 6.485 auxiliares, técnicos, tecnólogos y profesionales del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y del Hospital Militar Central recibieron el reconocimiento por \$ 9.496.687.959.

4.7.3.3 Retos

Mediante correo electrónico del 11 de junio de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social dio visto bueno a la solicitud de concepto generado por la ADRES para habilitar la ventana de reporte de la información del Talento Humano en Salud que no fue presentado en las fechas establecidas en la Resolución 1172 de 2020 y sus modificatorias, formalizado en la comunicación No. 202130000977981 del 22 de junio de 2021 por lo tanto, se habilitó la ventana de reclamaciones, con el siguiente resultado:

Tabla 24 – Resultados de reclamaciones

Sistema	Presentados	Reconocidos	No pagados
SGSSS	15.873	7.022	8.851

Fuente: ADRES - Dirección de Liquidaciones y Garantías

Así mismo, el Viceministerio de la Protección Social autorizó en la misma comunicación la apertura de una ventana de novedades para el reporte del "Talento Humano en Salud - THS que haya ingresado a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, entidades territoriales y al Instituto Nacional de Salud a partir del 1 de agosto de 2020 y que prestaron o presten sus servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de coronavirus en los servicios establecidos en el artículo 3 de la mencionada Resolución 1172", la cual fue aperturada entre el 27 y el 30 de julio de 2021, debido a la congestión en el sistema por el cargue masivo de archivos, algunos terminaron su procesamiento el 2/08/2021. En esta ventana, fueron presentados 220.401 registros únicos, a continuación, se relaciona el estado de los registros:

Tabla 25 – Resultados novedades presentadas

Sistema	Presentados	Reconocidos	No pagados
SGSSS	220.401	2	220.399

Fuente: ADRES - Dirección de Liquidaciones y Garantías

- Respecto a los registros que superan las validaciones, es preciso aclarar que la ADRES no ha procedido con su pago, dado que la disponibilidad presupuestal que se tiene a la fecha resulta insuficiente, razón por la cual, esta Entidad ha solicitado al Ministerio de Salud y Protección Social la asignación de recursos adicionales mediante las comunicaciones No. 20211500523501 del 13 de septiembre de 2021, 20221500035151 del 02 de febrero de 2022 y 20221500227551 del 01 de abril de 2022, sin que a la fecha se haya materializado dicha decisión.
- Por otra parte, se encuentra pendiente la definición del procedimiento para el reconocimiento del THS fallecido, concluir la gestión de glosas subsanables de información presentada en 2020 y ventana de reclamaciones de 2021 y el reconocimiento del THS de acuerdo con el perfil ocupacional informado por el MSPS en comunicaciones individuales y glosado por no existir en ReTHUS o debido a que el perfil no coincide con el relacionado en Resolución 1774 de 2020.

4.7.4 Compensación Económica Temporal del régimen subsidiado

4.7.4.1 Gestión realizada

Marco normativo

La Compensación Económica Temporal para los afiliados al régimen subsidiado de salud con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19, se estableció en el artículo 14 del Decreto Legislativo 538 de 2020.

Posteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto 1109 del 10 de agosto de 2020 que fue derogado por el Decreto 1374 del 20 de octubre de 2020, por el cual crea en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible – PRASS, para el seguimiento de casos y contactos del nuevo Coronavirus –COVID-19 y dictan otras disposiciones.

Ahora bien, una vez se garantizó que se contaba con la información operativa para la realización de los giros de este mecanismo, el 8 de septiembre de 2020, la ADRES expidió la Circular 041 de 2020, en la que estableció el procedimiento para el reporte de información de los beneficiarios de la Compensación Económica Temporal – CET, en el marco del artículo 14 del Decreto Legislativo 538 de 2020 y de lo dispuesto en el Decreto 1109 de 2020, actualmente reglamentado por el Decreto 1374 de 2020. Es preciso indicar que la Circular 041 de 2020 fue sustituida por la Circular 015 de 2021 de la ADRES.

Así las cosas, tomando como base la información de los afiliados al régimen subsidiado con diagnóstico confirmado de COVID-19 registrados en la base de datos SEGCOVID, certificada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se realiza la publicación en el SFTP a las EPS de un archivo que contiene los afiliados activos en el régimen subsidiado que fueron reportados en SEGCOVID con fecha de diagnóstico igual o mayor al 10 de agosto de 2020, fecha de expedición del Decreto 1109 de 2020.

Proceso para el reconocimiento y pago

El reconocimiento de la Compensación Económica Temporal inicia por parte de la ADRES tomando como base la información de los afiliados al régimen subsidiado con diagnóstico confirmado de COVID-19 registrados en la base de datos SEGCOVID, certificada por el Ministerio de Salud y Protección Social, una vez identificada esta información se dispone en el SFTP de cada EPS con los afiliados que cumplen las condiciones para ser posibles beneficiarios de la CET (afiliados activos en el régimen subsidiado, confirmados de COVID - 19 con diagnóstico igual o mayor al 10 de agosto de 2020 y registrados en la base de datos SEGCOVID).

Con esta información, cada EPS complementa los datos del afiliado, relativos a la conformación de su grupo familiar, la verificación del compromiso o cumplimiento de aislamiento por parte del afiliado confirmado y su familia, así como la información bancaria en el caso que el beneficiario o un miembro de su familia tenga una cuenta de trámite simplificado, en la que pueda recibir el giro y autoriza la aplicación de este giro directamente al beneficiario.

Una vez la EPS entrega la información de los grupos familiares, la ADRES realiza las validaciones previstas para determinar si tienen derecho al reconocimiento de la CET. Las condiciones objeto de validación son las siguientes:

- Afiliación al régimen subsidiado en estado activo con la EPS que presenta la solicitud.
- Que el diagnóstico sea confirmado con posterioridad al 10 de agosto de 2020, fecha de expedición del Decreto 1109 de 2020.
- Que no se haya efectuado reconocimiento previamente de la CET al afiliado o algún miembro de su grupo familiar.
- Cuando en el mismo proceso de liquidación se presenten solicitudes de reconocimiento de la CET por el afiliado o algún otro miembro del grupo familiar, la

ADRES efectuará el reconocimiento para el primer registro presentado de dicho grupo familiar.

- Que la EPS haya certificado el compromiso o el cumplimiento del ciudadano en cuanto a la medida de aislamiento.
- En caso de fallecimiento del afiliado beneficiario de la CET, previo a su reconocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1374 de 2020 este será girado a su núcleo familiar, en el orden de prelación que se indica en el artículo 2.1.3.6 del Decreto 780 de 2016 y atendiendo el orden de prelación establecido en la Circular 015 de 2021.
- Validaciones con las tablas de referencia.

Una vez realizadas las validaciones, se efectúa la liquidación de la CET por EPS y afiliado, equivalente a siete (7) días de Salario Mínimo Legal Diario Vigente - SMLDV, por una sola vez y por grupo familiar.

Para los beneficiarios frente a los cuales la EPS no dispone la información de la cuenta de trámite simplificado, la ADRES verifica con la información disponible si esa persona tiene una cuenta de esas características con los bancos con los que tiene convenio para el giro de la CET. En caso de que no se identifique una cuenta, la ADRES inicia el proceso enrolamiento para la creación de una cuenta con esas características a partir de los datos personales reportados por la EPS, con el fin de permitir el acceso del afiliado beneficiario o alguno de los miembros del grupo familiar autorizado a los recursos que le fueron reconocidos por concepto de CET.

Cuando la entidad financiera certifica el producto del beneficiario final, la ADRES aplica el giro de los recursos a los terceros beneficiarios autorizados por la EPS, haciendo uso de la figura de pago por cuenta de terceros.

Descrito lo anterior, según lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Decreto 1374 de 2020, el reconocimiento y pago de la Compensación Económica Temporal – CET lo realiza la ADRES directamente a los beneficiarios, soportado en la información reportada por las EPS, procedimiento en el cual no se estableció girar a las EPS recursos por este concepto.

4.7.4.2 Resultados

Resultado de la gestión adelantada, a la fecha la ADRES ha reconocido \$90.905 millones por la CET correspondiente al 72,70% de ejecución sobre los recursos asignados por el FOME a este mecanismo, como puede observar en las siguientes tablas:

Tabla 26 - Ejecución recursos FOME (Cifras en pesos)

Recursos asignados (\$)	Recursos ejecutados (\$)	% Ejecución	Saldo (\$)
125.045.792.798	90.904.633.710	72,70%	34.141.159.088

Fuente: Base de datos Reconocimiento COVID - Fecha corte: 16/05/2022

Tabla 27 - Giro CET por mes (Cifras en pesos)

Vigencia	Mes	Grupos familiares	Valor pagado (\$)
2020	Octubre	6.582	1.348.129.847
	Noviembre	4.747	972.283.863
	Diciembre	16.090	3.295.565.063
2021	Enero	11.991	2.456.005.014
	Febrero	21.576	4.463.012.180
	Marzo	15.991	3.329.920.476
	Abril	15.406	3.218.530.758
	Mayo	24.693	5.182.975.096
	Junio	31.335	6.603.410.542
	Julio	30.395	6.398.778.318
	Agosto	43.202	9.134.630.493
	Septiembre*	47.880	10.091.813.953
	Octubre	39.198	8.292.549.176
	Noviembre	17.085	3.612.390.552
	Diciembre	39.155	8.276.981.802
2022	Enero	4.861	1.023.060.869
	Febrero	17.411	3.712.407.386
	Marzo	20.242	4.485.704.727
	Abril	22.473	5.006.483.595
Total		430.313	90.904.633.710

Fuente: Base de datos Reconocimiento COVID - Fecha corte: 16/05/2022

* De la ordenación de CET 35 realizada en septiembre de 2021 por 54.579 grupos familiares y un valor total de \$11.463.922.159,90, se realizó un reintegro de 6.699 grupos familiares, por valor de \$1.372.108.206,70 que no fueron reclamados por los beneficiarios.

4.7.4.3 Retos

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, el derecho a acceder a la Compensación Económica Temporal se genera una vez se encuentra reportado como confirmado con COVID-19 en la base de datos SEGCOVID, certificada por el Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo diagnóstico fuese confirmado con posterioridad al 10 de agosto de 2020, fecha de expedición del Decreto 1109 de 2020.

Ahora bien, tomando como base lo establecido en los nuevos lineamientos para la realización de pruebas COVID, los afiliados que no cumplan las condiciones para la toma de prueba de COVID-19 y no sean reportados a la base de datos SEGCOVID, no serán objeto del reconocimiento y giro de la Compensación Económica Temporal del régimen subsidiado por cuanto no reunirán las condiciones establecidas en la normatividad, generando así una disminución en la ejecución de este mecanismo.

En concordancia con lo mencionado, con la comunicación No. 20221500035151 del 02 de febrero de 2022, la ADRES solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social pronunciamiento al respecto, teniendo en cuenta que los afiliados han dirigido peticiones a la ADRES requiriendo se les indique si sólo con realizar el aislamiento, sin toma de prueba

de COVID-19 y, por tanto, sin un resultado confirmatorio, pueden ser beneficiarios del reconocimiento de la Compensación Económica Temporal.

4.7.5 Activos por Emergencia

4.7.5.1 Gestión realizada

Marco normativo

El artículo 15 del Decreto 538 de 2016 estableció que, “la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud de los afiliados al Régimen Contributivo, una vez finalizado el periodo de protección laboral cuando aplique, continuará pagando el valor de la Unidad de Pago por Capitación - UPC -” por los afiliados i) suspendidos por mora y su núcleo familiar, ii) los afiliados al régimen contributivo una vez termine el periodo de protección laboral y iii) por los beneficiarios de los cotizantes fallecidos. Es así como, para dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo y en el párrafo primero del artículo 67 de la Ley 1753 de 2015, en la BDUA se crea el estado Activo por Emergencia - AE, por el cual se reconoce la UPC en el proceso de compensación como parte de los mecanismos COVID.

Proceso para el reconocimiento y pago

Para llevar a cabo el reconocimiento, la ADRES expidió las Circulares 023 y 033 de 2020, en las que estableció los términos y condiciones operativas para la liquidación y reconocimiento de UPC a las EPS y EOC por afiliados en las situaciones antes descritas, de la siguiente manera:

- Se estableció la creación del estado Activo por Emergencia - AE en la BDUA. Este es el principal requisito para el reconocimiento de la UPC y debía ser actualizado por las EPS y EOC de acuerdo con el procedimiento de la Resolución 4622 de 2016 o la que modifique o la sustituya.
- Aquellos cotizantes y sus núcleos familiares que hayan sido suspendidos por mora antes de la vigencia del Decreto Legislativo 538 de 2020, no serían susceptibles de reconocimiento de UPC.
- No existe liquidación de PyP ni de provisión de incapacidades para los afiliados en estado AE en la BDUA.
- El afiliado cotizante fallecido, en el marco de lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.1.8.5 del Decreto 780 de 2016, al carecer de fundamento para su causación no sería objeto de reconocimiento de la UPC. Sin embargo, se reconoce el valor de la UPC por sus beneficiarios, siempre que este se encuentre con el estado AE en la BDUA.
- Para el afiliado beneficiario, también rigen las reglas descritas anteriormente.
- Cuando existe una cotización para el periodo y el cotizante se encuentre en estado AE en la BDUA, no será reconocida la UPC en virtud del Decreto Legislativo 538, ya que la EPS debe realizar la activación del cotizante y su grupo familiar en la BDUA, para que sean reconocidos en el marco del Decreto 780 de 2016.
- En todo caso el reconocimiento se realiza por los días de afiliación registrados por la EPS en la BDUA para el periodo a liquidar.
- El reconocimiento se realiza por los periodos en que se encuentre vigente la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19 declarada por el gobierno nacional.

4.7.5.2 Resultados

El reconocimiento de los afiliados Activos por Emergencia – AE inició en agosto de 2020 y se liquida en el cuarto proceso de compensación de cada mes. Por lo tanto, al corte de abril 2022 se han reconocido a las EPS – EOC del régimen contributivo \$2,41 billones por 1.582.714 afiliados promedio mensual.

Es necesario precisar que el valor de la UPC reconocida por los afiliados activos por emergencia - AE hace parte de los valores reportados en el acápite correspondiente al *Régimen contributivo*.

4.7.6 Canastas COVID

4.7.6.1 Gestión realizada

Marco normativo

En el marco de lo establecido en el artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, adicionado por el artículo 8 del Decreto Legislativo 800 de 2020, reglamentado por la Resolución 1161 de 2020 modificada por la Resolución 1529 y, específicamente de acuerdo con lo previsto en las Resoluciones 1585 y 2390 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, la ADRES realizó la liquidación del reconocimiento de canastas de servicios y tecnologías para la atención del Coronavirus COVID – 19.

Proceso para el reconocimiento y pago

Para llevar a cabo el reconocimiento, la ADRES expidió las Circulares 024, 025, 028 de 2021 y 01 de 2022, en las que estableció los términos y condiciones operativas para el giro de los recursos. Para la entrega de la información a la ADRES se dispuso el SFTP del régimen contributivo.

Finalmente, se precisó la responsabilidad de la EPS de garantizar el cumplimiento de lo señalado y que la Superintendencia Nacional de Salud ejercería la inspección, vigilancia y control.

La información de las IPS beneficiarias fue consolidada por la ADRES y remitida a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social para su validación y, producto de esta, ese Ministerio solicitó excluir un grupo de IPS "*debido a que ante el cruce con el REPS no resultan con los servicios habilitados*".

4.7.6.2 Resultados

Producto de la gestión realizada por la ADRES para la implementación de lo dispuesto en las Resoluciones 1585 y 2390 de 2021, se realizó el reconocimiento de \$2,51 billones girados a EPS e IPS por concepto de canastas para la atención del COVID-19 correspondiente al 94,54% de ejecución sobre los recursos asignados por el FOME, así:

Tabla 28 - Ejecución recursos FOME

Recursos asignados (\$)	Recursos ejecutados (\$)	Giro a favor de EPS (\$)	Giro a favor de IPS (\$)	% Ejecución	Saldo (\$)
2.655.314.996.744	2.510.408.574.173	1.233.947.749.099	1.276.460.825.074	94,54%	144.906.422.571

Fuente: Documento seguimiento recursos Canastas COVID - Fecha corte: 16/05/2022
(Cifras en pesos)

- \$1.276 billones fueron girados a 33 EPS que certifican no tener deuda con las IPS o que realizaron pagos parciales a estas.
- \$1,233 billones girados directamente a las IPS de acuerdo con los beneficiarios y montos definidos por las EPS

4.7.6.3 Retos

Producto de la revisión ejecutada por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre la información de las IPS programadas por las EPS como beneficiarias de los recursos asignados en las Resoluciones 1585 y 2390 de 2021, el Ministerio solicitó que fueran retiradas del proceso 166 IPS cuyo valor programado asciende a \$22.540.896.765. A la fecha la ADRES se encuentra a la espera de la definición por parte de ese Ministerio de la destinación de los valores no girados.

Así mismo se encuentra pendiente de giro de los recursos asignados a la EPS COMPARTA en Liquidación en la Resolución 1585 de 2020, hasta que el agente Liquidador defina las IPS beneficiarias.

4.8 PRESUPUESTOS MÁXIMOS

4.8.1 Situación Inicial

De acuerdo con el Artículo 240 de la Ley 1955 de 2019 relativo a la eficiencia del gasto asociado a la prestación del servicio y tecnologías no financiados con cargo a los recursos de la UPC, se dispone lo siguiente:

"Los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a los recursos de la UPC serán gestionados por las EPS quienes los financiarán con cargo al techo o presupuesto máximo que les transfiera para tal efecto la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES). El techo o presupuesto máximo anual por EPS se establecerá de acuerdo con la metodología que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual considerará incentivos al uso eficiente de los recursos. En ningún caso, el cumplimiento del techo por parte de las EPS deberá afectar la prestación del

servicio. Lo anterior, sin perjuicio del mecanismo de negociación centralizada contemplado en el artículo 71 de la Ley 1753 de 2015.

En todo caso, las Entidades Promotoras de Salud (EPS) considerarán la regulación de precios, aplicarán los valores máximos por tecnología o servicio que defina el Ministerio de Salud y Protección Social y remitirán la información que este requiera. La ADRES ajustará sus procesos administrativos, operativos, de verificación, control y auditoría para efectos de implementar lo previsto en este artículo”.

El citado Artículo 240 faculta a la ADRES para ajustar sus procesos administrativos, operativos, de verificación, control y auditoría para efectos de implementar lo previsto en este Artículo.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 205 de 2020 reglamentó el Artículo 240 de la Ley 1955 de 2019 y señaló en el parágrafo 2 del artículo 14 que *“la ADRES definirá e implementará el proceso para realizar la transferencia de los recursos, así como para realizar el ajuste al presupuesto máximo por el traslado de afiliados entre EPS.”*

Por lo anterior, la ADRES expidió la Resolución 2067 de febrero de 2020 “por la cual establece el proceso para realizar la transferencia de los recursos del presupuesto máximo por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la Unidad de Pago por Capitación (UPC) y no excluidos de la financiación con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES”.

De otra parte, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió:

Resolución 2549 del 2020, mediante la cual se fijó el valor a girar producto del ajuste al presupuesto máximo de la vigencia 2020 en algunas Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado.

Resolución 43 de 2021 por la cual fijó el presupuesto máximo a transferir a cada una de las Entidades Promotoras de Salud y Entidades Obligadas a Compensar en los cuatro primeros meses de la vigencia 2021.

Resolución 586 de 2021, por la cual se establecen disposiciones en relación con el presupuesto máximo para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación -UPC y no excluidos de la financiación con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS.

Resolución 593 de 2021, a través de la cual adoptó la metodología para la definición del presupuesto máximo a asignar a las Entidades Promotoras de Salud – EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y demás Entidades Obligadas a Compensar para la vigencia 2021.

Resolución 594 de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social fijó el presupuesto máximo a transferir a cada una de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, y demás Entidades Obligadas a Compensar para la vigencia 2021. En dicha resolución el Ministerio de Salud estableció que del presupuesto máximo fijado mediante dicho acto administrativo, la ADRES liquidará y determinará el monto pendiente por reconocer de los meses restantes de la vigencia, considerando la asignación

realizada mediante la Resolución 043 de 2021 y la liquidación realizada por la ADRES en razón a los traslados de los afiliados presentados durante los primeros cuatro meses de la vigencia 2021.

4.8.2 Gestión realizada

La Adres basado en la normatividad vigente, liquidó y giró los recursos de Presupuestos máximos, los ajustes y reconocimientos solicitados por el Ministerio de Salud a cada una de las EPS.

4.8.3 Resultados

De acuerdo con sus competencias, la ADRES en la vigencia 2020 reconoció recursos por concepto de presupuestos máximos por el orden de \$4.17 billones, con el siguiente detalle por EPS:

Tabla 29 – Reconocimiento de recursos por concepto de presupuestos máximos 2020

NOMBRE EPS	Valor reconocido IPS - Proveedores	Valor reconocido EPS	Total, Reconocido
NUEVA EPS		1.007.321.499.062	1.007.321.499.062
EPS SURA		629.251.073.308	629.251.073.308
SANITAS EPS		538.263.194.780	538.263.194.780
SALUD TOTAL		343.195.104.048	343.195.104.048
COOMEVA		273.835.700.192	273.835.700.192
FAMISANAR		214.575.694.574	214.575.694.574
COMPENSAR		205.682.235.304	205.682.235.304
MEDIMÁS EPS S.A.S.		137.975.141.095	137.975.141.095
EMSSANAR SAS		130.943.023.125	130.943.023.125
COOSALUD		116.041.150.282	116.041.150.282
SOS		111.156.848.438	111.156.848.438
ASOCIACION MUTUAL SER		80.083.367.741	80.083.367.741
ASMET SALUD EPS SAS		61.899.386.093	61.899.386.093
ALIANSA SALUD EPS S.A.		57.833.929.313	57.833.929.313
COMFENALCO VALLE		52.423.727.749	52.423.727.749
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA		50.428.043.215	50.428.043.215
CAJACOPI		28.362.966.492	28.362.966.492
COMPARTA EPS-S	2.255.401.247	25.405.010.783	27.660.412.030
CCF HUILA		23.806.637.695	23.806.637.695
CAPITAL SALUD		18.365.531.087	18.365.531.087
AIC		13.722.685.803	13.722.685.803
COMFAORIENTE		8.267.546.172	8.267.546.172
A.R.S. CONVIDA		7.660.603.858	7.660.603.858
AMBUQ		5.160.009.926	5.160.009.926
MALLAMAS		5.037.198.129	5.037.198.129
CAPRESOCA E.P.S		4.506.783.014	4.506.783.014

NOMBRE EPS	Valor reconocido IPS - Proveedores	Valor reconocido EPS	Total, Reconocido
ECOOPSOS		4.004.793.277	4.004.793.277
EPM		3.954.355.031	3.954.355.031
FUNDACION SALUD MIA EPS		3.147.297.808	3.147.297.808
PIJAOS SALUD EPS INDIGENA		1.888.847.311	1.888.847.311
CCF NARINO	1.394.194.307	245.137.807	1.639.332.114
CCF GUAJIRA		1.436.289.860	1.436.289.860
ANAS WAYUU EPS INDIGENA		1.275.021.589	1.275.021.589
COMFACUNDI		1.129.095.012	1.129.095.012
COMFASUCRE		1.030.992.684	1.030.992.684
CCF CARTAGENA	546.518.742	2.281.985	548.800.728
DUSAKAWI		296.495.445	296.495.445
FERRONALES		147.397.330	147.397.330,59
COMFACHOCO		90.523.742	90.523.742,24
	4.196.114.296	4.169.852.620.177	4.174.048.734.474

Fuente: ADRES - Dirección de Otras Prestaciones

Ahora bien, en el artículo 14 de la Resolución 586 de 2021, se definió que el Ministerio con una periodicidad cuatrimestral realizará la identificación del valor de las tecnologías y servicios, que constituyeron la base para calcular el presupuesto máximo posterior a la aplicación de la metodología de cálculo de este, correspondiente a los afiliados que se trasladan de EPS o EOC durante la vigencia.

En este sentido, mediante la comunicación 202134200803711 del 24 de mayo de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social informó los ajustes al presupuesto máximo por los siguientes conceptos:

1. Por el traslado o asignación de afiliados de una EPS o EOC a otra al corte de cada cuatrimestre.
2. Distribución del presupuesto máximo asignado a la EPS Ambuq por estar en proceso de intervención o liquidación mediante la Resolución 1214 del 8 de febrero de 2021, y considerando que ya se efectuó el traslado de sus afiliados a otras EPS o EOC a partir del primero de mayo de la vigencia 2021.

Aunado a lo anterior, mediante el oficio 202134201431161 del 9 de septiembre de 2021 el Ministerio de salud y protección social remitió el ajuste al presupuesto máximo vigencia 2021, así:

1. Por el traslado o asignación de afiliados de una EPS o EOC a otra al corte del segundo cuatrimestre.
2. Distribución del presupuesto máximo asignado a la EPS Comparta por estar en proceso de intervención o liquidación mediante Resolución 202151000124996 de 2021 y considerando que el traslado de sus afiliados se efectuó el 8 de agosto.
3. Distribución del presupuesto máximo asignado a la EPS Comfamiliar Nariño por retiro voluntario mediante Resolución 6161 de 2021 y considerando que el traslado de sus afiliados se efectuó el 13 de julio.

De acuerdo con lo anteriormente señalado en la vigencia 2021 ADRES reconoció por concepto de presupuestos máximos a las EPS los siguientes montos:

Tabla 30 - Reconocimiento de recursos por concepto de presupuestos máximos 2021

NOMBRE EPS	Ajuste 2020	Ajuste 2021	PRESUPUESTOS MAXIMOS	Total, general
NUEVA EPS	44.326.668.564	48.522.305.157	1.145.551.110.426	1.238.400.084.147
EPS SURA	49.283.761.508		774.166.259.553	823.450.021.061
SANITAS EPS	52.385.726.674	67.724.114.291	680.748.441.028	800.858.281.993
SALUD TOTAL			412.453.459.612	412.453.459.612
COMPENSAR	63.050.099.567	47.447.809.791	296.851.423.273	407.349.332.631
FAMISANAR		10.898.841.623	276.196.236.306	287.095.077.929
COOMEVA		2.849.122.546	224.094.286.642	226.943.409.188
SOS	31.482.639.602	23.435.988.336	162.715.957.187	217.634.585.125
CAPITAL SALUD	70.709.065.707	41.110.138.342	95.860.945.137	207.680.149.186
ASMET SALUD				
EPS SAS	63.946.309.844	43.042.218.526	92.516.837.649	199.505.366.019
COOSALUD	18.275.847.963		159.752.800.400	178.028.648.363
ASOCIACION MUTUAL SER	28.892.666.302	27.584.153.807	118.565.921.660	175.042.741.769
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S	39.442.946.379	28.534.130.281	106.064.525.698	174.041.602.358
MEDIMÁS EPS	13.045.857.669		109.752.378.813	122.798.236.482
EMSSANAR SAS		25.634.881.365	79.493.261.492	105.128.142.857
ALIANSA SALUD EPS	10.262.372.564	3.919.363.622	83.670.476.722	97.852.212.908
COMPARTA EPS-S	40.621.091.003		45.449.757.565	86.070.848.568
COMFENALCO VALLE		99.868.120	48.778.429.993	48.878.298.113
A.R.S. CONVIDA	12.107.194.942	16.252.813.672	18.159.728.999	46.519.737.613
CAJACOPI			30.881.103.680	30.881.103.680
CCF HUILA	3.511.878.959		21.475.777.167	24.987.656.126
AMBUQ	14.589.132.757		9.063.511.377	23.652.644.134
AIC		10.100.680.309	7.501.564.711	17.602.245.020
ECOOPSOS	5.309.111.660		9.823.870.457	15.132.982.117
COMFAORIENTE	1.502.653.078		10.514.360.753	12.017.013.831
MALLAMAS	3.349.702.404		7.869.230.049	11.218.932.453
CCF GUAJIRA	2.570.813.658	1.454.238.751	4.820.389.370	8.845.441.779
COMFASUCRE	2.665.749.111	1.438.083.934	4.335.880.338	8.439.713.383
CAPRESOCA E.P.S			6.814.170.731	6.814.170.731
FUNDACION SALUD MIA EPS		1.533.651.431	3.755.837.095	5.289.488.526
DUSAKAWI	2.292.360.462		2.695.598.330	4.987.958.792
ANAS WAYUU EPS INDIGENA	561.276.131		1.892.356.924	2.453.633.055
COMFACHOCO	588.539.858		600.489.977	1.189.029.835
PIJAOS SALUD EPS INDIGENA			1.172.993.361	1.172.993.361

NOMBRE EPS	Ajuste 2020	Ajuste 2021	PRESUPUESTOS MAXIMOS	Total, general
CCF NARIÑO			1.009.085.476	1.009.085.476
EPM			829.754.960	829.754.960
FERRONALES			174.253.499	174.253.499
Total, general	574.773.466.366	401.582.403.904	5.056.072.466.409	6.032.428.336.679

Fuente: ADRES - Dirección de Otras Prestaciones

Ahora bien, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante comunicación 202134202000951 recibida en la ADRES el 17 de diciembre de 2021, informó sobre los ajustes al presupuesto máximo de la vigencia 2021, por el traslado o asignación de afiliados de una EPS o EOC a otra a corte del tercer cuatrimestre.

De igual forma, mediante comunicado 202234000150791 del 31 de enero de 2022 el Ministerio de Salud y Protección Social informó a la ADRES sobre las resoluciones que ya se encuentran ejecutoriadas para realizar el respectivo giro para el primer cuatrimestre del 2022.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social informó mediante comunicaciones 202234200182481, 202234200254641 y 202234200262221 la distribución del presupuesto máximo asignado a la EPS Coomeva por estar en proceso de intervención o liquidación mediante Resolución 2022320000000189-6 de 2022, considerando que el traslado de sus afiliados se efectuó a partir del primero de febrero del año 2022.

Adicionalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social informó mediante comunicación 202234200460851 la distribución del presupuesto máximo asignado a la EPS Medimás régimen contributivo y régimen subsidiado por estar en proceso de intervención o liquidación mediante Resolución 2022320000000864 de 2022, considerando que el traslado de sus afiliados se efectuó a partir del día diecisiete de marzo de 2022.

En este sentido, y dado que en las resoluciones que fueron expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social se fijó el presupuesto máximo por EPS para los cuatro primeros meses de la vigencia 2022, la ADRES con corte al 30 de abril de 2022 ha reconocido recursos por el orden de \$608.377.518.547,85, según el siguiente detalle:

Tabla 31 - Reconocimiento de recursos por concepto de presupuestos máximos 2022

NOMBRE EPS	Valor Reconocido
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S. A	155.389.544.408
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	72.492.267.868
SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	59.533.486.801
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S	37.361.920.629
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	32.675.866.683
ASMET SALUD EPS SAS	28.149.679.445
ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS-S	26.505.421.275
EMSSANAR SAS	26.279.160.586
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	23.564.309.591
CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDI	17.535.512.837
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S	17.193.165.749
COMPARTA EPS-S	15.085.783.798
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	14.408.976.333

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO	13.242.583.804
MEDIMÁS EPS S.A.S.	9.250.513.311
A.R.S. CONVIDA	8.040.146.913
ALIANSA EPS S.A.	7.762.854.190
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL COMFENALCO VALLE	7.086.740.414
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	5.687.058.349
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	5.632.407.186
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA SURA	4.190.531.887
E.P.S. MALLAMAS E.P.S. INDIGENA	3.958.541.099
PIJAOS SALUD EPS INDIGENA	3.393.345.011
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S	3.207.695.836
COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	2.915.110.382
ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA DUSAK	2.004.075.418
CAPRESOCA E.P.S	1.562.118.666
ANAS WAYUU EPS INDIGENA	1.083.363.971
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	1.048.693.621
FUNDACION SALUD MIA EPS	908.552.210
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	609.466.705
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE COMFASUCRE	384.114.494
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COMFAORIENTE	234.102.269
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	406.810
Total general	608.377.518.548

Fuente: ADRES - Dirección de Otras Prestaciones

En conclusión, desde que entró en vigor el mecanismo de los presupuestos máximos, esto es marzo de 2020 a abril de 2022, la ADRES ha reconocido a las EPS un monto total que asciende a la suma de \$10,81 billones, como se puede observar en la distribución por EPS que se presenta a continuación:

Tabla 32 - Monto total de Reconocimiento de recursos por concepto de presupuestos máximos

NOMBRE EPS	Valor reconocido IPS - Proveedores	Valor reconocido EPS	Total Reconocido
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S. A		2.401.111.127.617	2.401.111.127.617
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA SURA		1.456.891.626.256	1.456.891.626.256
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.		1.411.613.744.641	1.411.613.744.641
SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD		815.182.050.461	815.182.050.461
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR		645.707.434.619	645.707.434.619
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S		539.032.693.132	539.032.693.132
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S. A		506.411.516.567	506.411.516.567
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD		352.355.743.154	352.355.743.154
COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S. A		296.984.909.028	296.984.909.028
ASMET SALUD EPS SAS		289.554.431.556	289.554.431.556
ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS-S		281.631.530.785	281.631.530.785

NOMBRE EPS	Valor reconocido IPS - Proveedores	Valor reconocido EPS	Total Reconocido
MEDIMÁS EPS S.A.S.		270.023.890.888	270.023.890.888
EMSSANAR SAS		262.350.326.568	262.350.326.568
CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO SAS CAPITAL SALUD EPS-S SAS		243.581.193.111	243.581.193.111
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S		241.662.811.322	241.662.811.322
ALIANSA EPS S.A.		163.448.996.411	163.448.996.411
COMPARTA EPS-S	2.255.401.247	126.561.643.149	128.817.044.396
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL COMFENALCO VALLE		108.388.766.277	108.388.766.277
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO		72.486.653.977	72.486.653.977
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	9.178.829.161	54.024.440.994	63.203.270.155
A.R.S. CONVIDA		62.220.488.384	62.220.488.384
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA		37.011.989.173	37.011.989.173
ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO E.S.S		28.812.654.060	28.812.654.060
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S		22.345.471.231	22.345.471.231
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COMFAORIENTE		20.518.662.272	20.518.662.272
E.P.S. MALLAMAS E.P.S. INDIGENA		20.214.671.681	20.214.671.681
CAPRESOCA E.P.S		12.883.072.411	12.883.072.411
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA		11.330.425.260	11.330.425.260
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE COMFASUCRE		9.854.820.561	9.854.820.561
FUNDACION SALUD MIA EPS		9.345.338.544	9.345.338.544
ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA DUSAK		7.288.529.656	7.288.529.656
PIJAOS SALUD EPS INDIGENA		6.455.185.684	6.455.185.684
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP		5.393.576.697	5.393.576.697
ANAS WAYUU EPS INDIGENA		4.812.018.616	4.812.018.616
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	1.394.194.307	1.254.223.284	2.648.417.591
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO COMFACHOCO		1.279.553.577	1.279.553.577
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI		1.129.095.012	1.129.095.012
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA	546.518.743	2.281.986	548.800.729
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		322.057.639	322.057.639
Total general	13.374.943.458	10.801.479.646.243	10.814.854.589.701

Fuente: ADRES - Dirección de Otras Prestaciones

Finalmente, es preciso señalar que la figura del presupuesto máximo corresponde a un monto anual que es definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y que se transfiere mensualmente a las EPS a fin de garantizar el suministro de los servicios y tecnologías en salud que no son financiados por la UPC.

Esta figura busca que las EPS garanticen de forma integral los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC prestados a partir de marzo de 2020, bajo el entendido que le corresponde a las EPS la gestión del riesgo en salud de sus afiliados, lo anterior dado que el giro de los recursos se realiza con anterioridad a la prestación del servicio o el suministro de la tecnología no financiada con la UPC.

4.8.4 Retos

Dentro del proceso de Presupuestos Máximos, el reto más importante es el desarrollo de los ajustes de la aplicación informática, que permita tener un mayor control en el proceso de liquidación, ajuste y ordenación del gasto.

4.9 SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO FINANCIADOS CON LA UPC NI PRESUPUESTOS MÁXIMOS

4.9.1 Situación Inicial

En el marco de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 1955 de 2019, el 4 de marzo de 2020, el 28 de enero de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 094 de 2020, a través de la cual se impartieron los lineamientos respecto del reconocimiento de servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC, en donde uno de los escenarios corresponde al proceso de verificación, control y pago de los mencionados servicios cuando estos no se cubren a través de presupuestos máximos.

En este mismo sentido, el 17 de febrero de 2020 expidió la Resolución 205 de 2020 que fue derogada por la Resolución 586 del 2021, mediante la cual se establecieron las disposiciones relacionadas con el presupuesto máximo y en los artículos 9 y 10 de esta se indicaron los tipos de servicios y tecnologías que no se encuentran financiadas con cargo a este presupuesto.

4.9.2 Gestión realizada

La Adres ha realizado la auditoría de Cobros y Recobros de esta línea, para hacer el reconocimiento de estas cuentas a las EPS.

Así las cosas, en aras de implementar el proceso para reconocer lo previsto en los actos administrativos citados, se tiene lo siguiente:

1. Expedición Resolución 2152⁶ de 2020: en este acto administrativo se estableció el proceso de verificación, control y pago de algunos de los servicios y tecnologías no financiados con cargo al presupuesto máximo, específicamente los siguientes:
 - Los medicamentos clasificados por el INVIMA como vitales no disponibles y los prescritos por urgencia clínica según el Decreto 481 del 2004, cuya autorización de importación fue otorgada por el INVIMA, que no tenga definitivo un valor de referencia en el documento técnico del cálculo del presupuesto máximo o un valor regulado establecido por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos.
 - Medicamentos que contengan Principio Nusinersen.
 - Los medicamentos que se incluyan en normas farmacológicas y no tengan alternativa terapéutica respecto a los medicamentos existentes en el país.
 - Medicamentos cuya indicación sea específica y única para el tratamiento de enfermedad huérfana y que requiera la persona diagnosticada por primera vez durante la vigencia del presupuesto máximo.
 - Los procedimientos en salud nuevos en el país.
2. Expedición Resolución 3512⁷ de 2020: esta resolución modificó y adicionó la Resolución 2152 de 2020, específicamente lo correspondiente a los numerales 9.4, 9.7 y 9.9 del artículo 9 de la Resolución 205 de 2020, es decir:
 - a. Medicamentos que contengan el principio activo Nusinersen.
 - b. Los servicios de que trata los numerales 9.7 (servicios excluidos) y 9.9 (servicios complementarios) del artículo 9 de la Resolución 205 de 2020.
3. Publicación de circulares durante 2020, 2021 y 2022 mediante las cuales se establecieron los periodos de radicación para los servicios no financiados con los presupuestos máximos.
4. Publicación Circular 009 de 2021 y 009 del 2022: el citado documento previó las instrucciones para la radicación de los servicios mencionados.
5. Expedición e implementación del Manual Operativo y de Auditoría de servicios y tecnologías no financiadas en Presupuesto máximos
6. Elaboración y radicación del requerimiento funcional a la Dirección Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGTIC) de la ADRES orientado al desarrollo de un aplicativo funcional que le permita a la entidad avanzar en un modelo de auditoría de acuerdo con los servicios que actualmente son susceptibles de reconocerse por fuera del presupuesto máximo y de la UPC.

⁶ Por la cual se establece el proceso de verificación, control y pago de algunos de los servicios y tecnologías no financiados con cargo al presupuesto máximo, de que tratan los artículos 9 y 10 de la Resolución 205 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

⁷ Por la cual se modifica y adiciona a la Resolución 2152 de 2020 el proceso de verificación, control y pago de los numerales 9.4, 9.7 y 9.9 del artículo 9 de la Resolución 205 de 2020 y se dictan otras disposiciones

La ADRES contrató directamente auditores mediante contrato de prestación de servicios y actualmente las cuentas por este concepto son auditadas directamente, encontrándose que a la fecha está auditado y comunicado el 100% de las cuentas presentadas por las Entidades Recobrantes.

4.9.3 Resultados

Expuesto lo anterior, se ha auditado la totalidad de las cuentas por este concepto presentadas a la fecha, así:

Tabla 33 - Cuentas Auditadas

Vigencia	No. de ítems	Valor radicado	Valor Aprobado	Valor Glosado
2020	6.699	26.601.618.501	207.253.235	26.394.365.266
2021	30.893	192.055.418.794	3.681.986.736	188.373.432.057
2022	5.127	52.191.961.293	3.081.381.123	49.110.580.169
Total general	42.719	270.848.998.588	6.970.621.094	263.878.377.492

Fuente: ADRES - Dirección de Otras Prestaciones

4.10 SANEAMIENTO SECTOR SALUD

4.10.1 Situación Inicial

El saneamiento del sector salud es un compromiso del Gobierno Nacional, el cual partió con un estado de cuentas reportadas por las EPS y sobre las cuales la ADRES debería realizar la auditoría correspondiente.

En el marco de lo establecido en el artículo 237 "Sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud" de la Ley 1955 de 2019, es un propósito común del Estado lograr el saneamiento financiero de las cuentas por servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC del régimen contributivo y optimizar el flujo de los recursos asociados a este concepto al interior del sistema.

En desarrollo de lo establecido en el artículo antes referido, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 521 de 2020 modificado por el Decreto 507 del 2021, por el cual se establecen los criterios y los plazos para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de las cuentas por concepto de servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo.

De igual forma el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 618 de 2020 modificada por la Resolución 587 del 2021, a través de la cual se reglamenta el literal d) del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019.

⁸ A la fecha se encuentra en trámite por parte del Ministerio de Salud y Protección Social la modificación de la Resolución 618 de 2020.

En concordancia con lo descrito, la ADRES, expidió la Resolución 2707 de 2020 por medio de la cual se adoptaron las especificaciones técnicas y operativas para el proceso de auditoría y pago de las cuentas relacionadas con los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, dentro de las cuales se encuentran: i) el Manual Operativo y de Auditoría; ii) las tablas de referencia de los servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC del régimen contributivo como insumo para adelantar el proceso de revisión y verificación en el marco del saneamiento definitivo; iii) y la metodología para verificar la calidad de los resultados de auditoría.

Al inicio del periodo, basado en la información del sector, se fijó esta meta:

Ilustración 4 - Meta de giro



Fuente: ADRES - Dirección de Otras Prestaciones

1. Sujeto a resultados de auditoría, deudas 2018-2019 (Artículo 245).
2. Deudas anteriores a 2018, según estimación EPS, pendientes de radicar.
3. Caprecom 514 mil millones y Glosa Transversal 186 mil millones no PBS (Artículo 237).

4.10.2 Gestión realizada

La Adres ha realizado la auditoría de Cobros y Recobros de estas líneas, para hacer el reconocimiento de estas cuentas a las EPS.

- **APF Acuerdo de Punto Final**

Para la operación de dicho mecanismo, la ADRES surtió el proceso de contratación de una firma que le prestara sus servicios en el proceso de revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC presentados por las entidades recobrantes en el marco del proceso de verificación, reconocimiento y giro que adelanta la entidad. Como resultado de dicho proceso, el 16 de junio de 2020 se celebró el contrato 227 con la empresa Data Tools S.A, cuyo inició se dio el 23 de junio del 2020 con la suscripción del acta correspondiente. Es de anotar que, en el marco de la ejecución de este contrato, la empresa Data Tools realizará el proceso de revisión y verificación de las cuentas que correspondan al segundo segmento y que sean presentadas por las entidades recobrantes en el marco del saneamiento definitivo, como aquellas que han sido presentadas en virtud de la Resolución 41656 de 2019 y sobre las cuales está pendiente el resultado del proceso de revisión y verificación, es decir lo denominado como rezago.

Ahora bien, para la presentación por parte de las entidades recobrantes de cuentas objeto del saneamiento definitivo por Acuerdo de Punto Final, la ADRES ha habilitado **38** ventanas de radicación, así: i) **25** ventanas de radicación para cuentas no involucradas en demandas o reclamaciones administrativas, ii) **5** ventanas de radicación para cuentas involucradas en reclamaciones administrativas y iii) **8** ventanas de radicación de cuentas involucradas en procesos judiciales.

- **Servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC.**

Para el proceso de reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, así como los servicios de salud, indemnizaciones por accidentes de tránsito, eventos catastróficos y terroristas, en el año 2018 se suscribió con la Unión Temporal Auditores de Salud el Contrato de Consultoría No. 080 con el objeto de: *"Realizar la auditoría integral en salud, jurídica y financiera a las solicitudes de recobro por servicios y tecnologías no incluidas en el Plan de Beneficio en Salud con cargo a la UPSC y a las reclamaciones por los eventos de que trata el artículo 167 de la Ley 100 de 1993 con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA del Sistema General de Seguridad Social en Salud, hoy ADRES"*. El plazo de ejecución del contrato en mención fue estipulado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Durante la ejecución del Contrato de Consultoría No. 080 de 2018, se presentaron diferentes incumplimientos por parte del contratista los cuales dieron lugar a: i) la imposición de multas contractuales⁹ ii) a la declaratoria parcial del incumplimiento del Contrato No. 080 de 2018¹⁰, iii) declaración de la inhabilidad sobreviniente del contratista, iv) declaración del incumplimiento total del contrato y por tanto liquidación unilateral del mismo.

Derivado de lo anterior, y con el propósito de optimizar y modernizar el proceso de auditoría de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC que las entidades recobrantes radicaban ante la ADRES, teniendo en cuenta la evolución y estabilización de MIPRES, consideró oportuno realizar la estructuración de unas alternativas técnicas, con las cuales el proceso pasó de ser cien por ciento documental a uno donde se pudieran efectuar validaciones automáticas a la información que los diferentes agentes intervinientes en la prescripción, direccionamiento, prestación, suministro y facturación registran en los diferentes módulos de MIPRES.

Con esta idea, la ADRES trabajó en el diseño y estructuración de una propuesta basada en los siguientes pilares: i) la información electrónica (registrada en MIPRES) sería determinante en el proceso de verificación y decisión, ii) no se solicitaría a las entidades recobrantes información con la que contara la ADRES, iii) todo dato sería contrastado con

⁹ Resoluciones Nos. Resolución No. 3939 del 17 de septiembre de 2018, confirmada por la Resolución No. 4340 del 25 de septiembre de 2018; Resolución No. 2803 del 05 de abril de 2019, confirmada con la Resolución No. 2931 del 10 de abril de 2019; Resolución No. 19649 del 11 de junio de 2019, confirmada por la Resolución 21670 del 02 de julio de 2019 y la Resolución 22182 del 02 de septiembre de 2019, conformada por la Resolución 26523 del 13 de septiembre de 2019.

¹⁰ Resolución No. 42049 del 02 de diciembre de 2020.

al menos una fuente de información, iv) el modelo sería socializado con los agentes del Sistema, y v) se generaría un impacto visible en la racionalización de costos para el SGSSS.

Una vez culminado el diseño y estructuración de las alternativas, estas fueron objeto de pruebas y de pilotos llevados a cabo con las entidades recobrantes. Considerando los resultados obtenidos y teniendo en cuenta que las dificultades propias de la ejecución del Contrato de Consultoría 080 suscrito con la UT Auditores en Salud no habían permitido contar con el resultado de auditoría de los servicios y tecnologías que habían sido radicados en la ADRES entre abril de 2018 y noviembre de 2019, la entidad evaluó la procedencia de realizar el proceso de verificación, control y pago bajo las condiciones definidas en el esquema de modernización de la auditoría. Bajo este contexto, la ADRES socializó con las entidades recobrantes y el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) la posibilidad de aplicar el nuevo esquema a aquellos servicios y tecnologías en salud radicados en la Entidad, que no contaban con resultado de auditoría y que cumplieran un conjunto de características.

La situación antes mencionada fue acogida por las entidades recobrantes y por el MSPS; motivo por el cual, la ADRES y el Ministerio procedieron a adelantar los ajustes normativos correspondientes. Como resultado, el MSPS expidió la Resolución 2966 del 2019 con la que se facultó a la ADRES para definir de forma excepcional alternativas técnicas para adelantar el procedimiento de auditoría de los a los servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC. Por su parte, la ADRES mediante la Resolución 41656 de 2019 reglamentó las alternativas técnicas para adelantar el proceso de verificación, control y pago de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC. A partir de lo anterior, utilizando la información registrada en MIPRES, se inició el proceso de verificación, control y pago, lo cual generó ventajas en términos para la entrega de resultados, optimización de los recursos involucrados y seguridad del proceso.

Mediante la citada alternativa técnica, la ADRES habilitó durante el 2019 y 2020 las ventanas de radicación denominada Proceso de corrección (7 ventanas de radicación) y primer segmento (15 ventanas de radicación) que corresponden a un total de 22 periodos de radicación habilitados y auditados bajo esta alternativa técnica.

4.10.3 Resultados

En virtud de las ventanas anteriormente citadas, se han tramitado las siguientes cuentas:

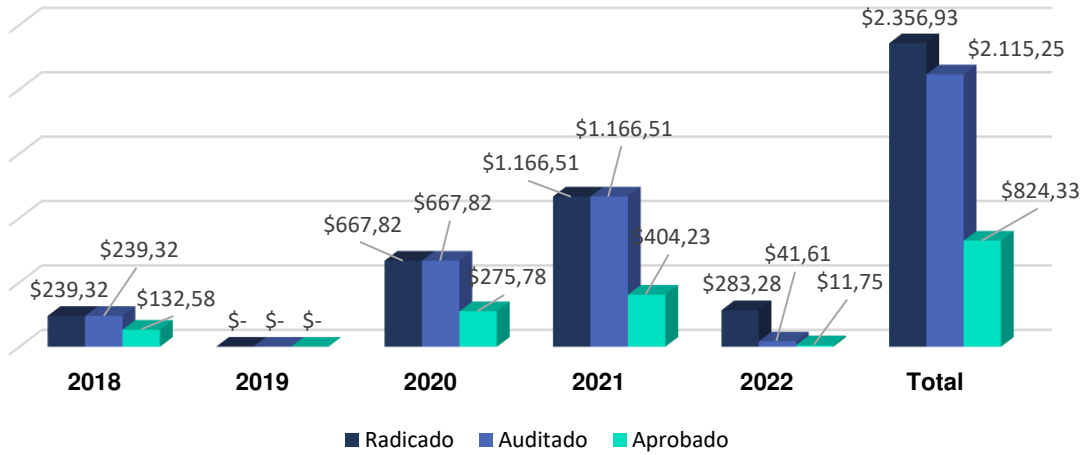
Tabla 34 - Cuentas de Acuerdo de punto final Tramitadas

Año	Radicado	Auditado	Aprobado	%
2018	239	239	133	55%
2019	\$ -	\$ -	\$-	0%
2020	668	668	276	41%
2021	1.167	1.167	404	35%
2022	283	42	12	0%
Total	2.357	2.115	824	39%

Fuente: ADRES - Dirección de Otras Prestaciones – (Cifras en miles de millones)

Ilustración 5 - Pago de cuentas de Acuerdo de punto Final tramitadas

Artículo 237



Fuente: ADRES - Dirección de Otras Prestaciones

De acuerdo con las ventanas anteriormente citadas para Servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, se han tramitado las siguientes cuentas presentadas en el segundo segmento.

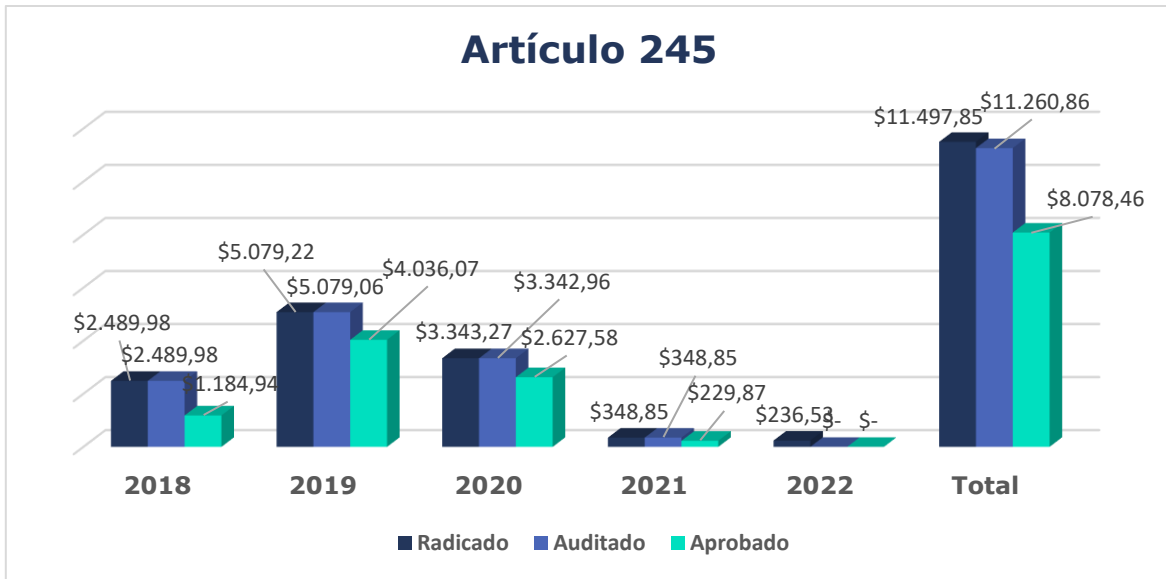
La ADRES, atendió dichas cuentas mediante el contrato 227 de 2020 el 23 de junio de 2020, con la empresa DATATOOLS S.A, permitiendo que, durante el 2020, 2021 y primer bimestre del 2022 se culminara el rezago, a través de 21 paquetes.

Tabla 35 - Cuentas Acuerdo de Punto final segundo segmento tramitadas

Año	Radicado	Auditado	Aprobado	%
2018	2.490	2.490	1.185	48%
2019	5.079	5.079	4.036	0%
2020	3.343	3.343	2.628	79%
2021	349	349	230	66%
2022	237	\$ -	\$-	0%
Total	11.498	11.261	8.078	72%

Fuente: ADRES - Dirección de Otras Prestaciones (Cifras en miles de millones)

Tabla 36 - Cuentas Acuerdo de punto final segundo segmento auditadas



Fuente: ADRES - Dirección de Otras Prestaciones

Mediante lo anterior se logró efectuar la auditoría del 100% de las cuentas radicadas ante la ADRES y que no contaban con resultado de auditoría a 30 de junio del 2020, así como la radicación efectuada por las Entidades recobrantes del 01 de julio del 2020 a la fecha.

Adicionalmente con recursos propios se han adelantado los siguientes procesos de Auditoría:

Tabla 37 – Cuentas auditadas con recursos propios

Año	Radicado	Auditado	Aprobado	%
2018	39	39	26	66%
2019	55	55	37	68%
2020	671	671	536	80%
2021	456	390	132	34%
2022	106	\$-	\$-	0%
Total	1.327	1.155	731	63%

Fuente: ADRES - Dirección de Otras Prestaciones (Cifras en miles de millones)

4.10.4 Retos

Los retos se concentran en el cierre de Acuerdo Punto Final, cuya última ventana de radicación por primera vez se fijó para el 30 de mayo de 2022, auditar estas cuentas, reconocer los valores que cumplan con los criterios, abrir las ventanas de reingreso o respuesta a Glosa, así como atender los Recobros de Servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, que se podrán radicar hasta el 31 de diciembre de 2022 y las cuentas de enero y febrero de 2020 antes de Presupuestos Máximos (hasta febrero de 2023) o por Orden Judicial.

4.11 RECLAMACIONES ECAT - CUENTAS POR SERVICIOS DE SALUD, INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO, EVENTOS CATASTRÓFICOS Y TERRORISTAS

4.11.1 Situación Inicial

Teniendo en cuenta lo sucedido con el contrato 080 ya previamente citado, la ADRES realizó la contratación de auditores de forma directa mediante un contrato de prestación de servicios, con el fin de atender de manera oportuna las diferentes acciones judiciales, operativas y financieras que se generaron por la no entrega de resultados de auditoría, así como atender la totalidad del rezago de reclamaciones de personas naturales, situación que se culminó en el 1er semestre de 2019.

De igual manera, inició el proceso de contratación de dos firmas para que adelantaran el proceso de revisión y verificación de reclamaciones, contratos que fueron suscritos en el mes de julio de 2020, así: Contrato 261-2020 con la empresa Grupo ASD S.A.S y Contrato 262-2020 AGS Colombia S.A.S.

4.11.2 Gestión realizada

La Adres ha realizado la auditoría de Cobros y Recobros de estas líneas, para hacer el reconocimiento a las EPS.

Durante el II semestre del 2019, y las vigencias 2020, 2021 y 2022, la ADRES ha efectuado la auditoría directamente.

De igual manera, inició el proceso de contratación de dos firmas para que adelantaran el proceso de revisión y verificación de reclamaciones, contratos que fueron suscritos en el mes de julio de 2020, así: Contrato 261-2020 con la empresa Grupo ASD S.A.S y Contrato 262-2020 AGS Colombia S.A.S.

4.11.3 Resultados

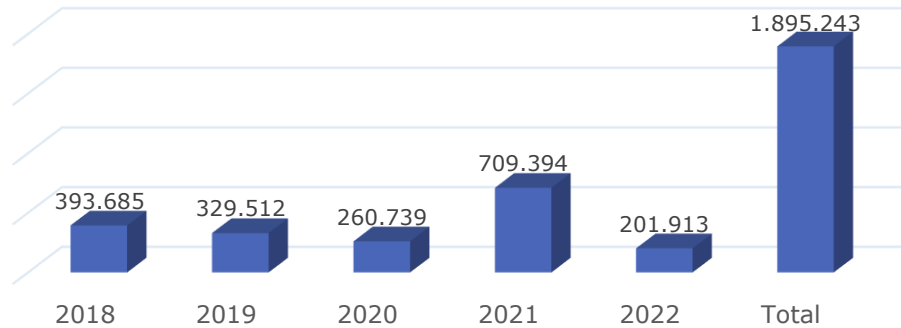
Teniendo en cuenta lo anterior, la ADRES atendió el rezago con una metodología mixta, es decir, ADRES auditó directamente y a través de los citados contratos. Lo anterior permitió culminar el citado rezago en el I trimestre del 2021. Así mismo atendió la auditoría corriente.

Para el 2022, la ADRES inicio un nuevo contrato en mayo del 2022 denominado 386-2022 con la empresa Grupo ASD S.A.S, quien deberá atender las cuentas radicadas durante el 2022 que se encuentra sin resultado de auditoría a la fecha, lo cual se espera culminar el 30 de junio del 2022. No obstante, la ADRES continúa realizando auditoría directamente, por lo que se mantiene en este caso la metodología de auditoría mixta.

La distribución de reclamaciones ECAT de Personas Jurídicas presentadas y tramitas en la ADRES del año 2018 al 2022 (30 de abril) es:

Ilustración 6 - Distribución de reclamaciones por vigencias

Cantidad de Reclamaciones



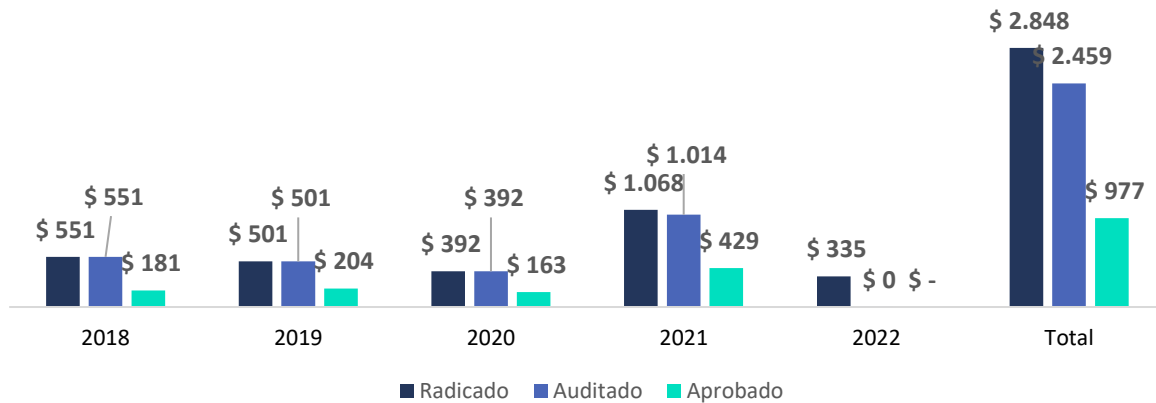
Fuente: ADRES - Dirección de Otras Prestaciones

Durante este mismo periodo los valores correspondientes a estas reclamaciones que han sido radicadas, auditadas y aprobadas son:

Ilustración 7 - Montos de reclamaciones por vigencias

Valores en miles de millones de pesos, corte al 30 de abril de 2022

Montos de Reclamaciones

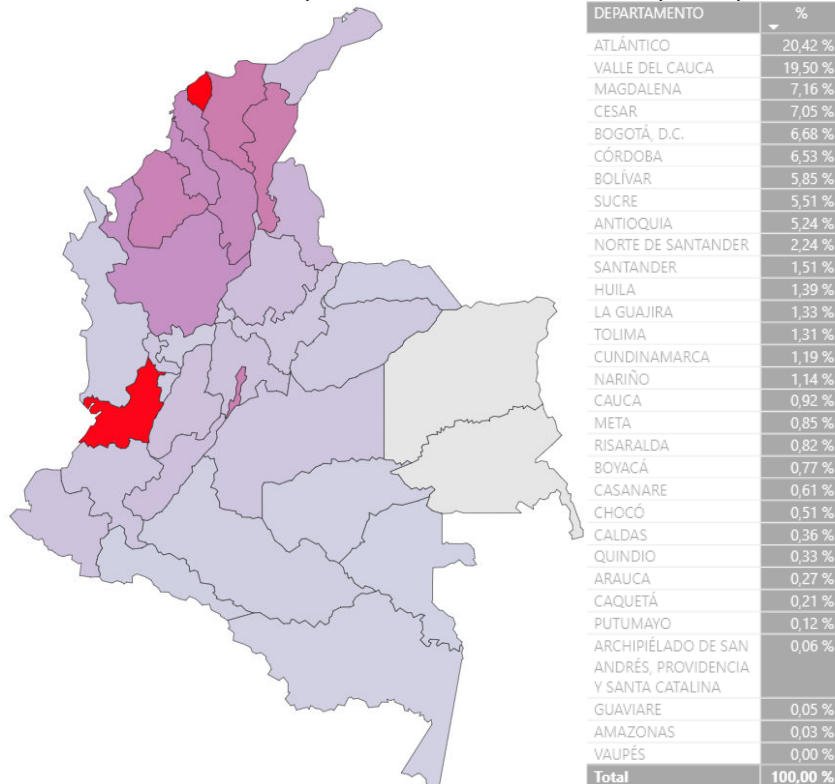


Fuente: ADRES - Dirección de Otras Prestaciones

El porcentaje de aprobación promedio es del 40%, frente a los valores auditados.

La distribución porcentual de reclamaciones ECAT por departamento es:

Ilustración 8- Distribución porcentual de reclamaciones por departamento



Fuente: ADRES - Dirección de Otras Prestaciones

4.11.4 Retos

Los retos de Reclamaciones están cubiertos al igual que en la Auditoría de Cobros y Recobros, apoyados en una herramienta tecnológica que modernice este proceso, garantice la completitud, valide de manera automática los requisitos, se pueda certificar el resultado y se haga el reconocimiento y gestión de la Ordenación del Gasto.

También se debe complementar con la funcionalidad de Reingresos, control básico de cuidado de recursos, integración con el ERP y con sistemas de terceros para la validación de condiciones, utilizando herramientas de alta tecnología de reconocimiento de caracteres para la captura y auditoría, automatización de procesos con el uso de herramientas tipo BPM, RPA y de Inteligencia Artificial.

4.12 GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA ADRES

4.12.1 Situación Inicial

A partir del 1 de agosto de 2017 la ADRES recibió la tecnología existente en el antiguo FOSYGA – Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, la implantó y configuró en la

infraestructura tecnológica dispuesta para ello, y ha venido realizando las adecuaciones requeridas para estabilizar y controlar la operación sin sufrir traumatismos por el cambio.

Siendo conscientes de la capacidad disponible y analizando los retos para formular la Planeación Estratégica de la entidad, nos encontramos que los sistemas de información heredados, en su gran mayoría corresponden a sistemas dispersos, independientes y contruidos en scripts de bases de datos y algunas aplicaciones en las herramientas destinadas para tal fin, así como en capacidad de almacenamiento reducida que requirió ajustes durante las vigencias posteriores.

Por ello, se inicia con un modelo de operación, organización y cultural muy similar al utilizado en la relación proveedor de FOSYGA – MSPS, dado que muchos de los funcionarios fueron trasladados de estas entidades a la nueva Entidad ADRES.

4.12.2 Gestión Realizada

La gestión de estos 4 años ha estado enfocada en estabilizar, actualizar y optimizar la infraestructura y sistemas de información disponibles. Para lograrlo se han implementado estrategias de procesamiento en la Nube en modelos híbridos (Pública y privada), modernización de la plataforma ofimática y otras aplicaciones colaborativas a través de licenciamiento, en su gran mayoría por suscripción en nube pública.

Además, se realizó el mejoramiento y optimización de la operación de los servicios de tecnología asociados a las aplicaciones legadas del Ministerio e implementación de nuevas soluciones para la gestión documental, PQRS, mesa de servicios, gestión de tutelas, portal Web y desarrollo para reconocimiento, liquidación y giro a beneficiarios para afrontar la emergencia sanitaria del Covid.

Asimismo, se ha venido evolucionando en una identidad tecnológica a través de una nueva organización funcional de la Dirección de Tecnología y relación con las demás áreas de negocio, mejora de sus procesos, adquisición de algunos componentes de tecnología, formación en buenas prácticas, visión a la nuevas tendencias tecnológicas y fortalecimiento de la seguridad informática.

Esta gestión ha hecho que la visión tecnológica de la Entidad se redireccione en este último año, desde un ámbito meramente operativo a una visión donde la tecnología en ADRES es parte de la estrategia organizacional y por ello se logró la aprobación por parte de la Junta Directiva, de recursos financieros para construir servicios que generen valor público en un entorno de confianza digital, sobre los pilares de la Eficiencia, la Transparencia y la Seguridad.

4.12.3 Resultados

Los resultados destacados de esta gestión durante el cuatrienio son:

1. Implantación de los sistemas de información, utilizando Frameworks .Net y lenguajes de programación C#, ASP.NET, PHP, Java y PowerApps. (Tomado del documento de Arquitectura de referencia Adres)

2. Se realizó el traslado de operador tecnológico del centro de datos principal dispuesto por ADRES de manera estable y se fortaleció con la implementación de alta disponibilidad de algunas de las bases de datos más críticas con disponibilidades mayores al 99%.
3. Se nivelaron y actualizaron los motores de bases de datos a las últimas versiones posibles y se implementaron servicios redundantes de conectividad para fortalecer la estabilidad de la operación y mitigar riesgos de indisponibilidad de la plataforma.
4. Se mejoró la seguridad de los servicios de correo y usuarios con productos informáticos basados en suscripciones en la nube de Office 365, Power BI Pro, servicios de SharePoint, SQL Server, Dynamics 365 – Service, entre otros.
5. Se implementó el servicio de nube pública - Azure de Microsoft en donde se habilitaron servicios para soporte de DRP, servicios de controlador de dominio y Azure Active Directory, servicios de aplicaciones para Orfeo y Canastas COVID, SharePoint para la nueva página Web y algunos servicios de bases de datos para gestión de mecanismos COVID.
6. Desarrollo y gestión de los procesos que soportan los servicios de reconocimiento, liquidación y giro de los recursos asociados a la emergencia sanitaria por efectos del COVID 19: Anticipos por Disponibilidad, Reconocimiento económico al Talento Humano en Salud, compensación económica temporal para el Régimen subsidiado y Canastas COVID- pago de pruebas. Así mismo, el servicio de aplicación para Presupuestos Máximos.
7. Fortalecimiento del sistema de gestión de seguridad de la información, en donde se estableció el manual de políticas de seguridad, implementación de protección en seguridad informática, ejecución de pruebas de vulnerabilidades y solución de estas, y definición del Gobierno de Seguridad de Información, Protección de datos personales y seguridad informática.
8. Implementación dentro de los tiempos establecidos del protocolo IPv6 dentro de la Infraestructura de la ADRES dando cumplimiento a lo definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MinTIC.
9. Sentar las bases para el diseño e implementación de un Modelo de Transformación Digital para la ADRES que permita optimizar alcanzar eficiencias en su operación.

4.12.4 Retos

Fortalecer la estrategia que se planteó en la ADRES a partir del mes de octubre de 2021, para implementar y potencializar el uso de tecnologías de punta para impactar positivamente la calidad de los servicios que presta, los cuales actualmente presentan alta manualidad de los procesos, procesamientos de información no en tiempo real, islas de sistemas y aplicaciones, duplicidad de información, no integración de aplicativos y debilidades en la gestión del conocimiento institucional.

La transformación digital en ADRES a partir de este modelo, propenderá por un cambio integral en el modelo de negocio, que ahonde fundamentalmente en la cultura de quienes componen la organización más que en la tecnología, es más que un tema solo digital; se trata de remodelar la entidad para que sea más ágil, innovadora y centrada en el ciudadano desde su núcleo. Para lograr este tipo de transformación, es necesario considerar los diferentes elementos de la cultura organizacional que deben desarrollarse, fortalecerse, o cambiar frente a las dinámicas socioculturales actuales y tendencias futuras, promoviendo

dentro de la entidad que cada persona se articule y aporte acorde con la visión institucional, y así mismo a su propio proceso de transformación digital.

El modelo planteado debe cumplir con el desarrollo de cinco (5) pilares fundamentales:

- P.01-Estrategia: Es el establecimiento de pautas donde se potencian las “cualidades digitales”, para transformar el modelo de negocio, o bien desarrollar uno nuevo, identificando, valorando y priorizando las necesidades o requerimientos de los diferentes grupos de interés.
- P.02-Procesos: Aumento sistemático de la eficiencia, a través de diseñar e implementar procesos que reflejen de forma completa y precisa como el negocio desarrolla su actividad.
- P.03-Tecnología: Analiza la existencia o utilización de soluciones o herramientas digitales para que los procesos generen valor al negocio, y a la vez, a lo digital, permitiendo un aumento de la eficiencia con el fin de acelerar los resultados, mejorar la interacción con los grupos de interés, aportar información de mayor valor agregado y en términos generales lograr un mejor cumplimiento de la misión.
- P.04-Capacidades: Son habilidades y competencias requeridas dentro de la entidad para un uso efectivo del conocimiento tanto de lo misional como de lo tecnológico, siendo un factor determinante de innovación al poder adaptarse rápidamente a los requerimientos de los grupos de interés y enfrentar las nuevas exigencias que demanda la dinámica de un entorno cambiante.
- P.05-Ciudadano: Son quienes deben contar con la disposición de soluciones novedosas que hagan uso de las TIC, ofrecidas por el Estado para resolver problemáticas o necesidades identificadas, fijándose los mecanismos y condiciones para lograr la prestación de trámites y servicios eficientes.

Para materializar estos objetivos, se requiere dar continuidad a las iniciativas identificadas que han iniciado su formulación como proyectos estratégicos durante 2022, que serán descritos en el capítulo 7 del presente informe, y que tienen como fin garantizar el cumplimiento de los objetivos para su desarrollo e implementación, las cuales se ejecutan bajo el seguimiento a través de la Oficina Asesora de Planeación y Riesgos. Específicamente, la Dirección de Tecnologías de la Información lidera los siguientes tres proyectos:

- a. Arquitectura Empresarial: Que busca adoptar un modelo de referencia de Arquitectura Empresarial – AE en los servicios tecnológicos de la ADRES, para fortalecer las capacidades institucionales y ofrecer soluciones sólidas, mediante el uso adecuado de las TICs, articulados con los lineamientos de la industria y los definidos por el MinTic.
- b. Servicios Digitales: Para optimizar la oferta institucional a partir del rediseño y optimización de trámites y servicios, haciendo uso de medios digitales y facilitando la interacción de los ciudadanos y terceros con la Entidad.
- c. Transformación Digital: Transformar los servicios de la Administradora de los Recursos para obtener un impacto positivo en el Sistema General de Seguridad Social en Salud aprovechando el uso de las tecnologías emergente y de la 4R.

4.13 GESTIÓN DE LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS (BDUA).

4.13.1 Situación Inicial

La Base de Datos Única de Afiliados fue uno de los activos más importantes que se recibió del anterior FOSYGA, principalmente como fuente de información para los procesos de Compensación y Liquidación Mensual de Afiliados.

Teniendo en cuenta que la responsabilidad de la información se encuentra en actores diferentes a la Adres, la actualización de registros se realiza a través de la gestión de novedades en batch y procesos en lote, y de la misma manera se generan las glosas resultantes de los procesamientos y validaciones implementadas.

4.13.2 Gestión realizada

Durante el cuatrienio la gestión institucional se ha centrado en la identificación y optimización de reglas que faciliten la adecuada depuración de información de afiliados al sistema de salud, que conduzcan a evitar pagos inadecuados a los actores del sistema; así como a mejorar el entendimiento de los actores participantes que permitan gestionar las eficiencias en la actualización de la información y disminuir las glosas resultantes, que en últimas, incrementan las solicitudes de PQRSD que debe atender la entidad.

Se ha revisado la arquitectura de infraestructura de la BDUA, como base para la toma de decisiones para la posible migración de esta a la nube pública. Así mismo, se ha trabajado en la depuración continua de la información, logrando a la fecha mejoras sustanciales en su confiabilidad.

4.13.3 Resultados

- **Calidad de datos:** Se han logrado depuración de información logrando niveles de calidad superiores al 98% de confiabilidad, frente a las bases de referencia, en especial con la coincidencia de tipo de identificación, número de identificación, nombres, apellidos y fecha de nacimiento.
- **Gestión BDUA** Implementación tabla de evolución: De acuerdo con la base conformada por el MSPS que contiene las evoluciones de los documentos de las personas registradas en los sistemas de Migración Colombia y Registraduría Nacional del Estado Civil, se crearon mecanismos para la sincronización de estas, con el fin de generar validaciones en la entrada de la BDUA.
- **SAT – BDUA.** Se implementó el mecanismo para reportar la BDUA como base de referencia para la operación del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT del Ministerio.
- **Auditorías a la información de la BDUA.** De acuerdo con la normativa generada para la depuración de la información de la BDUA se diseñaron e implementaron procesos de auditoría para identificar multifiliaciones, documentos de identificación inexistentes en base de datos de registraduría, ciudadanos de 100 años y más, registros de fallecidos, evoluciones de documento, nivel de Sisbén no válido (para régimen subsidiado), entre otros.

- **Gestión de novedades:** Se implementa en BDUA novedades aplicadas por ADRES de fallecimiento, fecha de nacimiento, género (RNEC), evolución de documento (RNEC y Migración Colombia),
- **Implementación decreto 064:** Se implementan mecanismos para que en la BDUA llegue información de los afiliados denominados afiliación de oficio.
- **Implementación de activos por emergencia:** Se implementa en la BDUA un estado nuevo para la población que por efectos de la emergencia sanitaria haya perdido las condiciones para cotizar y puedan continuar en el régimen contributivo.
- **Aplicación BDUA asignaciones por salida forzosa o voluntaria.** Aplicación de la afiliación de los afiliados que por efectos de resoluciones de la Superintendencia de Salud dejaban de operar.
- **Nueva funcionalidad de SAT hacia la BDUA:** Implementación de la funcionalidad de internación de acuerdo con lo entregado por las IPS.
- **Sisbén IV:** Se implementó un intercambio de información con el DNP para conocer la información de la encuesta de Sisbén IV y a su vez entrega de información de BDUA para la verificación de la población del país.
- **Consulta BDUA de Afiliados Web Service:** Se desarrolló la opción de efectuar consultas masivas a la BDUA mediante el mecanismo de X-ROAD con la Agencia Nacional Digital.
- **Consulta BDUA Cajas de Compensación:** Se habilitó la consulta de la BDUA vía WEB para las cajas de compensación.
- **Grupos Familiares Grupos A-B-C de Sisbén IV:** En Febrero/2022 se implementaron los grupos familiares en la BDUA y se socializo con el MSPS y las EPS.
- **Implementación evolución de Permiso de Protección Temporal (PPT):** En el mes de enero/2022 se implementó la opción de actualizar el documento de las personas que en la BDUA tengan Permiso Especial de Permanencia (PEP) a Permiso de protección Temporal (PPT), de acuerdo con la base de referencia de evolución de documento.
- Se realizó la sincronización de las Tablas de Referencia (BDUA BDEX y PVS), las cuales se disponen al MSPS.

4.13.4 Retos

Los principales retos asociados a la gestión de información de afiliación a través de la BDUA, se encuentra:

- ✓ Lograr indicadores de confiabilidad de información, lo más cercano posible al 100% de coincidencia frente a las tablas de referencia del país.
- ✓ Es necesario continuar con la estrategia de disponibilidad en línea de la información a todos los actores del Sistema de la Seguridad Social con el fin de que mejoren sus procesos de atención de ciudadanos y generación de políticas y estrategias para el mejoramiento y cobertura del servicio.
- ✓ Se debe potenciar la iniciativa existente en materia de Servicios Digitales para llevar la actualización de la BDUA a esquemas en tiempo real, integrando la plataforma con los actores que tienen la obligación de su actualización (Interoperabilidad).

5. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y POLÍTICAS DE LARGO PLAZO

Tabla 38 – Cumplimiento de compromisos del Plan Nacional de Desarrollo

Tema	Compromiso en el Plan Nacional de Desarrollo	Avance en el Cuatrienio
Giro Directo	Realizar el giro directo de los recursos de las Unidades de Pago por Capacitación - UPC de los regímenes contributivo y subsidiado destinadas a la prestación de servicios de salud, a todas las instituciones y entidades que presten dichos servicios y que provean tecnologías incluidas en el plan de beneficios, así como a los proveedores, de conformidad con los porcentajes y condiciones que defina el Ministerio de Salud y Protección Social	<p>Mediante el Decreto 647 de 2022 el Ministerio de Salud reglamentó la prelación de pagos y el giro directo a los prestadores de servicios de salud por las atenciones a la población menor de edad con presunción o diagnóstico de cáncer, adicionalmente, determina como responsabilidad de la ADRES desarrollar y operar un sistema de información que soporte el mecanismo de giro directo, por lo que, la ADRES inició el desarrollo de este proyecto.</p> <p>Actualmente la ADRES avanza en la estructuración e implementación de una herramienta tecnológica que optimice el proceso de giro directo a cargo de la ADRES y que permita la unificación de la radicación de la información por parte de las entidades, el procesamiento de acuerdo con un conjunto parametrizado de validaciones, la validación con la información de la factura electrónica, la contratación y la prestación de servicios, el almacenamiento histórico, el seguimiento al comportamiento del giro programado y aplicado y, el reporte de estadísticas que permitan su monitoreo.</p>
Acuerdo de Punto Final	Saneamiento de las cuentas asociadas a servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la Unidad de pago por capitación (UPC)	<p>En el cumplimiento de la meta de saneamiento financiero de los servicios y tecnologías no financiados con cargo a los recursos de UPC del régimen contributivo, se han reconocido 6,366 billones de pesos en el marco de lo definido en los Artículos 237 y 245 del PND.</p> <p>Adicionalmente, se señala que la ADRES continúa auditando las cuentas de los servicios y tecnologías no financiados con recursos de la UPC que se encontraban pendientes por el resultado de la auditoría, con el fin de realizar la aprobación oportuna de las cuentas para su posterior pago.</p>

Tema	Compromiso en el Plan Nacional de Desarrollo	Avance en el Cuatrienio
<p>Contribución Solidaria</p>	<p>Los afiliados al régimen simplificado con capacidad de pago deben contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud de acuerdo con su capacidad de pago</p>	<p>El Ministerio de Salud por medio de la Resolución 1870 de 2021 establece los grupos de corte del Sisbén Metodología IV que, en armonía con la Ley 1751 de 2015, amplía el concepto de continuidad, entendido como el derecho que tienen las personas a recibir los servicios de salud de manera continua.</p> <p>Además, por medio del Decreto 616 de 2022 incorpora la contribución solidaria como mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p> <p>La ADRES tiene como objetivo desarrollar un mecanismo que permita, entre otras funciones, identificar la población potencial a ser afiliada en el mecanismo de la Contribución Solidaria resultante de los cruces de la información entre la BDUA y SISBEN.</p> <p>Por otra parte, es la responsable de recaudar los valores resultantes de la aplicación de las tarifas determinadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la disposición de los estos de cuenta a las EPS con el fin de que esta últimas inicien el proceso de gestión de cobro a que haya lugar.</p>

Fuente: ADRES

6. EJECUCIONES PRESUPUESTALES Y SITUACIÓN DE LOS RECURSOS:

La ADRES tiene como propósito administrar las fuentes y el uso de los recursos que financian el Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, bajo los principios de eficiencia, transparencia y calidad, con el fin de asegurar el adecuado flujo de recursos para la sostenibilidad del Sistema. Para cumplir con este objetivo ha definido en su modelo de operación la coexistencia de las siguientes unidades presupuestales:

- La Unidad de Recursos Administrados – URA que maneja los recursos del Sistema de Salud y los recursos de propiedad de las entidades territoriales que recaude la ADRES con destino al régimen subsidiado. Liderada por la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de la Salud
- La Unidad de Gestión General – UGG en la cual se manejan los recursos para el funcionamiento de la entidad. Liderada por la Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Financiera Interna)

Por lo tanto, esta sección del informe desarrolla de forma independiente para cada una de las Unidades presupuestales.

6.1 Unidad de Recursos Administrados (URA)

La Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” en el artículo 66 crea la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), con el principal objetivo de garantizar el adecuado flujo y control de los recursos del SGSSS y los respectivos controles. La Entidad es de Naturaleza especial, asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), y se encuentra adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, por su parte el artículo 67 establece los recursos que administrará la ADRES y define la destinación de estos.

Es necesario señalar que la ADRES no hace parte del Presupuesto General de la Nación (PGN) y como Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), los recursos que recauda la ADRES que hacen parte de dicho PGN, son dispuestos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Sección Presupuestal 19 01 01 a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social.

La ADRES, a través de la ‘Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS’ o Unidad de Recursos Administrados (URA), cuenta con un presupuesto anual de ingresos y gastos para administrar los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), este es aprobado para cada vigencia por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS).

Es de anotar, que los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación Fuente 16 se ejecutan de manera homóloga con el Ministerio de Salud y Protección Social, la utilización de esta fuente (SOAT y FONSAT), son autorizados para su ejecución por el MSPS a través de actos administrativos que permiten el reconocimiento y pago de los recursos ejecutados de manera homóloga en el presupuesto de la ADRES y en el Minsalud a través del SIIF Nación con cargo a la fuente 16 (transferencias de la LMA, Reclamaciones y programas del MSPS).

Vigencia 2018

Mediante la Resolución No. 083 del 15 de febrero de 2018, se aprobó la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos para la Unidad 02 Recursos Administrados (URA), de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para la vigencia 2018 por valor total de \$42.726.949,92 millones. Tras las resoluciones de adición presupuestal se obtuvo un presupuesto definitivo de ingresos y gastos fue por un total de \$46.648.156,24 millones.

Tabla 39 - Ingresos vigencia 2018

Ingresos			
Concepto del Ingreso	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Recaudado (Millones de pesos)	Porcentaje de Recaudo
VIGENCIA FISCAL 2018			
Aportes de la Nación	23.495.980	23.544.487	100,21%
Recursos Propios	22.017.598	22.013.398	99,98%
Otras fuentes de recurso	1.134.577	1.262.471	111,27%
Total	46.648.156	46.820.357	100,37%

Fuente: DGRFS-ADRES, Ejecución presupuestal definitiva de gastos a 31 de diciembre de 2018

Para el periodo analizado, vigencia 2018, se ejecutaron recursos por un total de \$46.820.357,67 millones, valor del que participa con un 50,29% (\$23.544.487,78 millones) los Aportes de la Nación, de los rubros que lo componen, los de mayor participación son los "Aportes de La Nación para el Aseguramiento en Salud" con un valor de \$12.155.014,48 millones, seguido del "Sistema General de Participaciones Régimen Subsidiado" con \$6.898.329,42 millones, y por último el concepto "Recursos FONPET" con un valor ejecutado por \$2.012.000 millones, otros rubros con un valor total ejecutado por \$2.479.143,88 millones.

Con respecto a los Recursos Propios, cuya participación en el ingreso total acumulada en el periodo analizado es por 47,02% es conformado en su mayoría por el recaudo de las Cotizaciones al SGSSS con una ejecución de \$18.834.823,15 millones, otros rubros como la Disponibilidad Inicial, Aporte solidaridad de Regímenes de Excepción y especiales, los reintegros y recuperaciones, Aportes Cajas de Compensación Familiar, entre otros, suman un total de \$3.178.574,89 millones.

Finalmente, las Otras fuentes de recurso participan con un 2,70% del ingreso acumulado, y el rubro que presentó la mayor ejecución corresponde a los Recursos Departamentales, Distritales y Municipales para Aseguramiento (rentas cedidas) con un valor de \$1.210.269,27 millones. Y los Recursos con destinación específica con una ejecución de \$52.202,57 millones.

Tabla 40 - Gastos vigencia 2018

Gastos			
Concepto del Gasto	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Comprometido (Millones de pesos)	Porcentaje de ejecución o pago
VIGENCIA FISCAL 2018			
Funcionamiento	46.648.156	46.103.409	98%
Inversión	-	-	
Otros Conceptos	-	-	
Total	46.648.156	46.103.409	98%

Fuente: DGRFS-ADRES, Ejecución presupuestal definitiva de gastos a 31 de diciembre de 2018

Del total ejecutado para el periodo que se muestra en la tabla, \$46.103.409,83 millones, los rubros con mayor participación fueron la UPC del Régimen Contributivo por un valor de \$20.853.564,05 millones (45,23%); el concepto UPC del Régimen Subsidiado con gastos por \$19.264.383,44 millones (41,79%); Seguidos por el rubro de Prestaciones excepcionales-recobros participando con el 6,82% (\$3.143.248,36 millones), rubros que suman una ejecución total de \$43.261.195,85 millones.

Los otros rubros representan el 6,16% (\$2.842.213,99 millones) del gasto total acumulado, valor en el que las Incapacidades, el Per cápita Programas de Promoción y Prevención R.C, la Atención en Salud, Transporte Primario, Indemnizaciones y Auxilio Funerario Víctimas participan con un 55,17% (\$1.568.015,99 millones).

Vigencia 2019

Mediante Resolución CONFIS No. 0001 del 27 de diciembre de 2018, fue aprobado el presupuesto inicial de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la ADRES para la vigencia 2019 por valor de \$52.636.824,59 millones, recursos que, de conformidad con la autorización y refrendación de la Junta Directiva, fueron desagregados por la Dirección General de la Entidad mediante Resolución No. 6617 del 28 de diciembre de 2018. Tras las resoluciones de adición presupuestal se obtuvo un presupuesto definitivo de ingresos y gastos fue por un total de \$53.347.579,62 millones.

Tabla 41 - Ingresos vigencia 2019

Ingresos			
Concepto del Ingreso	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Recaudado (Millones de pesos)	Porcentaje de Recaudo
VIGENCIA FISCAL 2019			
Aportes de la Nación	26.014.714	26.235.855	100,85%
Recursos Propios	23.129.716	24.452.608	105,72%
Otras fuentes de recurso	4.203.149	4.224.886	100,52%
Total	53.347.579	54.913.350	102,94%

Fuente: DGRFS-ADRES, Ejecución presupuestal definitiva de gastos a 31 de diciembre de 2019

Como se muestra en la tabla, del ingreso acumulado en la vigencia 2019, el concepto con mayor participación correspondió a Aportes de la Nación, con un 47,78%, porcentaje en que son más representativos los "Aportes de La Nación para el Aseguramiento en Salud" con un valor de \$14.996.582,35 millones, seguido del "Sistema General de Participaciones

Régimen Subsidiado” con \$8.428.995,55 millones. Y otros rubros con un valor total ejecutado por \$2.810.277,64 millones.

Con respecto a los Recursos Propios, que participa con el 44,53% del ingreso acumulado, valor que es conformado en su mayoría por el recaudo de las Cotizaciones al SGSSS con una ejecución de \$20.327.836,75 millones y Reintegros / Recuperaciones con un recaudo de \$1.141.287,18 millones, y otros rubros como la Disponibilidad Inicial, los Aporte Solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales, Aportes Cajas de Compensación Familiar y otros rubros con un total por \$2.983.484,66 millones.

Las Otras fuentes de recursos, cuya participación es del 7,69%, el recaudo los rubros más representativos corresponde a los Recursos con destinación específica \$2.454.632,20 millones (auxiliar Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019 con una ejecución de \$2.209.909,42 millones), los Recursos Departamentales, Distritales y Municipales para Aseguramiento (rentas cedidas) con un valor de \$1.732.448,72 millones, y los Recursos USPEC con una ejecución de \$37.805,18 millones.

Tabla 42 - Gastos Vigencia 2019

Gastos			
Concepto del Gasto	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Comprometido (Millones de pesos)	Porcentaje de ejecución o pago
VIGENCIA FISCAL 2019			
Funcionamiento	53.347.579	51.233.888	96%
Inversión	-	-	
Otros Conceptos	-	-	
Total	53.347.579	51.233.888	96%

Fuente: DGRFS-ADRES, Ejecución presupuestal definitiva de gastos a 31 de diciembre de 2019

La ejecución en la vigencia 2019 por un total de \$51.233.888,07 millones, ocasionada principalmente por los gastos de los rubros de la UPC del Régimen Contributivo por un valor de \$22.359.232,17 millones (43,64%); seguido por el concepto UPC del Régimen Subsidiado con gastos por \$21.944.580,19 millones (42,83%); También de importancia, el concepto de Prestaciones excepcionales participando con el 8,12% (\$4.161.066,55 millones), que incluye la ejecución del Saneamiento de los Servicios y Tecnologías en Salud no financiados con cargo a la UPC (Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955 de 2019). Siendo los anteriores conceptos los que representan el 94,60%, y los demás representan el 5,40% (\$2.769.009,16 millones) del gasto total acumulado, entre los que se encuentran la ejecución por Incapacidades, el Per cápita Programas de Promoción y Prevención R.C. y el rubro correspondiente a Devoluciones.

Vigencia 2020

Mediante Resolución CONFIS No. 0003 del 19 de diciembre de 2019, fue aprobado el presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020, para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) Unidad 02 por valor de \$55.859.597,32 millones, recursos que, de conformidad con la autorización y refrendación de la Junta Directiva, fueron desagregados por la Dirección General de la Entidad mediante Resolución No. 42975 del 31 de diciembre de 2019. Tras las resoluciones

de adición presupuestal se obtuvo un presupuesto definitivo de ingresos y gastos fue por un total de \$63.440.840,83 millones.

Tabla 43 - Ingresos Vigencia 2020

Ingresos			
Concepto del Ingreso	Valor Presupuestado	Valor Recaudado	Porcentaje de Recaudo
	(Millones de pesos)	(Millones de pesos)	
VIGENCIA FISCAL 2020			
Aportes de la Nación	34.863.709	32.199.626	92%
Recursos Propios	27.113.447	27.514.365	101%
Otras fuentes de recurso	1.463.683	1.551.531	106%
Total	63.440.840	61.265.523	96%

Fuente: DGRFS-ADRES, Ejecución presupuestal definitiva de gastos a 31 de diciembre de 2020

Como se muestra en la tabla, del ingreso acumulado en la vigencia 2020, el concepto que tiene la mayor participación corresponde a Aportes de la Nación, con un 52,56%, porcentaje en que son más representativos los "Aportes de La Nación para el Aseguramiento en Salud" con un valor de \$16.146.722,67 millones, seguido del "Sistema General de Participaciones Régimen Subsidiado" con \$8.894.351,21 millones, los "Recursos provenientes del FOME" con \$2.580.247,90 millones, destinados a ser utilizados en el marco del Decreto 538 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica". Y otros conceptos con un valor ejecutado por \$4.578.304,61 millones.

Con respecto a los Recursos Propios, que participa con el 44,91% del ingreso acumulado (\$27.514.365,66 millones), siendo los conceptos de Cotizaciones al SGSSS con una ejecución de \$20.499.313,80 millones y la Disponibilidad Inicial con un recaudo de \$3.317.595,79 millones, los más importantes. Con respecto a este último concepto su aforo y ejecución se hace teniendo en cuenta que estos recursos son el resultado de los saldos del portafolio al 31 de diciembre de la vigencia anterior los cuales se encuentran en la disponibilidad final y automáticamente al inicio de cada vigencia pasan a la disponibilidad inicial. Los otros rubros (Recursos propios) que suman un total ejecutado de \$3.697.456,07 millones, en donde los de mayor relevancia son los Aportes Solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales, Aportes de las Cajas de Compensación Familiar y las Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud.

Las Otras fuentes de recursos, cuya participación es del 2,53% (\$1.551.531,34 millones), el recaudo los rubros más representativos corresponde a los Recursos Departamentales, Distritales y Municipales para Aseguramiento (rentas cedidas) con un valor de \$1.436.762,05 millones, y los otros rubros suman \$114.769,29 millones (UPC población privada de la libertad, rendimientos recursos de terceros, recursos en administración).

Tabla 44 - Gastos Vigencia 2020

Gastos			
Concepto del Gasto	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Comprometido (Millones de pesos)	Porcentaje de ejecución o pago
VIGENCIA FISCAL 2020			
Funcionamiento	63.440.840	58.987.910	92%
Inversión	-	-	
Otros Conceptos	-	-	
Total	63.440.840	58.987.910	92%

Fuente: DGRFS-ADRES, Ejecución presupuestal definitiva de gastos a 31 de diciembre de 2020

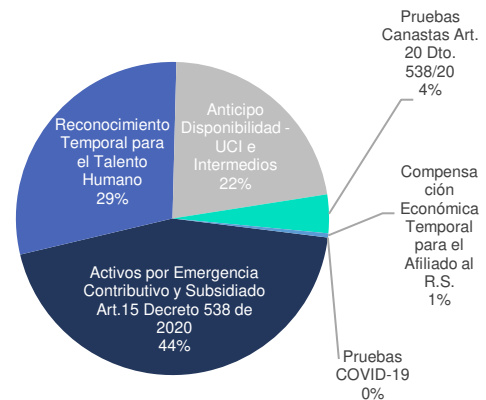
En la vigencia 2020 el valor ejecutado fue de \$58.987.910,69 millones, los rubros con mayor participación corresponden a la UPC del del Régimen Subsidiado con gastos por \$24.375.750,91 millones (41,32%), seguido por el concepto UPC Régimen Contributivo por un valor de \$23.806.347,82 millones (40,36%); Además, el rubro de Prestaciones excepcionales participando con el 10,77% (\$6.352.053,48 millones), que incluye la ejecución de Presupuestos Máximos del Régimen Contributivo y Subsidiado y el Saneamiento de los Servicios y Tecnologías en Salud no financiados con cargo a la UPC. Siendo los anteriores conceptos los que representan el 92,45%, y los demás representan el 7,55% (\$4.453.758,49 millones) del gasto acumulado, siendo los rubros de mayor influencia en este total la ejecución por Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones), Los Programas del Ministerio de Salud y Protección Social-Fondos Especiales y Los Programas de Promoción y Prevención en Salud.

Hay que resaltar que en la vigencia 2020 teniendo en cuenta el Decreto 538 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", se ejecutaron los siguientes programas:

Ilustración 9 - Ejecución de programas

Concepto	Ejecución (Millones de pesos)
Activos por Emergencia R.C. y R.S. Art.15 Decreto 538 de 2020	580.129
Reconocimiento Temporal para el Talento Humano	380.728
Anticipo Disponibilidad - UCI e Intermedios	289.476
Pruebas Canastas Art. 20 Dto. 538/20	52.155
CET para el Afiliado al R.S.	5.616
TOTAL	1.308.104

Fuente: DGRFS-ADRES



Vigencia 2021

Mediante resolución CONFIS No. 0007 del 23 de diciembre de 2020, fue aprobado el presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021 para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) Unidad 02 por valor de \$64.127.797,85 millones, recursos que, de conformidad con la autorización y refrendación de la Junta Directiva, fueron desagregados por la Dirección General de la entidad mediante Resolución No. 3671 del 30 de diciembre de 2020. Tras las resoluciones

de adición presupuestal se obtuvo un presupuesto definitivo de ingresos y gastos fue por un total de \$71.033.232,28 millones.

Tabla 45 - Ingresos Vigencia 2021

Ingresos			
Concepto del Ingreso	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Recaudado (Millones de pesos)	Porcentaje de Recaudado
VIGENCIA FISCAL 2021			
Aportes de la Nación	41.974.060	42.031.388	100%
Recursos Propios	27.058.277	27.273.153	100%
Otras fuentes de recurso	2.000.894	2.100.535	104%
Total	71.033.232	71.405.078	100%

Fuente: DGRFS-ADRES, Ejecución presupuestal definitiva de gastos a 31 de diciembre de 2021

Del ingreso acumulado en la vigencia 2021 se observa, que el concepto que tiene la mayor participación corresponde a Aportes de la Nación, con un porcentaje del 58,86%. De lo anterior, se resalta la ejecución de los rubros "Aportes de La Nación para el Aseguramiento en Salud" con un valor de \$21.423.109 millones, seguido del "Sistema General de Participaciones Régimen Subsidiado" con \$9.726.403,28 millones, los "Recursos provenientes del FOME" con \$6.436.292,67 millones, destinados a ser utilizados en el marco del Decreto 538 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica". Y otros conceptos con un valor ejecutado por \$4.445.583,90 millones.

Con respecto a los Recursos Propios, que participa con el 38,19% (\$27.273.153,98 millones) del ingreso acumulado, siendo el concepto de Cotizaciones al SGSSS el más importante, con una ejecución de \$22.325.030,84 millones. Los otros rubros de este concepto suman un total de \$4.948.123,15 millones, y los de mayor relevancia corresponden a la Disponibilidad Inicial, los Aportes Solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales y los Aportes de las Cajas de Compensación Familiar con una participación en el valor antes mencionado del 62,33%.

Las Otras fuentes de recursos, cuya participación es del 2,94%, el recaudo más representativo corresponde a los Recursos Departamentales, Distritales y Municipales para Aseguramiento (rentas cedidas) con un valor de \$2.002.488,91 millones. Y los otros rubros suman \$98.047,02 millones (UPC población privada de la libertad, rendimientos recursos de terceros, recursos en administración).

Tabla 46 - Gastos Vigencia 2021

Gastos			
Concepto del Gasto	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Comprometido (Millones de pesos)	Porcentaje de ejecución o pago
VIGENCIA FISCAL 2021			
Funcionamiento	71.033.232	68.588.764	96%
Inversión	-	-	
Otros Conceptos	-	-	
Total	71.033.232	68.588.764	96%

Fuente: DGRFS-ADRES, Ejecución presupuestal definitiva de gastos a 31 de diciembre de 2021

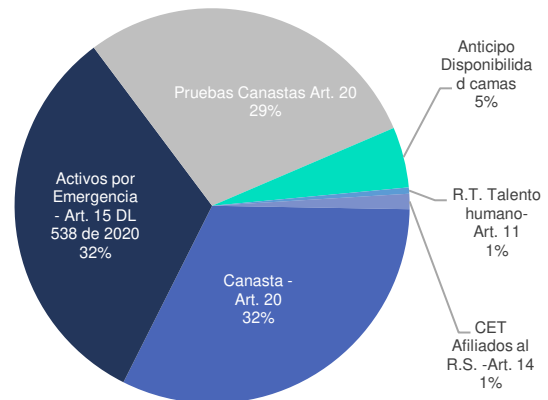
La ejecución en la vigencia 2021 fue de \$68.588.764,56 millones, los rubros con mayor participación corresponden a la UPC del Régimen Contributivo por un valor de \$26.869.393,46 millones (39,17%); seguido por el concepto UPC del Régimen Subsidiado con gastos por \$25.929.127,97 millones (37,80%); Prestaciones excepcionales participando con el 11,51% (\$7.895.854,10 millones), que incluye la ejecución de Presupuestos Máximos del Régimen Contributivo y Subsidiado y el Saneamiento de los Servicios y Tecnologías en Salud no financiados con cargo a la UPC. Siendo los anteriores conceptos los que representan el 88,49%, y los demás representan el 11,51% (\$7.894.389,03 millones) del gasto acumulado, donde los rubros de mayor influencia corresponden a los Programas del MSPS-Fondos Especiales (incluye ejecución por covid-19), las Incapacidades y Licencias de maternidad y paternidad, la ejecución de programas con destinación determinada por el Minsalud y la ejecución por Atención en salud, transporte primario, indemnizaciones y auxilio funerario víctimas.

Cabe destacar que en la vigencia 2021 teniendo en cuenta el Decreto 538 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", se ejecutaron los siguientes programas:

Ilustración 10 - Ejecución de Programas COVID 2021

Concepto	Ejecución (Millones de pesos)
Canastas -Art. 20	1.822.625
Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020	1.835.653
Pruebas Canastas Art. 20	1.632.370
Anticipo Disponibilidad camas - Art. 20/ Art. 8 Dto. 800 de 2020	281.243
Reconocimiento Temporal al Talento humano de la Salud- Art. 11	28.907
Compensación Económica Temporal Afiliados al R.S. -Art. 14	71.061
TOTAL	5.671.860

Fuente: DGRFS-ADRES



Vigencia 2022

Mediante resolución CONFIS No. 0007 del 23 de diciembre de 2021, fue aprobado el presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022 para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) Unidad 02 por valor de \$68.805.824,03 millones, recursos que, de conformidad con la autorización y refrendación de la Junta Directiva, fueron desagregados por la Dirección General de la entidad mediante Resolución No. 2891 del 31 de diciembre de 2021 y según el acuerdo No. 013 del 30 de diciembre de 2020 de la Junta Directiva. Tras las adiciones realizadas durante la vigencia, el presupuesto definitivo de ingresos y gastos corresponde a \$68.805.824,03 millones.

Tabla 47 - Ingresos Vigencia 2022

Ingresos			
Concepto del Ingreso	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Recaudado (Millones de pesos)	Porcentaje de Recaudo
VIGENCIA FISCAL 2022			
Enero a abril			
Aportes de la Nación	40.269.078	14.678.545	36%
Recursos Propios	26.472.225	9.527.150	35%
Otras fuentes de recurso	2.064.519	785.663	38%
Total	68.805.824	24.991.360	36%

Fuente: DGRFS-ADRES, Ejecución presupuestal definitiva de gastos a 30 de abril de 2022

Como se observa en la tabla anterior, de ingresos ejecutados de enero a abril de 2022, el concepto que tiene la mayor participación corresponde a Aportes de la Nación, con un porcentaje del 58,73%. De lo anterior, se resalta la ejecución de los rubros "Aportes de La Nación para el Aseguramiento en Salud" con un valor de \$8.803.664,82 millones, seguido del "Sistema General de Participaciones Régimen Subsidiado" con \$3.315.915,80 millones; Recaudos por el SOAT y prima FONSAT con una ejecución de \$1.009.714,77 millones; y los "Recursos provenientes del FOME (Excedentes)" con \$1.000.000 millones, destinados a ser utilizados en el marco del Decreto 538 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica". Los demás rubros suman un total de \$549.250,57 millones.

Con respecto a los Recursos Propios, que participa con el 38,12% del ingreso acumulado, siendo el concepto de Cotizaciones al SGSSS el más importante, con una ejecución de \$7.903.570,61 millones. Los demás rubros ejecutados por este concepto suman un valor de \$1.623.580,03 millones, y los de mayor influencia son la Disponibilidad Inicial, los Aportes Solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales, y los Aportes de las CCF, con una ejecución total por \$847.775,90 millones.

Las Otras fuentes de recursos, cuya participación es del 3,14%, el recaudo más representativo corresponde a los Recursos Departamentales, Distritales y Municipales para Aseguramiento (rentas cedidas) con un valor de \$738.179,35 millones.

Tabla 48 - Gastos Vigencia 2022

Gastos			
Concepto del Gasto	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Comprometido (Millones de pesos)	Porcentaje de ejecución o pago
VIGENCIA FISCAL 2022			
Enero a abril			
Funcionamiento	68.805.824	23.179.683	33%
Inversión	-	-	
Otros Conceptos	-	-	
Total	68.805.824	23.179.683	33%

Fuente: DGRFS-ADRES, Ejecución presupuestal definitiva de gastos a 30 de abril de 2022

La ejecución de gastos al mes de abril de la vigencia 2022 corresponde a un total de \$23.179.683,55 millones, los rubros con mayor participación corresponden a la UPC del Régimen Contributivo por un valor de \$10.593.525,16 millones (45,70%); seguido por el

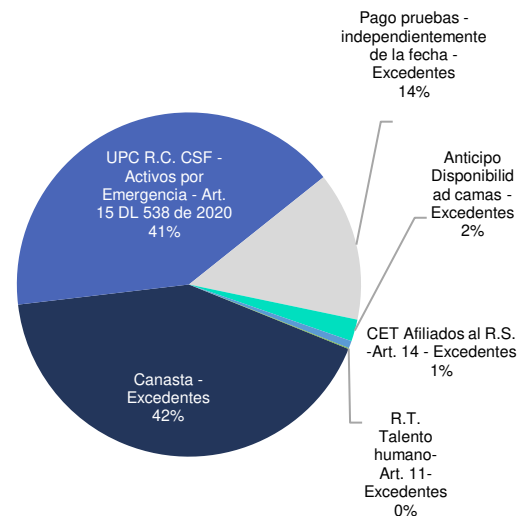
concepto UPC del Régimen Subsidiado con gastos por \$9.730.356,78 millones (41,98%); Prestaciones excepcionales participando con el 3,62% (\$838.872,63 millones), que incluye la ejecución de Presupuestos Máximos del Régimen Contributivo y Subsidiado y el Saneamiento de los Servicios y Tecnologías en Salud no financiados con cargo a la UPC. Siendo los anteriores conceptos los que representan el 95,45%, y los demás representan el 4,55% (\$1.053.693,71 millones) del gasto acumulado y entre los rubros de mayor impacto en este valor se encuentran las Incapacidades y Licencias de maternidad y paternidad y los Programas de Promoción y Prevención en Salud.

Cabe destacar que en la vigencia 2022 teniendo en cuenta el Decreto 538 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", se han ejecutado los siguientes programas:

Ilustración 11 - Ejecución de programas COVID 2022

Concepto	Ejecución (Millones de pesos)
Canasta -Excedentes	687.784
UPC R.C. CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020	673.444
Pago pruebas - independientemente de la fecha - Excedentes	229.088
Anticipo Disponibilidad camas - Art. 20/ Art. 8 Dto. 800 de 2020 - Excedentes	33.704
CET Afiliados al R.S. -Art. 14 - Excedentes	11.285
R.T. Talento humano- Art. 11- Excedentes	1.374
TOTAL	1.636.679

Fuente: DGRFS-ADRES



6.2 Unidad De Gestión General (UGG)

Se relaciona la ejecución presupuestal del Unidad de Gestión General UGG para cada una de las vigencias fiscales

INGRESOS

Tabla 49 - Ingresos vigencia 2018

Ingresos			
Concepto del Ingreso	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Recaudado (Millones de pesos)	Porcentaje de Recaudo
VIGENCIA FISCAL 2018			
Aportes de la Nación	-	-	0%
Recursos Propios	107.533	70.362	65%
Otras fuentes de recurso	-	-	0%

Fuente: ADRES - Dirección Administrativa y Financiera

Tabla 50 - Ingresos vigencia 2019

Ingresos			
Concepto del Ingreso	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Recaudado (Millones de pesos)	Porcentaje de Recaudo
VIGENCIA FISCAL 2019			
Aportes de la Nación	-	-	0%
Recursos Propios	145.380	43.600	29%
Otras fuentes de recurso	-	5.358	100%

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

Tabla 51 - Ingresos vigencia 2020

Ingresos			
Concepto del Ingreso	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Recaudado (Millones de pesos)	Porcentaje de Recaudo
VIGENCIA FISCAL 2020			
Aportes de la Nación	-	-	0%
Recursos Propios	215.662	80.353	37%
Otras fuentes de recurso	66.271	10.040	15%

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

Tabla 52 - Ingresos vigencia 2021

Ingresos			
Concepto del Ingreso	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Recaudado (Millones de pesos)	Porcentaje de Recaudo
VIGENCIA FISCAL 2021			
Aportes de la Nación	-	-	0%
Recursos Propios	244.382	126.878	51%
Otras fuentes de recurso	58.205	39.945	68%

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

Tabla 53 - Ingresos vigencia 2022

Ingresos			
Concepto del Ingreso	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Recaudado (Millones de pesos)	Porcentaje de Recaudo
VIGENCIA FISCAL 2022			
Aportes de la Nación	-	-	0%
Recursos Propios	179.283	27.965	15%
Otras fuentes de recurso	1.539	8	0,58%

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

GASTOS

Tabla 54 - Gastos vigencia 2018

Gastos			
Concepto del Gasto	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Comprometido (Millones de pesos)	Porcentaje de ejecución o pago
VIGENCIA FISCAL 2018			
Funcionamiento	107.533	70.232	65,31%
Inversión	-	-	0%
Otros Conceptos	-	-	0%

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

Tabla 55 - Gastos vigencia 2019

Gastos			
Concepto del Gasto	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Comprometido (Millones de pesos)	Porcentaje de ejecución o pago
VIGENCIA FISCAL 2019			
Funcionamiento	145.380	48.937	33,66%
Inversión	-	-	0%
Otros Conceptos	-	-	0%

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

Tabla 56 - Gastos vigencia 2020

Gastos			
Concepto del Gasto	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Comprometido (Millones de pesos)	Porcentaje de ejecución o pago
VIGENCIA FISCAL 2020			
Funcionamiento	281.934	88.411	31,36%
Inversión	-	-	0%
Otros Conceptos	-	-	0%

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

Tabla 57 - Gastos vigencia 2021

Gastos			
Concepto del Gasto	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Comprometido (Millones de pesos)	Porcentaje de ejecución o pago
VIGENCIA FISCAL 2021			
Funcionamiento	302.587	131.688	43,52%
Inversión	-	-	0%
Otros Conceptos	-	-	0%

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

Tabla 58 - Gastos vigencia 2022

Gastos			
Concepto del Gasto	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Comprometido (Millones de pesos)	Porcentaje de ejecución o pago
VIGENCIA FISCAL 2022			
Funcionamiento	180.822	27.298	15,10%
Inversión	-	-	0%
Otros Conceptos	-	-	0%

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

6.3 Aprobación de vigencias futuras (URA)

Tabla 59 - Vigencia de ejecución 2019

Fecha de aprobación	Documento de aprobación	Objeto del proceso	Valor aprobado (Millones de pesos)	Ejecución (Millones de pesos)	Pendiente por comprometer
26/12/2018	Oficio del MHCP 2-2018-048386	Para que el MSPS garantice la atención psicosocial y rehabilitación de las víctimas del conflicto armado interno en virtud de las disposiciones de la Ley 1448 de 2011 y la sentencia T-045 de 2010	13.333	3.320,69	10.012,31

Fuente: DGRFS-ADRES

En la vigencia 2019 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la vigencia futura por valor de \$13.333 millones. El Minsalud por ser el encargado de la ejecución de los recursos del programa del PAPSIVI según lo indicado en el parágrafo del artículo 2.6.4.4.4 del Decreto 2265 de 2017, compilado en el Decreto 780 de 2017, realizó una ejecución de \$3.320,69 millones, y el valor restante fue liberado con la solicitud del MSPS radicado 201916101755601 del 30 de diciembre de 2019.

Tabla 60 - Vigencia de ejecución 2020

Fecha de aprobación	Documento de aprobación	Objeto del proceso	Valor aprobado (Millones de pesos)	Ejecución (Millones de pesos)	Pendiente por comprometer
24/12/2019	Oficio del MHCP 2-2019-054711	Para continuar con la implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a las víctimas - PAPSIVI, el cual responde a las medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial de la población víctimas del conflicto armado.	4.369,61	3.929,11	440,50

Fuente: DGRFS-ADRES

Del valor aprobado por el MHCP correspondiente a \$4.369,61 millones, el MSPS por ser el encargado de la ejecución de los recursos del programa del PAPSIVI según lo indicado en el párrafo del artículo 2.6.4.4.4 del Decreto 2265 de 2017, compilado en el Decreto 780 de 2017, con el radicado 201916101755601 del 30 de diciembre de 2019, solicitó el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) por valor de \$4.295,84 millones, de los cuales en la vigencia 2020, fueron ejecutados \$3.929,11 millones, y el valor restante fue liberado teniendo en cuenta la solicitud del MSPS con radicado 202016001850491 del 24 de noviembre de 2020.

Tabla 61 - Vigencia de ejecución 2021

Fecha de aprobación	Documento de aprobación	Objeto del proceso	Valor aprobado (Millones de pesos)	Ejecución (Millones de pesos)	Pendiente por comprometer
2/07/2020	Oficio del MHCP 2-2020-029042	Para que el Ministerio de Salud y Protección Social pueda garantizar la atención psicosocial y rehabilitación de las víctimas del conflicto armado interno en virtud de las disposiciones de la Ley 1448 de 2011.	18.000	12.310,62	5.689,38

Fuente: DGRFS-ADRES

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) aprobó la vigencia futura por un valor de \$18.000 millones, y el MSPS por ser el encargado de la ejecución de los recursos del programa del PAPSIVI según lo indicado en el párrafo del artículo 2.6.4.4.4 del Decreto 2265 de 2017, compilado en el Decreto 780 de 2017, con el radicado del MSPS 202016001369531 del 02 de septiembre de 2021, solicitó el certificado de disponibilidad (CDP) por valor de \$17.916,91 millones, de los cuales en la vigencia 2021, fueron ejecutados \$12.310,62 millones el valor restante fue liberado con el radicado 202116002072431 del 30 de diciembre de 2021.

6.4 Aprobación vigencias futuras (UGG)

Las vigencias futuras que se desprenden de la Unidad de Gestión General se evidencian en el documento relacionado al presente informe, denominado anexo A¹¹.

6.5 Reservas presupuestales

Dada la naturaleza de la entidad y conforme a los lineamientos emitidos para las EICE, no se constituyen reservas presupuestales al interior de la ADRES.

¹¹ Anexo A – Vigencias Futuras (UGG)

6.6 Cuentas por Pagar (URA)

Teniendo en cuenta que el manejo presupuestal definido para la ADRES y de acuerdo con el Decreto 115 de 1996 se asimila al de una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), y de acuerdo con el artículo 13 del decreto 115 de 1996, modificado por el artículo 10 del decreto 4836 de 2011, el cual cita que "El Presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La acusación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal."

Las cuentas por pagar generadas al cierre de la vigencia son incorporadas en el presupuesto de la siguiente vigencia para su ejecución.

Tabla 62 – Cuentas por Pagar

Tipo de gasto	Total, cuentas por pagar constituidas (millones de \$)	Pagos a abril 2022 (millones de \$)	% de ejecución pagos
VIGENCIA FISCAL 2021			
Funcionamiento	11.961	11.087	93%
Total	11.961	11.087	93%

Fuente: DGRFS-ADRES

NOTA: Cuentas por pagar al cierre de la última vigencia (2021)

Al cierre de la vigencia 2021, se constituyeron cuentas por pagar por un valor total de \$11.961,89 millones, de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable para las EICE se incorporaron al presupuesto de la vigencia 2022. A abril de 2022 se ejecutaron ordenaciones de gasto por valor de \$11.087,99 millones, quedando un saldo por pagar de \$873,90 millones.

6.7 Cuentas por Pagar (UGG)

Se relaciona el valor correspondiente a las cuentas por pagar de la Unidad de Gestión General en la siguiente tabla:

Tabla 63 - Cuentas por Pagar

Tipo de gasto	Total, reserva constituida (en millones de \$)	Obligado (en millones de \$)	% de ejecución pagos
Funcionamiento	21.417	10.490	48%
Total	21.417	10.490	48%

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

NOTA: Cuentas por pagar al cierre de la última vigencia (2021)

6.8 Situación de los recursos:

Se relaciona el detalle pormenorizado sobre la situación de los recursos financieros y bienes muebles e inmuebles, para cada una de las vigencias fiscales cubiertas en el presente informe:

6.8.1 Recursos Financieros:

6.8.1.1 Estado de Situación Financiera URA

Tabla 64 – Situación Financiera 2018

ONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2018	
Activo total	\$ 3.209.647
• Corriente	\$ 3.209.647
• No corriente	\$0
Pasivo total	\$ 1.398.481
• Corriente	\$ 1.398.481
• No corriente	\$0
Patrimonio	\$ 1.811.166

Fuente: DGRFS-ADRES

Tabla 65 – Situación Financiera 2019

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2019	
Activo total	\$ 4.976.627
• Corriente	\$ 4.976.627
• No corriente	\$0
Pasivo total	\$ 3.884.923
• Corriente	\$ 3.884.923
• No corriente	\$0
Patrimonio	\$ 1.091.704

Fuente: DGRFS-ADRES

Tabla 66 – Situación Financiera 2020

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2020	
Activo total	\$ 3.486.813
• Corriente	\$ 3.486.813
• No corriente	\$0
Pasivo total	\$ 5.326.559
• Corriente	\$ 5.326.559
• No corriente	\$0
Patrimonio	- \$ 1.839.746

Fuente: DGRFS-ADRES

Tabla 67 - Situación Financiera 2021

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2021	
Activo total	\$ 3.551.746
• Corriente	\$ 3.551.746
• No corriente	\$ 0
Pasivo total	\$ 3.690.152
• Corriente	\$ 3.690.152
• No corriente	\$ 0
Patrimonio	- \$ 138.406

Fuente: DGRFS-ADRES

Tabla 68 - Situación Financiera 2022

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL A CORTE 30 DE ABRIL 2022	
Activo total	\$ 4.092.664
• Corriente	\$ 4.092.664
• No corriente	\$ 0
Pasivo total	\$ 2.574.075
• Corriente	\$ 2.574.075
• No corriente	\$ 0
Patrimonio	\$ 1.518.589

Fuente: DGRFS-ADRES

Al cierre de las vigencias 2020 y 2021, la ADRES presentó un patrimonio negativo por valor de -\$1.839.746 y -\$138.406 respectivamente generado principalmente por el registro de la provisión sobre obligaciones por la prestación de servicios de salud no PBS y con la prestación de servicios de salud a las víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o sin SOAT y de eventos terroristas catastróficos o del conflicto, conforme a lo establecido en la resolución 427 de 2019. Los efectos de la incorporación de las obligaciones o el ajuste de los saldos registrados afectaron el gasto generando un déficit en el ejercicio de la vigencia, dado que al cierre de Estados Financieros no existe un ingreso que permita cubrir el gasto generado por esta operación, teniendo en cuenta que los ingresos de la ADRES provienen de los recursos recibidos de las diferentes fuentes de financiación entre ellas los aportes de la Nación y estos son recibidos y utilizados para el pago de los procesos aprobados dentro de la vigencia sin generar excedentes.

De igual manera al cierre de Estados Financieros a 30 de abril de 2021, encontramos que el patrimonio pasa a ser positivo en \$ 1.518.589 dado principalmente por la disminución en los valores provisionados por los conceptos antes mencionados en consideración a la disminución en la radicación en virtud de la aplicación de las herramientas como presupuestos máximos y punto final que como consecuencia disminuye el valor provisionado durante la vigencia.

6.8.1.2 Estado de Situación Financiera UGG

Tabla 69 - Situación Financiera 2018

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2018	
Activo total	42.403
• Corriente	34.618
• No corriente	7.785
Pasivo total	4.073
• Corriente	4.073
• No corriente	-
Patrimonio	38.329

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

Tabla 70 - Situación Financiera 2019

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2019	
Activo total	11.326
• Corriente	7.208
• No corriente	4.117
Pasivo total	5.898
• Corriente	5.898
• No corriente	-
Patrimonio	5.427

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

Tabla 71 - Situación Financiera 2020

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2020	
Activo total	24.813
• Corriente	6.427
• No corriente	18.386
Pasivo total	7.211
• Corriente	7.211
• No corriente	-
Patrimonio	17.601

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

Tabla 72 - Situación Financiera 2021

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2021	
Activo total	58.764
• Corriente	43.463
• No corriente	15.301
Pasivo total	6.975
• Corriente	6.975
• No corriente	-
Patrimonio	51.789

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

Tabla 73 - Situación Financiera 2022

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2022	
Activo total	55.015
• Corriente	42.154
• No corriente	12.860
Pasivo total	5.795
• Corriente	5.795
• No corriente	-
Patrimonio	49.219

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

6.8.1.3 Estado de Resultados URA

Tabla 74 – Estado de resultados 2018

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2018	
Ingresos Operacionales	\$ 35.332.580
Gastos Operacionales	\$ 35.234.321
Costos de Venta y Operación	\$ 0
Resultado Operacional	\$ 98.259
Ingresos Extraordinarios	\$ 0
Resultado No Operacional	\$ 0
Resultado Neto	\$ 98.259

Fuente: DGRFS-ADRES

Tabla 75 – Estado de Resultados 2019

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2019	
Ingresos Operacionales	\$ 42.734.490
Gastos Operacionales	\$ 41.422.474
Costos de Venta y Operación	\$ 0
Resultado Operacional	\$ 1.312.016
Ingresos Extraordinarios	\$ 0
Resultado No Operacional	\$ 0
Resultado Neto	\$ 1.312.016

Fuente: DGRFS-ADRES

Tabla 76 – Estado de resultados 2019

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2020	
Ingresos Operacionales	\$ 46.442.881
Gastos Operacionales	\$ 49.649.719
Costos de Venta y Operación	\$ 0
Resultado Operacional	- \$ 3.206.838
Ingresos Extraordinarios	\$ 0
Resultado No Operacional	\$ 0
Resultado Neto	- \$ 3.206.838

Fuente: DGRFS-ADRES

Tabla 77 - Estado de Resultados 2021

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2021	
Ingresos Operacionales	\$ 57.130.999
Gastos Operacionales	\$ 55.434.940
Costos de Venta y Operación	\$ 0
Resultado Operacional	\$ 1.696.059
Ingresos Extraordinarios	\$0
Resultado No Operacional	\$0
Resultado Neto	\$1.696.059

Fuente: DGRFS-ADRES

Tabla 78 - Estado de Resultados 2022

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022	
Ingresos Operacionales	\$ 20.889.683
Gastos Operacionales	\$ 19.232.671
Costos de Venta y Operación	\$ 0
Resultado Operacional	\$ 1.657.012
Ingresos Extraordinarios	\$0
Resultado No Operacional	\$0
Resultado Neto	\$ 1.657.012

Fuente: DGRFS-ADRES

6.8.1.4 Estado de Resultados UGG

Tabla 79 - Estado de Resultados 2018

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2018	
Ingresos Operacionales	104.007
Gastos Operacionales	70.935
Costos de Venta y Operación	-
Resultado Operacional	33.072
Ingresos Extraordinarios	-
Resultado No Operacional	5.418
Resultado Neto	27.653

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

Tabla 80 - Estado de Resultados 2019

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2019	
Ingresos Operacionales	52.312
Gastos Operacionales	46.846
Costos de Venta y Operación	-
Resultado Operacional	5.465
Ingresos Extraordinarios	-
Resultado No Operacional	5.207
Resultado Neto	257

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

Tabla 81 - Estado de Resultados 2020

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2020	
Ingresos Operacionales	86.016
Gastos Operacionales	88.082
Costos de Venta y Operación	-
Resultado Operacional	- 2.066
Ingresos Extraordinarios	-
Resultado No Operacional	3.572
Resultado Neto	- 5.639

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

Tabla 82 - Estado de Resultados 2021

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2021	
Ingresos Operacionales	170.262
Gastos Operacionales	129.130
Costos de Venta y Operación	-
Resultado Operacional	41.131
Ingresos Extraordinarios	-
Resultado No Operacional	7.174
Resultado Neto	33.956

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

Tabla 83 - Estado de Resultados 2022

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2022	
Ingresos Operacionales	25.063
Gastos Operacionales	25.854
Costos de Venta y Operación	-
Resultado Operacional	- 791
Ingresos Extraordinarios	-
Resultado No Operacional	1.778
Resultado Neto	- 2.569

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

Se adjuntan como documento denominado Anexo B¹² los Estados Financieros. (Ver carpeta Estados financieros por vigencias)

6.8.2 Bienes Muebles e Inmuebles

Tabla 84 - Bienes e Inmuebles

CONCEPTO	2021	2021	2020	2019	2018
	-	-	-	-	-
TERRENOS	-	-	-	-	-

¹² Anexo B – Estados Financieros

EDIFICACIONES	-	-	-	-	-
CONSTRUCCIONES EN CURSO	-	-	-	-	-
MAQUINARIA Y EQUIPO	-	-	-	-	-
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELECACION	128,85	158,22	227,53	258,96	495,91
EQUIPO DE COMUNICACIONES Y COMPUTACION	-	-	-	-	-
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	-	-	-	-	-
BIENES MUEBLES EN BODEGA	-	-	-	-	-
REDES, LINEAS Y CABLES	-	-	-	-	-
PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	-	-	-	-	-
OTROS CONCEPTOS	-	-	-	-	-

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

6.8.3 Relación de obras inconclusas

Teniendo que la naturaleza jurídica de la ADRES no se relaciona a partir de la construcción de obras no se tiene información sobre este

6.9 Talento Humano

Detalle de la planta de personal permanente y temporal de la Entidad, así:

Tabla 85 - Planta de Personal ADRES

CONCEPTO	NUMERO TOTAL DE CARGOS DE LA PLANTA	NUMERO DE CARGOS PROVISTOS	NUMERO DE CARGOS VACANTES
CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION			
• A la fecha de inicio de la gestión	40	24	16
• A la fecha de finalización de gobierno	42*	32	10
• Variación porcentual	-5%	-20%	14%
CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA			
• A la fecha de inicio de la gestión	183	162	21
• A la fecha de finalización de gobierno	181	179	2
• Variación porcentual	1%	-9%	10%

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera
Fecha de Corte:09 de mayo de 2022

*Los dos nuevos cargos de libre nombramiento y remoción se dieron con la actualización del manual de funciones de la ADRES, a través de la Resolución 0002265 del 29 de octubre de 2021, toda vez que los mismos corresponden al empleo del Gestor de Operaciones, empleos que guarden correspondencia con sus responsabilidades orientadas a la administración y manejo directo de bienes, dineros y/o valores del Estado, a la luz de lo establecido en el numeral 5º del artículo 4º de la Ley 27 de 1992.

6.9.1 Concursos

A la fecha de presentación de este informe, no se encuentra en desarrollo concurso ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) para proveer los empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la entidad. Es importante mencionar que la CNSC mediante comunicación del 21 de informo que iniciaría la etapa de planeación del proceso para proveer de manera definitiva los empleos de carrera de algunas entidades, incluida la ADRES, informando del inicio de la etapa de planeación de ese proceso. Es importante mencionar que la entidad, de manera previa al recibo de esa comunicación, ha adelantado acciones, tales como la actualización del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales y la actualización de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO).

6.10 Contratación

Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y 31 de mayo de 2022, se adelantaron los procesos de contratación relacionados en el anexo C¹³, en este se visualiza la ejecución contractual de las vigencias relacionadas teniendo en cuenta los siguientes ítems:

- ✓ Modalidad de contratación
- ✓ Objetos contractuales
- ✓ N° de los procesos
- ✓ N° de contratos derivados
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Enlace del SECOP
- ✓ Estado del contrato

6.10.1 Liquidaciones periodo de Gobierno

Durante el periodo de agosto de 2020 a marzo de 2022, la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES adelantó la liquidación de los contratos que se mencionan a continuación:

Tabla 86 - Liquidación de contratos misionales

LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS MISIONALES DE LA ADRES		
CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE LIQUIDACIÓN
467 de 2011	Encargo Fiduciario	Unilateral
103 de 2012	Interventoría	Bilateral
043 de 2013	Consultoría	Bilateral
080 de 2018	Consultoría	Unilateral

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

¹³ Anexo C – Ejecuciones Contractuales

Antecedentes de la liquidación de los contratos.

Los contratos de las vigencias 2011 a 2013 fueron suscritos por la entonces Dirección de Administración de Fondos del Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo, el inicio de la etapa precontractual del contrato 080 de 2018 fue adelantada por la dependencia mencionada, sin embargo, en la entrada en operación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, dichos contratos fueron subrogados a la entidad mencionada, mediante el Decreto 1429 del 1º de septiembre de 2016, modificado por el Decreto 1264 de 2017, en donde el artículo 24 consagró lo siguiente:

*ARTÍCULO 24. CONTRATOS, CONVENIOS VIGENTES Y PROCESOS CONTRACTUALES EN CURSO. <Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto 1264 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los contratos y convenios celebrados por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social, en ejecución al 1º de agosto de 2017, y cuyo objeto corresponda a las funciones y actividades propias de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), **se entienden subrogados a esta y continuarán con su ejecución con las autorizaciones presupuestales que en su momento hubieran sido expedidas por la autoridad facultada para estas.***

*Las vigencias futuras suscritas para respaldar los contratos y convenios a que refiere el inciso anterior y **los procesos contractuales que dispongan de acto de apertura, que hayan sido expedidas en virtud del artículo 2.6.1.7 del Decreto 780 de 2016, deberán ser asumidas por la ADRES en los mismos términos de las autorizaciones emitidas por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social.***

*PARÁGRAFO 1º. **La liquidación de los contratos de encargo fiduciario, de interventoría al contrato de encargo fiduciario y el de auditoría especializada al Fosyga, la adelantará un equipo de trabajo conformado por funcionarios de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y del Ministerio de Salud y Protección Social. En la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), el proceso será liderado por quien establezca el director general y por el Ministerio de Salud Protección Social participarán los funcionarios que designe su representante legal.** (negritas fuera de texto).*

Teniendo en cuenta lo anterior, la ADRES continuó con la ejecución de los contratos de interventoría 103 de 2012 y de consultoría 043 de 2013, e inició el proceso de liquidación del contrato 467 de 2011; así mismo adelantó todas las acciones jurídicas derivadas del incumplimiento del contrato de Consultoría 080 de 2018.

Por lo anterior, se detalla a continuación los resultados de las mencionadas liquidaciones:

Liquidación de contratos:

Tabla 87 - Liquidación contrato de consultoría 043 de 2013

CONTRATO No.	Consultoría 043 de 2013																			
OBJETO DEL CONTRATO:	"Realizar la auditoría en salud, jurídica y financiera a las solicitudes de recobros por servicios extraordinarios no incluidos en el plan general de beneficios y a las reclamaciones por eventos Catastróficos y Accidentes de tránsito – ECAT con cargo a los recursos de las subcuentas correspondientes del fondo de solidaridad y garantía -FOSYGA del Sistema General de Seguridad Social en Salud".																			
CONTRATANTE:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL – SUBROGADO A LA ADRES -Artículo 24 Decreto 1429 de 2016.																			
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014																			
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá D.C.																			
TÉRMINO DE DURACIÓN:	Desde el 10 de diciembre de 2013 hasta el 31 de octubre de 2018 (Tuvo una prórroga hasta la fecha indicada)																			
VALOR DEL CONTRATO:	<table border="1"> <tr> <td>Contrato Inicial</td> <td>\$132.524.378.248</td> </tr> <tr> <td>Adición No 1 Vigencia 2014:</td> <td>\$11.500.000.000</td> </tr> <tr> <td>Adición No 2 Vigencia 2015:</td> <td>\$ 11.690.459.519,62</td> </tr> <tr> <td>Adición N°3 Vigencia 2016:</td> <td>\$ 25.011.173.338</td> </tr> <tr> <td>IPC 2016</td> <td>\$1.219.690.973</td> </tr> <tr> <td>Adición N°4 Otro Si modificadorio 1 Vigencia 2017:</td> <td>\$24.212.344.820</td> </tr> <tr> <td>IPC 2017</td> <td>\$933.148.958,46</td> </tr> <tr> <td>Otro Si de Apropiación de Recursos</td> <td>\$5.073.987.104,34</td> </tr> <tr> <td>Valor total del Contrato:</td> <td>\$212.165.182.961,42</td> </tr> </table>	Contrato Inicial	\$132.524.378.248	Adición No 1 Vigencia 2014:	\$11.500.000.000	Adición No 2 Vigencia 2015:	\$ 11.690.459.519,62	Adición N°3 Vigencia 2016:	\$ 25.011.173.338	IPC 2016	\$1.219.690.973	Adición N°4 Otro Si modificadorio 1 Vigencia 2017:	\$24.212.344.820	IPC 2017	\$933.148.958,46	Otro Si de Apropiación de Recursos	\$5.073.987.104,34	Valor total del Contrato:	\$212.165.182.961,42	
Contrato Inicial	\$132.524.378.248																			
Adición No 1 Vigencia 2014:	\$11.500.000.000																			
Adición No 2 Vigencia 2015:	\$ 11.690.459.519,62																			
Adición N°3 Vigencia 2016:	\$ 25.011.173.338																			
IPC 2016	\$1.219.690.973																			
Adición N°4 Otro Si modificadorio 1 Vigencia 2017:	\$24.212.344.820																			
IPC 2017	\$933.148.958,46																			
Otro Si de Apropiación de Recursos	\$5.073.987.104,34																			
Valor total del Contrato:	\$212.165.182.961,42																			
MODALIDAD DE LIQUIDACIÓN:	Acta de liquidación bilateral suscrita por las partes el 30 de octubre de 2020.																			
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA EN LA LIQUIDACIÓN:	Como resultado de la liquidación del contrato la Unión Temporal FOSYGA 2014 reintegro a la ADRES la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.770.264.932,97).																			

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

Tabla 88 - Liquidación contrato de encargo fiduciario 467 de 2011

CONTRATO No.	ENCARGO FIDUCIARIO 467 de 2011	
OBJETO DEL CONTRATO:	"Realizar el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los términos establecidos en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, en especial en los artículos 167, 205 y 218 a 224 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1283 de 1996, 1281 de 2002, 050 de 2003, 2280 de 2004, 3990 de 2007, lo señalado por la Comisión de Regulación en Salud y el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan, que cumpla con las exigencias técnicas, jurídicas y económicas definidas en el Pliego de Condiciones y en la propuesta presentada por el contratista".	
CONTRATANTE:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL – SUBROGADO A LA ADRES - Artículo 24 Decreto 1429 de 2016.	
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAYP 2011	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá D.C.	
TÉRMINO DE DURACIÓN:	Desde el 03 de octubre de 2011 hasta el 31 de julio de 2017 (Tuvo dos prórrogas hasta la fecha indicada)	

VALOR DEL CONTRATO:	Contrato Inicial	\$132.290.250.147
	Adición No 1 Vigencia 2015:	\$5.394.357.168
	Adición No 2 Vigencia 2016:	\$30.989.615.952
	IPC 2016	\$673.401.417
	Adición N°3 Vigencia 2017:	\$ 12.189.665.484,04
	IPC 2017	\$ 185.328.129
	Valor total del Contrato:	\$181.722.618.300
	Valor total ejecutado:	\$176.606.436.087
MODALIDAD DE LIQUIDACIÓN:	Resolución de Liquidación Unilateral 544 de 2021 y Resolución 609 de 2021 por la cual se resolvió el recurso de reposición.	
VALOR A REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA EN LA LIQUIDACIÓN:	Como resultado de la liquidación el contratista debe reintegrar la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.340.156.875) valor que debe ser objeto de cobro bien a través de la vía coactiva o judicial.	

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

Tabla 89 - Liquidación contrato Interventoría

CONTRATO No.	INTERVENTORÍA 103 DE 2012
OBJETO DEL CONTRATO:	"Efectuar la interventoría al contrato de Administración Fiduciaria de los Recursos del FOSYGA y al contrato de Auditoría en salud, jurídica y financiera de las reclamaciones por los beneficios con cargo a la Subcuenta de eventos catastróficos y accidentes de tránsito – ECAT y las solicitudes de recobros por beneficios extraordinarios No incluidos en el Plan de Beneficios en Salud, a través de los cuales se garantiza la operación del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, conformado por las Subcuentas de Compensación, Promoción, Solidaridad, Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito – ECAT y Garantías para la Salud, en el marco de lo establecido en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, el Decreto-Ley 1281 de 2002, los Decretos 1283 de 1996, 50 de 2003, 2280 de 2004, 3990 de 2007, 971, 4023 y 4107 de 2011 y demás normas legales vigentes asociadas a la operación del Fondo, así como en el marco de lo establecido en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la Resolución 999 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que regulen la materia".
CONTRATANTE:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL – SUBROGADO A LA ADRES - Artículo 24 Decreto 1429 de 2016.
CONTRATISTA:	JAHV MCGREGOR S.A.S.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá D.C.
TÉRMINO DE DURACIÓN:	Desde diciembre de 2012 hasta el 31 de mayo de 2018 (Tuvo dos prórrogas hasta la fecha indicada)
VALOR DEL CONTRATO:	El valor total ejecutado del contrato fue de \$25.675.695.247,67
MODALIDAD DE LIQUIDACIÓN:	Acta de Liquidación bilateral firmada el 27 de agosto de 2021.
VALOR A REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA EN LA LIQUIDACIÓN:	Como resultado de la liquidación el contratista no tuvo que reintegrar valor alguno a la ADRES toda vez que el contrato se ejecutó en debida forma.

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

Tabla 90 - Liquidación Contrato 080

CONTRATO No.	CONSULTORÍA 080 DE 2018
OBJETO DEL CONTRATO:	"Realizar la auditoría integral en salud, jurídica y financiera a las solicitudes de recobro por servicios y tecnologías no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC y a las reclamaciones por los eventos de que trata el Artículo 167 de la Ley 100 de 1993 con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA del Sistema General de Seguridad Social en Salud, hoy la ADRES"
CONTRATANTE:	ADRES.
CONTRATISTA:	Unión Temporal Auditores de Salud
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá D.C.
TÉRMINO DE DURACIÓN:	Desde 30 de 2018 hasta el 17 de abril de 2020
VALOR DEL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de \$140,843,455,410
MODALIDAD DE LIQUIDACIÓN:	Resolución de Liquidación unilateral 007 de 06 de enero de 2022. y ejecutoriada el 21 de febrero de 2022
VALOR POR REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA EN LA LIQUIDACIÓN:	El contratista debe reintegrar \$1.209.371.104,28, valor que debe ser objeto de cobro coactivo

Fuente: ADRES - Dirección Administrativa y Financiera

• **Conclusiones de la liquidación de los contratos misionales de la ADRES**

Como conclusión del proceso de liquidación de los contratos misionales de la ADRES, es importante poner de presente la utilidad de la aplicación de metodologías de seguimiento contractual y de liquidación de los contratos, toda vez que gracias a ellas se pueden establecer las condiciones y porcentajes para definir el balance final de esta clase de contratos de alta complejidad, así mismo, gracias a la aplicación de esta clase de metodologías, el sector salud ha recuperado una cantidad importante de recursos que para el periodo de agosto de 2020 a marzo de 2022 fueron reintegrados a la ADRES \$1.770.264.932 por parte de la liquidación bilateral del contrato 043 de 2013 y \$1.340.156.875 que están en proceso de cobro coactivo en relación con la liquidación unilateral del contrato 467 de 2011.

De otro lado, la Dirección administrativa y financiera en su calidad de ordenadora del gasto, declaró el incumplimiento total del contrato de Consultoría 080 de 2018 tal como se muestra a continuación:

➤ **INCUMPLIMIENTO CONTRATO 080 DE 2018**

Que el incumplimiento definitivo y total del contrato de consultoría 080 fue declarado por la ADRES a través de Resolución 2010 de septiembre de 2021, confirmada a través de Resolución 2414 de noviembre del mismo año, por lo que esta última en la parte resolutive consagro lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: *Desestímense los argumentos expuestos en los recursos de reposición, y todas las peticiones de revocatoria, así como las solicitudes de modificación de la Resolución 2.010 del 17 de septiembre 2021, y en general todas las peticiones presentadas en los recursos, por las razones expuestas en la parte motiva. En*

consecuencia, confirmese integralmente la Resolución No. 2.010 del 17 de septiembre 2021, y especialmente las decisiones contenidas en los artículos primero a séptimo:

«**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárase el incumplimiento definitivo y total, por parte de la Unión Temporal Auditores de Salud, y de cada uno de sus integrantes –Gerencia Interventoría y Consultoría S.A.S., Haggen Audit S.A.S., Gestión y Auditoría Especializada S.A.S. e Interventoría de Proyectos S.A.S.–, del contrato de consultoría No. 080 de 2018, conforme a lo expresado en la parte motiva.

» **ARTÍCULO SEGUNDO:** Los perjuicios causados a la ADRES, por el incumplimiento declarado en el artículo anterior, ascienden a \$35.731'982.101,99, que se pagarán de la manera en que se indica en las siguientes decisiones.

» **ARTÍCULO TERCERO:** Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento, impóngase a la Unión Temporal Auditores de Salud la cláusula penal pecuniaria, equivalente al 11,16% del valor total del contrato 080 de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva. El valor corresponde a \$15.721'174.902,91 (11,16%), que los integrantes de la Unión Temporal pagarán en proporción a su participación en la misma: i) Gerencia Interventoría y Consultoría S.A.S., la suma de \$6.288.469.961,16 (40%), ii) Haggen Audit S.A.S., la suma de \$6.288'469.961,16 (40%), iii) Gestión y Auditoría Especializada S.A.S., la suma de \$786'058.745,15 (5%) y iv) Interventoría de Proyectos S.A.S., la suma de \$2.358'176.235,44 (15%).

»**ARTÍCULO CUARTO:** Los perjuicios no cubiertos por la cláusula penal, es decir, \$20.010'807.199,08, y sufridos por la ADRES por el incumplimiento de las obligaciones del contrato 080 de 2018, los pagarán los integrantes de la Unión Temporal en forma solidaria, reservándose la ADRES el derecho de cobrar todo o parte a uno o a algunos o a todos los integrantes de la Unión Temporal Auditores de Salud: i) Gerencia Interventoría y Consultoría S.A.S., ii) Haggen Audit S.A.S., iii) Gestión y Auditoría Especializada S.A.S. y iv) Interventoría de Proyectos S.A.S.

» **ARTÍCULO QUINTO:** Como consecuencia de las anteriores decisiones, declárase el siniestro del amparo de cumplimiento de la póliza No. NB-100092042 –y las que la hayan modificado–, expedida el 16 de julio de 2018 por Mundial de Seguros S.A., en coaseguro con Liberty Seguros S.A. y Zúrich Colombia Seguros S.A., amparo que cubre el 30% del valor del contrato, que equivale a \$42.253'036.623, pero que después de los siniestros ya declarados por la ADRES queda una cobertura disponible de \$34.522'610.997,41.

»**ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad con el artículo anterior, el valor de la cláusula penal pecuniaria declarado en el artículo tercero deberán pagarlo las compañías de seguros, en forma solidaria con los integrantes de la Unión Temporal Auditores de Salud, pero en proporción al porcentaje de su participación en el coaseguro, así: i) Mundial de Seguros S.A., por la suma de \$7.860'587.451,46 (50%), ii) Liberty Seguros S.A., por la suma de \$1.572'117.490,29 (10%) y iii) Zúrich Colombia Seguros S.A., por la suma de \$6.288'469.961,16 (40%).

»**ARTÍCULO SÉPTIMO:** De conformidad con el artículo quinto, los perjuicios sufridos por la ADRES que exceden la cláusula penal pecuniaria, y que no superan el límite del 30% del amparo de cumplimiento, es decir, \$18.801'436.094,50, deberán ser pagados

por las compañías de seguros, en forma solidaria con los integrantes de la Unión Temporal, pero en proporción al porcentaje de su participación en el coaseguro, y hasta el límite del amparo de cumplimiento, así: i) Mundial de Seguros, la suma de \$9.400'718.047,25 (50%), ii) Liberty Seguros S.A., la suma de \$ 1.880'143.609,45 (10%) y iii) Zúrich Colombia Seguros S.A., la suma de \$7.520'574.437,80 (40%)».

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago será exigible a los deudores una vez ejecutoriada esta decisión. En caso de mora se deberán los intereses de ley.

ARTÍCULO TERCERO: De llegar a existir alguna suma de dinero a favor del contratista o de sus integrantes, su valor se compensará con la deuda declarada en este acto administrativo, en la forma prevista en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta decisión no proceden recursos.

ARTÍCULO QUINTO: En firme la decisión, se publicará en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio, donde estén inscritos los miembros de la Unión Temporal Auditores de Salud –Gerencia Interventoría y Consultoría S.A.S., Hagggen Audit S.A.S., Gestión y Auditoria Especializada S.A.S. e Interventoría de Proyectos S.A.S. –.

ARTÍCULO SEXTO: Esta decisión se notifica en estrados el 19 de noviembre de 2021, adquiere firmeza desde el día siguiente, y a partir de ese instante queda ejecutoriada”.

La ADRES en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, una vez advirtió o tuvo conocimiento de la existencia de presuntos incumplimientos en el marco de la ejecución del contrato de consultoría 080 de 2018 que afectaron la prestación del servicio de auditoría integral de recobros y reclamaciones, procedió a adelantar los correspondientes procesos sancionatorios mediante la audiencia especial de que trata el artículo 86 de la Ley en mención, verificando la ocurrencia de los hechos y circunstancias que siendo responsabilidad del Contratista conllevaron al incumplimiento de obligaciones contractuales, de manera que se impusieron las sanciones (multas, incumplimiento parcial y total del contrato) que se relacionan a continuación:

Tabla 91 - Obligaciones incumplidas

No. Resolución	Obligaciones incumplidas	Valor de la multa o incumplimiento
Resolución No. 3939 del 17/09/2018. Resolución No. 4340 de 2018 del 25/09/2018 (Multa)	Obligación General No. 15 y Específica No. 33 literal a)	\$ 985'904.187
Resolución No. 2803 del 05/04/2019. Resolución No. 2931 del 10/04/2019. (Multa)	Obligaciones Específicas 2,6,7,11,16,17,31 y 48	\$460.648.602
Resolución No. 19649 del 11/06/2019. Resolución No. 21670 del 02/07/2019. (Multa)	Obligaciones Específicas Nos. 2,6,7,11,16,17,37,48, 53 y General No. 9	\$846.459.704
Resolución No. 22182 del 02/09/2019. Resolución No. 26523 del 13/09/2019.	Obligación específica 33	\$32.069.724

No. Resolución	Obligaciones incumplidas	Valor de la multa o incumplimiento
(Multa)		
Resolución No. 42049 de 2019 del 02/12/2019. Resolución No. 42494 del 19/12/2019. (incumplimiento parcial)	Obligaciones generales 2, 4, 5, 7, 9,13,15. - Obligaciones específicas 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 ,17 ,18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37,41, 42, 43, 44, 48, 51, 52, 53. y Cláusula Décima Primera	\$5.405.343.408,59
Resolución No. 2010 de 2021 del 17/09/2021. Resolución No. 2414 del 19/11/2021. (incumplimiento total del contrato)	Incumplimiento total del contrato	\$35.731'982.101,99

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

- VALOR PAGADO POR LAS ASEGURADORAS EN CUMPLIMIENTO DE LO CONSAGRADO EN LAS RESOLUCIONES 2010 Y 2414 DE 2021**

En cumplimiento de los artículos 5º, 6º y 7º de la Resolución 2010 de 2021, confirmados por la Resolución 2414 de 2021 y lo establecido en el artículo 2º de esta, las aseguradoras Mundial de Seguros S.A., en coaseguro con Liberty Seguros S.A. y Zúrich Colombia Seguros S.A según lo consagrado en la póliza No. NB-100092042 realizaron los pagos que se describen a continuación respecto al incumplimiento total del contrato:

Tabla 92 - Valor pagado por aseguradoras

ASEGURADORA	NIT	VALOR PAGADO	FECHA DE PAGO
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860.037.013-6	\$17.261.305.49	17/12/2021
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A	900.846.964-0	\$13.809.044	17/12/2021
LIBERTY SEGUROS S.A.	860.039.988-0	\$3.452.261	16/12/2021

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

Por lo anterior, el valor pagado por las aseguradoras en el marco del amparo de cumplimiento de la póliza NB-100092042 asciende a la suma de \$34.522.610.997,71, de esta manera se cubre el 30% del valor total de dicho amparo por lo cual los garantes del contrato de consultoría 080 de 2018, cumplieron con su obligación por lo que se encuentran a PAZ y SALVO con la entidad por concepto del incumplimiento total del contrato.

- CONCLUSIÓN DE LOS VALORES RECAUDADOS POR LA ADRES EN EL MARCO DE LAS LIQUIDACIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.**

En las vigencias 2020 y 2021 se recuperaron \$1.770.264.932,97 que son el resultado de lo reintegrado por la UT FOSYGA 2014 (liquidación contrato 043 de 2013) y lo correspondiente a perjuicios causados a la ADRES por la declaratoria de incumplimiento del contrato 080 de 2018, valor correspondiente a \$34.522.610.997,71.

Por último, la ADRES se permite precisar que todos los contratos que fueron objeto de subrogación a la ADRES se encuentran liquidados, por lo que en materia administrativa y financiera estos negocios jurídicos se encuentran finiquitados y lo único que se debe adelantar en materia de cobro, son los recursos derivados de la liquidación del contrato 467 de 2011 por valor de \$1.340.156.875 y lo pendiente de pago por el contratista del contrato 080 de 2018 - Unión Temporal Auditores de Salud por valor de \$1.209.371.104,28, como consecuencia de los perjuicios tasados en la declaratoria de incumplimiento establecida en el año 2021.

6.11 Créditos externos en ejecución:

Tabla 93 - Créditos Externos

Nombre Proyecto	Objetivo	Banco	Fecha firma	Fecha Cierre	Monto actual	Por Desembolsar
Acuerdo de Financiamiento Préstamo No. 9072-CO GCOFF TF No. TF0B2826	Mejorar la eficiencia en el gasto del SGSSS a través de la utilización de indicadores de desembolso de un crédito por resultados	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)	30/11/2020		\$439.690.958.351,17	
Contrato de Préstamo No.5170/0 C-00	Mejorar la eficiencia en el gasto del SGSSS a través de la utilización de indicadores de desembolso de un crédito por resultados	Banco Interamericano o desarrollo (BID),	19/03/2021		\$294.099.348.914,57	

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

Los recursos correspondientes a los créditos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), son recursos apropiados para el Sector Salud a través del Presupuesto General de la Nación, de manera particular, los asignados en la sección presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social en el rubro "ASEGURAMIENTO EN SALUD (LEYES 100 DE 1993, 1122 DE 2007, 1393 DE 2010, 1438 DE 2011 Y 1607 DE 2012)".

Estos recursos son aprobados en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ADRES como Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) a través de la Resolución del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS).

De acuerdo con lo mencionado estos recursos fueron ordenados por el Ministerio de Salud y Protección Social a la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), así:

- Resolución 2531 de 30 de diciembre de 2020, la cual modifico la Resolución 2462 del 23 de diciembre de 2020,
- Resolución 1873 de 19 de noviembre de 2021, "Por la cual se ordena el giro de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y

Protección Social a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES.

- Resolución 1644 de 21 de octubre de 2021,

6.12 Anteproyecto de presupuesto 2023:

Conforme al Decreto 1068 de 2015 y la naturaleza de la entidad el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023 se presenta en el mes de octubre del 2022.

7. PROGRAMAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS

7.1 Proyectos:

La Entidad ha evidenciado la necesidad de modernizar su operación y avanzar hacia el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar procesos ágiles, proactivos, innovadores, que controlan mejor la posibilidad de ocurrencia de riesgos y generen valor público en un entorno de confianza digital, por lo tanto, en la construcción del anteproyecto de presupuesto la vigencia 2021 se formularon iniciativas de transformación digital que se consolidan en 16 proyectos definidos como Estratégicos por la Alta Dirección y presentados a la Junta Directiva como apalancadores del Plan Estratégico institucional.

Es importante aclarar que la ADRES es una Entidad asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE) y funciona con hasta el 0.5% de los recursos administrados con situación de fondos, en este sentido, no ejecuta recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación y no registra Proyectos de Inversión ante el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, y los proyectos estratégicos se gestionan al interior de la Entidad como parte de su funcionamiento. La siguiente tabla relaciona dichos proyectos:

Tabla 94 - Proyectos ADRES 2022

Nombre	Descripción de la Necesidad	Objetivo	Alcance
Contribución solidaria	Permitir que mediante el mecanismo de la contribución solidaria se realice la afiliación de población no pobre ni vulnerable al régimen subsidiado	Implementar el mecanismo de la Contribución Solidaria definida en el PND y operarlo conforme a la reglamentación que expida el Gobierno Nacional (todo sujeto a expedición del Decreto o resolución que reglamenta la materia)	Inicia con la identificación de la población susceptible de afiliarse al régimen subsidiado mediante la contribución solidaria y termina con el reconocimiento de la UPC a las EPS por dicha población, pasando por la liquidación de la tarifa, el recaudo de los recursos y el seguimiento
Digitalización información de recobros	Contar con la BBDD que incluya los ítems que no han sido capturados de los datos de Cobros/Recobros.	Capturar la información de las facturas y los ítems de cobros/recobros presentados a la ADRES y que no hacen parte de las obligaciones de la firma auditora.	Captura automática de ítems de recobros que son de responsabilidad de la ADRES, entrega de BBDD de ítems capturados.
Sistema Integral de Auditoría - SIA	Ejecutar la auditoría integral automática de los cobros y recobros que presenten las EPS ante la ADRES, y de las reclamaciones que presenten las personas naturales y personas jurídicas.	Contar con un nuevo modelo de Auditoría de Cobros/Recobros y reclamaciones automatizado, soportado en la implementación de un sistema de información integral, que cubra la totalidad de los procesos e integración con sistemas propios y externos.	Radicación, validación y Auditoría automática en tiempo real, certificación, reconocimiento y reintegros de Cobros/Recobros y, Reclamaciones.
Modelo de prevención,			

Nombre	Descripción de la Necesidad	Objetivo	Alcance
detección y respuesta al fraude	Vulnerabilidad de fraude externo a partir de la información fuente que recibe la entidad para adelantar los procesos misionales asociados al reconocimiento y pago de recursos por prestación de servicio de salud	Fortalecer la gestión del riesgo de fraude externo basado en la prevención, detección y respuesta a partir de análisis de la información (entrada), herramientas de TI y establecimiento de reglas de negocio que permitan reducir el reconocimiento y pago de recursos de situaciones	Implementar estrategia de prevención e identificación de fraude externo a partir de lineamientos y herramientas que permitan la generación de alertas tempranas y su adecuada gestión.
Gobierno y Gestión de Datos	Incipiente desarrollo e implementación del gobierno de datos en la organización, incumplimiento de lineamientos y estándares normativos y de política. Ausencia de un servicio de autoconsumo de datos que impide que se pueda acceder y gestionar eficientemente la información producida en la Entidad.	Fortalecer el gobierno y el ciclo de vida de los datos de la ADRES, desde su captura, almacenamiento, procesamiento, interoperabilidad, análisis y visualización	La ejecución del proyecto se hará por fases y se estima la implementación total en 2024. La primera fase (2022) incluye la documentación de procesos estandarizados para los dominios de gestión de datos. Así como el desarrollo de bodegas de datos, tableros de control y visualizaciones de un conjunto de datos seleccionados.
Gestor documental centralizado	Se requiere contar con mecanismos que permitan la interoperabilidad de los diferentes sistemas informáticos de apoyo a la gestión administrativa y misional, así como asegurar la centralización de la documentación generada en el ambiente electrónico en las fases de archivo de gestión y central, en el marco del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo-SGDEA	Evaluar, planear, diseñar e implantar el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) que permita gestionar la producción o recepción, gestión y trámite documental, organización, acceso y consulta, transferencias documentales, aplicación de disposición final y preservación de largo plazo de la documentación e información de la entidad.	Aplica para toda la documentación electrónica nativa y digitalizada, producida y/o recibida por la totalidad de las unidades administrativas de la entidad, que requieren ser administradas en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo-SGDEA, que respalde el cumplimiento de sus funciones legalmente establecidas.
Servicios Digitales	El nuevo Sistema de ADRES, cuyo despliegue se hará por fases y de manera gradual en la ADRES, servirá de arquitectura tecnológica de soporte que integre finalmente los servicios digitales, el expediente electrónico, la gestión de procesos, la sede electrónica con condiciones de autenticidad, integridad, conservación, consulta y disponibilidad de la información, seguridad, apertura e interoperabilidad, y que permita estandarizar la diversidad de sistemas institucionales. Se espera integrar los trámites y servicios de la ADRES, de manera que se cubran en el mediano plazo las funcionalidades propias de los procesos.	Optimizar la oferta institucional a partir del rediseño y optimización de trámites y servicios, haciendo uso de medios digitales con miras a generar impactos y ahorros significativos a los ciudadanos.	Fase 1. Los siguientes son los procesos que se deben implementar y desplegar: 1) Licenciamiento de la Solución (sede electrónica, sistema de BPM, plataforma de interoperabilidad, servicios de confianza digital) 2) Adecuación de la Solución para 5 trámites prioritizados 3) Despliegue de la Solución con los 5 trámites prioritizados Fase 2. Todos los trámites y OPAs registrados ante el SUIT.
Transformación Digital	Es necesario que LA ADRES fortalezca sus capacidades actuales y transforme el negocio para prestar un mejor servicio a los interesados y fortalecer la administración de recursos del sistema, alineando su oferta de servicios a las realidades y necesidades.	Apalancar la transformación digital del Estado y el uso de tecnologías emergentes a través de la reinención o modificación de los procesos, productos o servicios para asegurar la generación de valor en lo público.	En la fase 1 se implementará un piloto de rediseño de uno de los procesos utilizando tecnologías emergentes, que haya definido el Plan de Transformación digital

Nombre	Descripción de la Necesidad	Objetivo	Alcance
	<p>Así las cosas, se requiere el diseño e implementación de un plan estratégico de transformación digital y su alineación con el Plan Estratégico de TI con horizonte a cinco años, que incluya la transformación de procesos con el uso de tecnologías emergentes y disruptivas.</p>		
<p>Arquitectura Empresarial</p>	<p>La Arquitectura Empresarial -AE es una práctica para fortalecer el desarrollo institucional de la Entidad, se plantea en tres dimensiones, la primera para dar un Direccionamiento estratégico, alineada con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sectorial o el Plan de Desarrollo Territorial según corresponda. En esta dimensión se desarrolla el Plan Estratégico Institucional, el cual define entre otros, los siguientes elementos: misión, visión, objetivos estratégicos con sus correspondientes metas e indicadores, la segunda para la Gestión de la Operación que proporciona una dimensión para la definición de los procesos, el talento humano y la cultura organizacional, La Tercera orientada al Dimensión Tecnología e Información, donde se gestiona la capacidad tecnológica a través de dominios de información , sistemas de información, tecnologías y seguridad.</p>	<p>Desarrollar la fase preliminar y Visión de TOGAF® que articulen dinámicas para el entendimiento y priorización de las preocupaciones de los interesados construir puntos de vista, así mismo elaborar artefactos, formatos de entregables, el metamodelo para desplegar todos los ciclos de arquitectura empresarial con TOGAF® desarrollando un modelo de gestión de la arquitectura empresarial, que se convierta en parte de la cultura de ADRES.</p>	<p>Con el fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios, ADRES requiere mediante lineamientos, políticas y mejores prácticas nacionales e internacionales prestar un mejor servicio. Se requiere el desarrollo de la fase preliminar y Visión de TOGAF® para articular dinámicas en el entendimiento y priorización de las preocupaciones de los interesados para construir puntos de vista, así mismo elaborar artefactos, formatos de entregables, el metamodelo para desplegar todos los ciclos de arquitectura empresarial con TOGAF® desarrollando un modelo de gestión de la arquitectura empresarial, que se convierta en parte de la cultura de ADRES.</p>
<p>Sistema Integrado de Gestión del Talento Humano</p>	<p>Se requiere contar con un sistema integrado de gestión del talento humano que facilite la administración, seguimiento y control de la gestión del talento humano en Adres</p>	<p>Adquirir el licenciamiento, configuración, migración, soporte, capacitación y actualización del sistema Integrado para el Talento Humano en la Adres.</p>	<p>Inicia con la adquisición de la herramienta para la preparación, configuración, capacitación, producción y acompañamiento del sistema integral del talento humano, que incluyen las etapas de ingreso permanencia (desarrollo) y retiro de los servidores públicos de Adres</p>
<p>Prestaciones Económicas RC</p>	<p>Garantizar que el reconocimiento de las licencias de maternidad y paternidad se haga conforme a la normativa vigente. Si bien en 2021 se implementaron ajustes derivados de la Ley 2114 debe hacerse el ajuste integral para lograr que la operación se desarrolle conforme a los requisitos, fuentes de información y validaciones establecidas en la norma tendientes a garantizar una correcta liquidación.</p>	<p>Optimizar el proceso de liquidación de las Prestaciones Económicas - PE del Régimen Contributivo - RC, mediante el desarrollo de un sistema que permita soportar el proceso (de principio a fin), suprimir glosas sin fundamento y disminuir la manualidad</p>	<p>Al final del proyecto la ADRES reconocerá las licencias de maternidad y paternidad a las EPS a través de sistema de información integral, que elimine la manualidad y de cuenta de los requisitos, fuentes de información y validaciones establecidos</p>
<p>Giro Directo</p>	<p>Garantizar que las validaciones establecidas por la normativa vigente se apliquen de manera correcta al giro directo de los</p>	<p>Optimizar las validaciones, asegurar cruce de información con fuente de información disponibles y actualizar la estructura para articularla con la</p>	<p>Implementar el sistema de información para soportar el giro directo en el RS, RC y PM de manera que se asegure el cruce de información automático y actualizar la</p>

Nombre	Descripción de la Necesidad	Objetivo	Alcance
	regímenes contributivo y subsidiado, incorporando ajustes a la estructura actual, articulándolo con la factura electrónica y actualizándolo a la reglamentación del artículo 239 del PND.	factura electrónica y cumplir el lineamiento final que sobre la materia genere MSPS.	estructura para articularla con la factura electrónica y la nueva reglamentación
Cuentas de Recaudo de Cotizaciones del régimen Contributivo	Este proyecto se crea para efectuar el cambio de titularidad de las cuentas de recaudo de las cotizaciones del Régimen Contributivo, a nombre de la ADRES, con el fin de salvaguardar los recursos del SGSSS, así como el flujo de los recursos hacia los actores	Definir e implementar la metodología que permita la apertura de las cuentas de recaudo en las entidades financieras; así como aquellas orientadas a establecer los desarrollos tecnológicos para la operativización, identificación y registro del ingreso en los sistemas de información de la ADRES.	Al final del proyecto, las cuentas recaudo de las cotizaciones del RC estarán en titularidad de la ADRES, conllevando a que estos sean recursos con situación de fondos, permitiendo un mayor seguimiento y control sobre los recursos del SGSSS, y mejorando el tiempo en el flujo de los recursos en la ejecución de los procesos misionales.
Política de inversión de la URA	Dado el volumen de recursos administrados en la ADRES, en algunas ocasiones es necesaria definir en qué se pueden invertir los recursos del SGSSS para aumentar su valor y así ayudar a financiar el cierre del aseguramiento, con la generación de recursos de forma óptima. En este sentido es necesario definir una política de inversión de los recursos de la URA.	Orientar la toma de decisiones de inversión sobre los recursos administrados usando herramientas financieras robustas que evalúen oportunidades de inversión para optimizar los recursos financieros del Sistema de Salud.	Contar con herramientas financieras lo suficientemente robustas, que pronostique las necesidades de la ADRES y que soporten las decisiones financieras
Optimización ERP	Dado el avance tecnológico de software financieros, el incremento en el volumen de información y las necesidades de consulta de información financiera de forma eficiente es necesario actualizar el ERP de la ADRES, de tal forma que se pueden mantener la competitividad y la integración de la información en ADRES sobre la administración de los recursos del SGSSS	Optimizar el sistema financiero ERP de la ADRES para tener mayor eficacia y eficiencia en la administración de los recursos del SGSSS	Acceder a un sistema financiero lo suficientemente robusto, que soporte las decisiones financieras y que soporte las necesidades de registro y procesamiento de información financiera en la ADRES
Diseño, Desarrollo, Liquidación y Transferencia Prima No SOAT	De acuerdo con el artículo 106 del decreto 2106 de 2019, se les asigna a las EPS una prima para garantizar la atención en salud y el transporte al centro asistencial de las víctimas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, con ocasión de accidentes de tránsito por vehículos no asegurados por el SOAT o no identificados. Por lo cual se requiere el diseño y desarrollo del servicio de liquidación y reconocimiento de esta prima con sus productos asociados.	Diseñar y desarrollar los productos relacionados con el servicio de la prima atribuida a las EPS y EOC del régimen contributivo y subsidiado para la atención en salud y el transporte al centro asistencial de las víctimas de accidentes de tránsito por vehículos no asegurados por el SOAT o no identificados	Diseño y desarrollo del servicio de transferencia de la prima, forma y mecanismo de pago atribuido a las EPS para garantizar la atención en salud y el transporte al centro asistencial de las víctimas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, con ocasión de accidentes de tránsito por vehículos no asegurados por el SOAT o no identificados

Fuente: ADRES – Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos

7.2 Estudios

La ADRES en su propósito de garantizar el flujo adecuado de recursos entre los actores del sistema de salud entiende que hay factores que influyen en el funcionamiento del sector, por esto, en aras de lograr mayor eficiencia en el gasto, realizó análisis dejando como resultado estudios frente a las temáticas relacionadas:

- ✓ Reclamaciones ante la Adres por accidentes de tránsito de vehículos
- ✓ Informe de costo - utilización de opioides no financiados con cargo a la UPC
- ✓ Comportamiento del recobro de medicamentos nuevos 2012-2017
- ✓ Divergencia en los valores unitarios facturados de los medicamentos recobrados durante el año 2017
- ✓ Balance y resultados de la Exención de costos no salariales de la Reforma Tributaria de 2012 en el Sector Salud Colombiano 2013-2017

7.3 Proyectos de inversión:

Tal como se mencionó al inicio del capítulo, dada la naturaleza de la entidad no se ejecutan proyectos de inversión.

7.4 Obras públicas

No aplica para la ADRES.

8. INSTANCIAS DE GOBERNANZA INTERNA Y EXTERNA EN ENTIDADES

La ADRES cuenta con las siguientes instancias de gobernanza externas e internas:

8.1 Instancias de participación externas

Tabla 95 – Instancias Externas

Tipo de Instancia (Comité, Junta, etc.)	Marco Normativo	Integrantes	Periodicidad Reuniones	Delegado
Comité Técnico del Sistema de Afiliación Transaccional	Resolución 1729 de 2019 (MSPS)	Viceministro de Protección Social o su delegado. Director de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos laborales y pensionales del MSPS. Director General ADRES. Director de Liquidaciones y Garantías de ADRES. Director DGTIC ADRES. Jefe OTIC MSPS.	Trimestral	Sin delegación
Comité Sectorial de Gestión y Desempeño	Resolución 3035 de 2018 (MSPS)	Ministro de Salud y Protección Social o su delegado. Directores de las entidades adscritas del sector. Superintendente Nacional de Salud.	Semestral	Sin delegación

8.2 Instancias de participación internas

Tabla 96 – Instancias Internas

Tipo de Instancia (Comité, otro)	Marco Normativo	Integrantes	Periodicidad Reuniones
Junta Directiva	Decreto 1426 de 2016	Ministro de Salud y Protección Social o su delegado. Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado (viceministro). Director del DNP o subdirector delegado. 1 representante de Gobernadores. 1 representante de alcaldes.	Trimestral
Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución 21653 de 2019	Director General. Director Administrativo y Financiero. Director de Liquidaciones y Garantías. Director de Otras Prestaciones. Director de Gestión de Recursos Financieros de la Salud. Director de Gestión de TIC. Jefe Oficina Asesora de Planeación OAPCR. Jefe Oficina Asesora Jurídica.	Trimestral

Tipo de Instancia (Comité, otro)	Marco Normativo	Integrantes	Periodicidad Reuniones
Comité Contratación de	Resolución 90 de 2022	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos (OAPCR). Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. Director de Liquidaciones y Garantías. Director de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones. Director de Otras Prestaciones. Director de Gestión de Recursos Financieros.	Necesidad
Comité Conciliación de	Resolución 42991 de 2019	Director General o su delegado. Director de Gestión de Recursos Financiero de la Salud. Jefe Oficina Asesora Jurídica (OAJ). Director de Liquidaciones y Garantías. Director Otras Prestaciones.	Necesidad
Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de de	Resolución 459 de 2018	Director General o su delegado. Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control de riesgos. Director de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones. Director Administrativo y Financiero. Director de Liquidaciones y Garantías.	Semestral
Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de	Resolución 035 de 2018	Director de Gestión de Recursos Financieros de Salud. Director de Liquidaciones y Garantías. Director Otras Prestaciones. Jefe OAPCR Jefe OAJ. Contador de la Adres.	Anual
Comité Gestión de Cartera de	Resolución 037 de 2018	Director Administrativo y Financiero. Jefe área Financiera. Jefe OAJ.	Trimestral
Comité Convivencia de	Resolución 1908 de 2018	Dos representantes de la entidad con sus respectivos suplentes designados por el director general. Dos representantes de los servidores públicos con sus respectivos suplentes elegidos por votación.	Trimestral
Comité de COPASST de	Resolución 2390 de 2020	Dos representantes de la entidad con sus respectivos suplentes designados por el director general. Dos representantes de los servidores públicos con sus respectivos suplentes elegidos por votación.	Trimestral

Frente a la conformación de la Junta Directiva es importante destacar que a través del Decreto 617 de 2022 se modificó el Decreto 1429 de 2016 en relación con el mecanismo de participación del representante de los alcaldes de municipios y distritos ante la junta directiva de la ADRES, definiendo que *“El representante de los municipios y distritos será elegido por la Federación Colombiana de Municipios para los primeros dos (2) años del período constitucional de los alcaldes, y por la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales para los dos (2) años siguientes”*.

Además, en este instrumento normativo se define que la entidad tendrá revisoría fiscal, seleccionada de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con el alcance, funciones y términos que defina la Junta Directiva, de acuerdo con el análisis que le presente el Director general.

9. ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CONTROL

9.1 Acciones Judiciales

Se anexa¹⁴ documento con la información relacionada con el estado de los procesos judiciales (medios de control) activos contra la entidad y los instaurados por la entidad y la clasificación por nivel de riesgo; así como, las Acciones Constitucionales¹⁵ contra la entidad. La información remitida como anexo es la que se registra en el aplicativo e-Kogui dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

9.2 Procesos disciplinarios

Frente a los procesos disciplinarios que se llevaron a cabo en la ADRES para las vigencias que hacen parte del presente informe, es importante recalcar que los términos de las actuaciones disciplinarias estuvieron suspendidos entre marzo de 2020 y mayo de 2021, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 2433 de 2020. Posteriormente, la ADRES expidió la Resolución 552 del 7 de mayo de 2021, por medio de la cual se reanudan los términos de las actuaciones disciplinarias.

Se relaciona como Anexo F¹⁶ el estado de los procesos disciplinarios por etapas procesales, en curso, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Número de Expediente
- Nombre del investigado
- Dependencia
- Fecha de los hechos (para verificación del término de prescripción y caducidad)
- Etapa Procesal (indicar fecha – para verificación de no vencimiento del Proceso)
- Nombre del quejoso o informante (o si se inició de oficio)

9.3 Estado del sistema de control interno

El 31 de enero de 2022, la Oficina de Control Interno emitió el resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno de la ADRES correspondiente al II semestre de 2021, de acuerdo con la Metodología del Departamento Administrativo de Función Pública, el cual contiene avances respecto al primer semestre de 2021, al pasar del **88.39% a 91.55%**.

Se anexa la ficha resumen del Estado del Sistema de Control Interno¹⁷ de la ADRES, la cual contiene las conclusiones generales de la evaluación, así como el listado de los planes de mejoramiento a nivel interno¹⁸.

¹⁴ Anexo D – Procesos Judiciales

¹⁵ Anexo E – Acciones Constitucionales

¹⁶ Anexo F – Procesos Disciplinarios

¹⁷ Anexo G – Resumen Sistema de Control Interno

¹⁸ Anexo H – Planes de Mejoramiento a nivel Interno

9.4 Planes de mejoramiento suscritos con la contraloría general de la república

Planes de mejoramiento suscritos con la contraloría general de la república

Al respecto, y para mayor comprensión de la información que se presenta, vale la pena señalar, a continuación, algunos hitos importantes en desarrollo del proceso de formulación y gestión frente a los Planes de mejoramiento suscritos por la ADRES con la Contraloría General de la República, así:

- Con base en la revisión efectuada al Plan de Mejoramiento vigencia 2020, y de acuerdo con el resultado arrojado, el Plan de Mejoramiento se consideró EFECTIVO en el informe final de Auditoría Financiera remitido a esta Entidad mediante comunicación CGR 2021EE0073183. Lo anterior, refrendó lo realizado por la Oficina de Control Interno de la ADRES en enero de 2021, cuando las acciones que fueron cumplidas al 100% fueron retiradas de dicho plan con excepción de una actividad, que quedó con fecha de finalización en la vigencia 2021.
- A partir de lo conceptuado por la Contraloría General de la República en el Informe Final de Auditoría Financiera 2020, no fue necesario formular Plan de Mejoramiento alguno respecto a ese Proceso Auditor, tal como menciona el informe final de Auditoría Financiera remitido, así: *"Como resultado de la auditoría y al no presentarse en las muestras seleccionadas situaciones contrarias a la norma que los regula; no se generaron hallazgos. Por ello, la Entidad no debe suscribir un Plan de Mejoramiento"*
- Posteriormente, se conocieron los resultados de la Auditoría Especial de Fiscalización y como consecuencia fue necesario formular un Plan de Mejoramiento reportado al SIRECI el 26 de julio de 2021 para 4 hallazgos señalados por el organismo de control en ese proceso auditor.
- Adicionalmente, en el segundo semestre de la vigencia 2021, la Contraloría General de la República desarrolló una Auditoría de Cumplimiento respecto de los recursos UPC y no UPC para medicamentos de alto costo, como producto de la auditoría el organismo de control determinó tres hallazgos para la entidad.

Por lo tanto, la Entidad al corte 31 de diciembre de 2021, cuenta con 7 hallazgos con actividades en desarrollo en la vigencia, 2022, así:

Tabla 97 - Hallazgos señalados por la CGR con actividades en ejecución en el Plan de Mejoramiento.

No	HALLAZGO	FECHA FINALIZACIÓN
1	H3_AENEPS Hallazgo No 3. Oportunidad en los términos y plazos para los procedimientos de recobro/cobro	30/06/2022
2	AF2018_1 Hallazgo 1. Anticipos sobre prestaciones excepcionales del SGSSS (A-D)	30/06/2022
3	AF2019_7 Hallazgo 7. Proceso de Auditoría integral a los recobros vigencias 2018 y 2019. (A-D)	30/06/2022

No	HALLAZGO	FECHA FINALIZACIÓN
4	Hallazgo 5 Conciliación de Derechos para la adecuada Revelación de los Estados Financieros (A-D-OI)	30/06/2022
5	Hallazgo No 1. Reconocimiento de recobros No PBS por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo sin correlación con el diagnóstico (A-D-OI-IP).	30/06/2022
6	Hallazgo No 2. Reconocimiento de Recobros por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo que se encuentran incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (A-D-OI-IP).	30/06/2022
7	Hallazgo No 3. Reconocimiento de Recobros por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo, sin descontar en debida forma el valor de los comparadores administrativos (A-D-OI).	30/06/2022

Fuente: ADRES - Oficina Control Interno

Ahora bien, en la vigencia 2022, la Entidad fue notificada de la liberación del informe final respecto a la Actuación Especial de Fiscalización Reclamaciones NO SOAT vigencias 2018 a julio 2021, el cual actualmente se encuentra en termino para la formulación del plan de mejoramiento sobre 14 hallazgos incluidos en el mencionado informe.

Así mismo, la Entidad se encuentra atendiendo actualmente, la Auditoría Financiera para la vigencia 2021, la cual a la fecha aún se encuentra en desarrollo.

Para mayor detalle de las acciones y actividades formuladas por la Entidad, se adjunta como anexo la matriz del plan de mejoramiento vigente derivado de auditorías desarrolladas por la Contraloría General de la Republica a la Entidad. *(Pendiente entrega matriz tan pronto se formulen los planes).*

Se relaciona como anexo un archivo con información al detalle acerca de los planes de mejoramiento que se desarrollan al interior de la entidad, en el marco de los procesos de auditoría que adelanta la Contraloría General de la Republica

9.5 Estado de riesgos de la entidad

Dada la extensión de la información consignada en este apartado, se relaciona como Anexo la matriz de riesgos¹⁹ de la entidad con los siguientes parámetros:

- ✓ Código del riesgo
- ✓ Identificación del Riesgo
- ✓ Subsistema al que pertenece
- ✓ Clase del riesgo (se identifica si el riesgo es de corrupción)

¹⁹ Anexo I - Matriz de Riesgos - ADRES

10. TEMAS PRIORITARIOS TÉCNICOS

Nro.	Tema	Descripción
1		Optimizar los procesos de liquidación, reconocimiento y giro mediante la implementación de sistemas de información integrales que eliminen la manualidad y unifiquen los criterios de validación y reglas de negocio. En curso se encuentran los sistemas de prestaciones económicas, de giro directo y de devoluciones de aportes. En el mediano plazo debería hacerse para la liquidación de la UPC considerando la unificación de los regímenes de afiliación vigentes.
2		Generar la capacidad técnica para que la ADRES adelante análisis a los procesos de liquidación, reconocimiento y giro, integrando el recaudo de las cotizaciones, los reconocimientos realizados a las EPS y la distribución y destinación de los recursos a los prestadores y proveedores.
3		Promover que la información de la afiliación, de los afiliados al SGSSS y sus novedades se haga en línea mediante un sistema que articule las diferentes de fuentes oficiales de información y las valide de tal forma que en el mediano plazo el proceso de reintegro generado por la actualización extemporánea de las bases de datos se elimine.

11. ANEXOS

- Anexo A – Vigencias Futuras (UGG)
- Anexo B – Estados Financieros por vigencias
- Anexo C – Ejecuciones Contractuales
- Anexo D – Procesos Judiciales
- Anexo E – Acciones Constitucionales
- Anexo F – Procesos Disciplinarios
- Anexo G – Resumen Sistema de Control Interno
- Anexo H – Planes de Mejoramiento Interno
- Anexo I – Matriz de Riesgos

ADRES



La salud
es de todos

Minsalud

Av. Calle 26 No. 69-76
Edificio Elemento Torre 1 Piso 17
Código Postal 111071
Teléfono: (57-1) 4322760

www.adres.gov.co

   @ADREScol